

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-001/2018.
"SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y
DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO
CONTROLADO DE LOS RESIDUOS DE LA
DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA – CLORO, DEL
SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS
RESIDUOS PELIGROSOS EXISTENTES EN EL PREDIO
DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX,
UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA,
GTO."

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-001/2018.

CONTRATO PARA "SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS DE LA DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA – CLORO, DEL SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS EXISTENTES EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JAIME GARCÍA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR LA LIC. ELVIA PATRICIA BAÑUELOS SOLANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, EL LIC. MIGUEL ÁNGEL ESPINOSA LUNA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS Y EL M. EN I. MIGUEL ÁNGEL IRABIÉN ALCOCER, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RESTAURACIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS, COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, "TECNOLOGÍA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. CÉSAR EDGARDO RUEDA PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL COMÚN, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON TRANSPORTES OSOYER, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. CÉSAR EDGARDO RUEDA PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL COMÚN, Y PROYECTOS NACIONALES DE TRANSPORTE, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. CÉSAR EDGARDO RUEDA PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL COMÚN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. Declara "LA SEMARNAT" bajo protesta de decir verdad:
 - 1.1. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 - 1.2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
 - 1.3. El Lic. Jaime García García, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-001/2018.
"SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y
DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO
CONTROLADO DE LOS RESIDUOS DE LA
DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA – CLORO, DEL
SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS
RESIDUOS PELIGROSOS EXISTENTES EN EL PREDIO
DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX,
UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA,
GTO."

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-001/2018.

Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

1.4 La Lic. Elvia Patricia Bañuelos Solano, Directora de Adquisiciones y Contratos, firma el presente contrato en atención a lo dispuesto en el artículo 18, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en el numeral IV.16.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, toda vez que de acuerdo a las funciones establecidas en el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios tiene a su cargo la elaboración y trámite para la formalización del presente contrato.

1.5 Con fecha 28 de noviembre de 1994 la SHCP, celebró un contrato de mandato irrevocable denominado "Mandato para el Saneamiento de la Ex Unidad Industrial Salamanca" con el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, con objeto de llevar a cabo los trabajos necesarios para el estudio, remoción y confinamiento de las sustancias tóxicas que llegaren a detectarse en la Unidad Industrial de Salamanca, de la hoy extinta entidad paraestatal denominada Fertilizantes Mexicanos, S.A., así como para el eventual reacondicionamiento, en su caso, del suelo y subsuelo en donde se ubican las materias causantes de la contingencia ambiental, en lo sucesivo el MANDATO.

Con fechas 10 de noviembre de 1999 y 09 de septiembre de 2005, se celebraron el primer y segundo convenios modificatorios al MANDATO, respectivamente.

Que cuenta con los recursos financieros suficientes para cubrir el importe de estos servicios, de acuerdo a lo señalado en el Tercer Convenio Modificatorio al Contrato de Mandato de fecha 28 de noviembre de 2014.

1.6 Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, unidad administrativa que requiere de los servicios de "EL PROVEEDOR", por lo que el Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna, en su carácter de Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, designa como Administrador del presente instrumento, al M. en I. Miguel Ángel Irabien Alcocer, en su carácter de Director de Restauración de Sitios Contaminados, o quien lo sustituya en el cargo, el cual será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente contrato y hacerlas constar por escrito, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.

1.7 Este contrato se celebra como resultado del procedimiento de **Licitación Pública Número LA-016000997-E82-2018** de carácter **Nacional Electrónica**, mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo fallo fue emitido y dado a



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-001/2018.
"SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y
DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO
CONTROLADO DE LOS RESIDUOS DE LA
DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA – CLORO, DEL
SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS
RESIDUOS PELIGROSOS EXISTENTES EN EL PREDIO
DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX,
UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA,
GTO."

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-001/2018.

conocer el 05 de Junio de 2018; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por "EL PROVEEDOR" están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

- 1.8 Su Registro Federal de Contribuyentes es el número **SMA941228 GU8** y;
- 1.9 Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.
2. "TECNOLOGÍA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V." declara a través de su Apoderado Legal, bajo protesta de decir verdad, que:
 - 2.1. Acredita la legal existencia de su representada con la Escritura Pública Número 90, de fecha 22 de julio de 2004, otorgada ante la fe del Lic. Roberto Moncada Mendoza, Notario Público No. 27 y del Patrimonio Inmueble Federal del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida 918, libro 10, secc 1 de fecha 29 de julio de 2004, bajo la denominación "TECNOLOGÍA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V."
 - 2.2. El C. César Edgardo Rueda Pérez, acredita su personalidad y facultades en su carácter de Apoderado Legal de TECNOLOGÍA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V., mediante la Escritura Pública Número 37, de fecha 08 de agosto de 2016, otorgada ante la fe del Lic. Roberto Moncada Mendoza, Notario Público No. 20 y del Patrimonio Inmueble Federal del Estado de Coahuila de Zaragoza, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.
 - 2.3. Es mexicana y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.
 - 2.4. El C. César Edgardo Rueda Pérez, en su carácter de Apoderado Legal, se identifica en este acto con credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral en el año 2016 y está vigente.
 - 2.5. La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal **TAE040722 KX9** y tiene como objeto social entre otros: la recolección, el tratamiento, la estabilización, el almacenamiento, el transporte, el manejo, el confinamiento, la degradación, el envasado. La generación, el reciclaje,



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-001/2018.
"SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y
DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO
CONTROLADO DE LOS RESIDUOS DE LA
DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA – CLORO, DEL
SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS
RESIDUOS PELIGROSOS EXISTENTES EN EL PREDIO
DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX,
UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA,
GTO."

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-001/2018.

la incineración, la comercialización y la disposición final de todo tipo de residuos, incluyendo los peligrosos.

- 2.6. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, y no existe impedimento alguno que le impida su celebración y cumplimiento.
- 2.7. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.
- 2.8. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de "EL PROVEEDOR", se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente.
- 2.9. Conoce el domicilio de "LA SEMARNAT".
- 2.10. Manifiesta que su representada, se encuentra dentro de la estratificación catalogada como **MEDIANA EMPRESA**.
- 2.11. De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017 y que entró en vigor el día 1 de enero de 2018, presentó copia de respuesta, de fecha 08 de junio de 2018, con número de folio 18NA9902451, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales o en su caso, de las personas físicas o morales que para la prestación de los servicios subcontrataron.

De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla Primera de las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y que entró en vigor el día 3 de marzo de 2015, presentó copia de respuesta, de fecha 08 de junio de 2018, con número de folio 1528322794967190645511, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, o en su caso, de las personas físicas o morales que para la prestación de los servicios subcontrataron.



**CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-001/2018.
"SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y
DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO
CONTROLADO DE LOS RESIDUOS DE LA
DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA - CLORO, DEL
SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS
RESIDUOS PELIGROSOS EXISTENTES EN EL PREDIO
DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX,
UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA,
GTO."**

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-001/2018.

De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla Primera del Acuerdo RCA-5789-01/17 tomada en Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017 del Consejo de Administración del INFONAVIT, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017, presentó copia de respuesta de fecha 06 de junio de 2018, con número de oficio CGRF/GSFyCF/GCPCyG/0000207973/2018, emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones y amortizaciones patronales, o en su caso, de las personas físicas o morales que para la prestación de los servicios subcontrataron.

2.12. Ha inspeccionado debidamente el lugar en donde se prestarán los servicios objeto de este contrato y considerado todos los factores que intervienen en su ejecución. Asimismo, manifiesta haber revisado los documentos e información proporcionada por **"LA SEMARNAT"**, para el debido cumplimiento del objeto del contrato.

2.13. Cuenta con las siguientes licencias, autorizaciones y permisos necesarios para la adecuada ejecución del contrato: copias de las autorizaciones vigentes para el transporte de residuos peligrosos otorgadas por LA SEMARNAT y LA SCT para todos los tractocamiones y góndolas/tolvas que se utilicen durante el servicio (en caso de no ser una empresa de transporte de residuos peligrosos, EL PROVEEDOR deberá presentar el convenio de participación conjunta con empresas de transporte).

Cuenta con los permisos necesarios otorgados por las dependencias gubernamentales, para la adecuada ejecución del contrato.

2.14. Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere **"LA SEMARNAT"** y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la entrega óptima del **SERVICIO**.

3. **"TRANSPORTES OSOYER, S.A. DE C.V."** declara a través de su Administrador Único, bajo protesta de decir verdad, que:

3.1. Acredita la legal existencia de su representada con la Escritura Pública Número 1053, de fecha 28 de septiembre de 2010, otorgada ante la fe del Lic. Jesús Gilberto Saracho Navarro, Notario Público No. 23 y del Patrimonio Inmobiliario Federal del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la denominación **"TRANSPORTES OSOYER, S.A. DE C.V."**.

3.2. El C. Enrique Andrés Osuna Westrup, acredita su personalidad y facultades en su carácter de Administrador Único de **TRANSPORTE OSOYER, S.A. DE C.V.**, mediante la Escritura Pública



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-001/2018.
"SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y
DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO
CONTROLADO DE LOS RESIDUOS DE LA
DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA – CLORO, DEL
SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS
RESIDUOS PELIGROSOS EXISTENTES EN EL PREDIO
DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX,
UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA,
GTO."

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-001/2018.

Número 1053, de fecha 28 de septiembre de 2010, otorgada ante la fe del Lic. Jesús Gilberto Saracho Navarro, Notario Público No. 23 y del Patrimonio Inmobiliario Federal del Estado de Coahuila de Zaragoza, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

- 3.3. Es mexicana y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.
- 3.4. El C. Enrique Andrés Osuna Westrup, en su carácter de Administrador Único, se identifica en este acto con credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral y está vigente.
- 3.5. La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal **TOS100928 5P6** y tiene como objeto social entre otros: el establecimiento y la explotación del servicio público de autotransporte de carga en general, en las rutas o tramos de jurisdicción federal, autorizadas mediante las concesiones o permisos que para el efecto le otorgue la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- 3.6. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, y no existe impedimento alguno que le impida su celebración y cumplimiento.
- 3.7. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.
- 3.8. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de "EL PROVEEDOR", se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente.
- 3.9. Conoce el domicilio de "LA SEMARNAT".
- 3.10. Manifiesta que su representada, se encuentra dentro de la estratificación catalogada como **MEDIANA EMPRESA**.
- 3.11. De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal



**CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-001/2018.
"SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y
DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO
CONTROLADO DE LOS RESIDUOS DE LA
DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA – CLORO, DEL
SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS
RESIDUOS PELIGROSOS EXISTENTES EN EL PREDIO
DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX,
UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA,
GTO."**

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-001/2018.

de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017 y que entró en vigor el día 1 de enero de 2018, presentó copia de respuesta, de fecha 08 de junio de 2018, con número de folio 18NA9902232, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales o en su caso, de las personas físicas o morales que para la prestación de los servicios subcontractaron.

De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla Primera de las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y que entró en vigor el día 3 de marzo de 2015, presentó copia de respuesta, de fecha 08 de junio de 2018, con número de folio 1528323319352190654436, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, o en su caso, de las personas físicas o morales que para la prestación de los servicios subcontractaron.

De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla Primera del Acuerdo RCA-5789-01/17 tomada en Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017 del Consejo de Administración del INFONAVIT, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017, presentó copia de respuesta de fecha 06 de junio de 2018, con número de oficio CGRF/GSFyCF/GCPCyG/0000207956/2018, emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones y amortizaciones patronales, o en su caso, de las personas físicas o morales que para la prestación de los servicios subcontractaron.

3.12. Ha inspeccionado debidamente el lugar en donde se prestarán los servicios objeto de este contrato y considerado todos los factores que intervienen en su ejecución. Asimismo, manifiesta haber revisado los documentos e información proporcionada por "LA SEMARNAT", para el debido cumplimiento del objeto del contrato.

3.13. Cuenta con las siguientes licencias, autorizaciones y permisos necesarios para la adecuada ejecución del contrato: copias de las autorizaciones vigentes para el transporte de residuos peligrosos otorgadas por LA SEMARNAT y LA SCT para todos los tractocamiones y góndolas/tolvas que se utilicen durante el servicio (en caso de no ser una empresa de transporte de residuos peligrosos, EL PROVEEDOR deberá presentar el convenio de participación conjunta con empresas de transporte).

Cuenta con los permisos necesarios otorgados por las dependencias gubernamentales, para la adecuada ejecución del contrato.

3.14. Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere "LA SEMARNAT" y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-001/2018.
"SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y
DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO
CONTROLADO DE LOS RESIDUOS DE LA
DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA – CLORO, DEL
SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS
RESIDUOS PELIGROSOS EXISTENTES EN EL PREDIO
DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX,
UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA,
GTO."

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-001/2018.

que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la entrega óptima del **SERVICIO**.

4. **PROYECTOS NACIONALES DE TRANSPORTE, S.A. DE C.V.** declara a través de su Administrador Único, bajo protesta de decir verdad, que:
- 4.1. Acredita la legal existencia de su representada con la Escritura Pública Número 3,077, de fecha 16 de diciembre de 2002, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Alberto Salazar Salazar, Notario Público No. 131 del Municipio de Allende, Nuevo León la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la denominación "PROYECTOS NACIONALES DE TRANSPORTE, S.A. DE C.V."
 - 4.2. El C. Sergio Cárdenas Tamez, acredita su personalidad y facultades en su carácter de Administrador Único de PROYECTOS NACIONALES DE TRANSPORTE, S.A. DE C.V., mediante la Escritura Pública Número 3,077, de fecha 16 de diciembre de 2002, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Alberto Salazar Salazar, Notario Público No. 131 del Municipio de Allende, Nuevo León, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.
 - 4.3. Es mexicana y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.
 - 4.4. El C. Sergio Cárdenas Tamez, en su carácter de Administrador Único, se identifica en este acto con credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral en el año 2015 y está vigente.
 - 4.5. La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal **PNT021216 TL9** y tiene como objeto social entre otros: el establecimiento y la explotación del servicio público de autotransporte de carga en general, en las rutas o tramos de jurisdicción federal, autorizadas mediante las concesiones o permisos que para el efecto le otorgue la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
 - 4.6. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, y no existe impedimento alguno que le impida su celebración y cumplimiento.
 - 4.7. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, en especial el alcance de los artículos



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-001/2018.
"SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y
DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO
CONTROLADO DE LOS RESIDUOS DE LA
DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA – CLORO, DEL
SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS
RESIDUOS PELIGROSOS EXISTENTES EN EL PREDIO
DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX,
UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA,
GTO."

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-001/2018.

59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.

- 4.8. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de "EL PROVEEDOR", se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente.
- 4.9. Conoce el domicilio de "LA SEMARNAT".
- 4.10. Manifiesta que su representada, se encuentra dentro de la estratificación catalogada como **MEDIANA EMPRESA**.
- 4.11. De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017 y que entró en vigor el día 1 de enero de 2018, presentó copia de respuesta, de fecha 04 de junio de 2018, con número de folio 18NA9601748, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales o en su caso, de las personas físicas o morales que para la prestación de los servicios subcontrataron.

De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla Primera de las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y que entró en vigor el día 3 de marzo de 2015, presentó copia de respuesta, de fecha 04 de junio de 2018, con número de folio 1528157155078190004212, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, o en su caso, de las personas físicas o morales que para la prestación de los servicios subcontrataron.

De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla Primera del Acuerdo RCA-5789-01/17 tomada en Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017 del Consejo de Administración del INFONAVIT, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017, presentó copia de respuesta de fecha 04 de junio de 2018, con número de oficio CGRF/GSFyCF/GCPCyG/0000204999/2018, emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones y amortizaciones patronales, o en su caso, de las personas físicas o morales que para la prestación de los servicios subcontrataron.



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-001/2018.
"SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y
DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO
CONTROLADO DE LOS RESIDUOS DE LA
DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA – CLORO, DEL
SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS
RESIDUOS PELIGROSOS EXISTENTES EN EL PREDIO
DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX,
UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA,
GTO."

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-001/2018.

4.12. Ha inspeccionado debidamente el lugar en donde se prestarán los servicios objeto de este contrato y considerado todos los factores que intervienen en su ejecución. Asimismo, manifiesta haber revisado los documentos e información proporcionada por "LA SEMARNAT", para el debido cumplimiento del objeto del contrato.

4.13. Cuenta con las siguientes licencias, autorizaciones y permisos necesarios para la adecuada ejecución del contrato: copias de las autorizaciones vigentes para el transporte de residuos peligrosos otorgadas por LA SEMARNAT y LA SCT para todos los tractocamiones y góndolas/tolvas que se utilicen durante el servicio (en caso de no ser una empresa de transporte de residuos peligrosos, EL PROVEEDOR deberá presentar el convenio de participación conjunta con empresas de transporte).

Cuenta con los permisos necesarios otorgados por las dependencias gubernamentales, para la adecuada ejecución del contrato.

4.14. Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere "LA SEMARNAT" y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la entrega óptima del **SERVICIO**.

4.15. Con base en lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, presentaron una proposición conjunta y con fundamento en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, celebraron un convenio privado de proposición conjunta de fecha 04 de mayo de 2018, mismo que forma parte integrante de este contrato como anexo "Anexo 1", por el cual se obligan de manera solidaria y mancomunada a prestar los servicios en términos del presente contrato.

Para los efectos del presente acuerdo de voluntades y congruente con el convenio de proposición conjunta, las empresas adjudicatarias presentan Escritura pública número 131,644 en el cual consta la designación como representante común a TECNOLOGÍA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.

El C. César Edgardo Rueda Pérez, en su carácter de Apoderado Legal, y de conformidad con la integración de la proposición conjunta y toda vez que han constituido una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio señalado, presentan la escritura pública 131,644 de fecha 11 de junio de 2018 y pasada ante la fe del Lic. Juan Manuel García García, titular de la Notaría número 53, debidamente inscrita ante el Registro Público de Comercio.

4.16. Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente

**CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-001/2018.
"SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y
DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO
CONTROLADO DE LOS RESIDUOS DE LA
DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA – CLORO, DEL
SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS
RESIDUOS PELIGROSOS EXISTENTES EN EL PREDIO
DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX,
UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA,
GTO."**

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-001/2018.

contrato y prestar sus servicios a "LA SEMARNAT" en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de "LA SEMARNAT", bajo su más estricta responsabilidad.

- 4.17. Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato.
- 4.18. Señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Calle Carretera 57 Boulevard Gustavo Galaz Km 182 No. 2237, en la Ciudad de Castaños, C.P. 25870, Estado de Coahuila de Zaragoza. Teléfono: 01 866 6339140. Correo Electrónico: ventas@cimari.com.mx.

3. Declaran "LAS PARTES" que:

- 3.1. El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.
- 3.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

"EL PROVEEDOR" se obliga con "LA SEMARNAT" a realizar hasta su total terminación y prestar eficazmente el "SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS DE LA DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA-CLORO, DEL SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS EXISTENTES EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.". Para la ejecución del presente objeto "EL PROVEEDOR" tendrá que cumplir con las especificaciones estipuladas en el "Anexo Único", que forma parte integrante del presente instrumento, constante de 153 fojas útiles conforme a lo siguiente: declaraciones y clausulado (34 fojas útiles), Convenio de Participación Conjunta (Anexo 1-8 fojas útiles) Especificaciones Técnicas de "LA SEMARNAT" (50 fojas útiles), Propuesta Técnica (59 fojas útiles) y Propuesta Económica (2 fojas útiles) de "EL PROVEEDOR"

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este contrato no son divisibles toda vez que por las características de los servicios materia del mismo, no pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-001/2018.
"SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y
DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO
CONTROLADO DE LOS RESIDUOS DE LA
DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA – CLORO, DEL
SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS
RESIDUOS PELIGROSOS EXISTENTES EN EL PREDIO
DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX,
UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA,
GTO."**

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-001/2018.

TECNOLOGÍA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V., llevará la administración del contrato, la facturación, la generación de la fianza, seguro de responsabilidad civil, trámites administrativos necesarios, carga y disposición final en sitio autorizado por **LA SEMARNAT** el cual es de su propiedad y se encuentra debidamente autorizado y vigente con número de Autorización No. 5-VII-46-12. Así como la supervisión y realización de las actividades de campo, ejecución de medidas y controles de seguridad industrial y riesgos, registros en bitácora, anexos fotográficos e informes que se deberán presentar ante **LA SEMARNAT**.

TRANSPORTES OSOYER, S.A. DE C.V., llevará a cabo en conjunto las actividades de transporte del material y/o residuo contaminado y/o peligroso a sitio de disposición final autorizado por **LA SEMARNAT**, mediante equipos y unidades autorizadas debidamente por **LA SEMARNAT** y la SCT, dicha operación a cargo de personal capacitado.

PROYECTOS NACIONALES DE TRANSPORTE, S.A. DE C.V., llevará a cabo en conjunto las actividades de transporte del material y/o residuo contaminado y/o peligroso a sitio de disposición final autorizado por **LA SEMARNAT**, mediante equipos y unidades autorizadas debidamente por **LA SEMARNAT** y la SCT, dicha operación a cargo de personal capacitado.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará el 06 de junio de 2018 y concluirá el 21 de agosto de 2018 o antes de esta fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer, lo que ocurra primero, en el entendido de que "**LA SEMARNAT**" no se obliga a agotar el presupuesto máximo establecido en este contrato.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO

"**LA SEMARNAT**" no otorgará anticipo alguno a "**EL PROVEEDOR**" con motivo del presente contrato que se celebra bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que "**LA SEMARNAT**" pagará a "**EL PROVEEDOR**" por concepto de retribución por los servicios, un presupuesto mínimo de **\$7,275,878.13 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 13/100 M.N.)** más la cantidad de **\$1,164,140.50 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA PESOS 50/100 M.N.)** correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por lo que el presupuesto mínimo total de este contrato asciende a la cantidad de **\$8,440,018.63 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DIECIOCHO PESOS 63/100 M.N.)** y el presupuesto máximo que "**LA SEMARNAT**" podrá ejercer es de: **\$10,798,874.74 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 74/100 M.N.)** más la cantidad de **\$1,727,819.95 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 95/100 M.N.)** correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por lo que el presupuesto máximo total de este contrato asciende a la cantidad de **\$12,526,694.70 (DOCE MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 70/100 M.N.)**.



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-001/2018.
"SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y
DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO
CONTROLADO DE LOS RESIDUOS DE LA
DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA - CLORO, DEL
SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS
RESIDUOS PELIGROSOS EXISTENTES EN EL PREDIO
DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX,
UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA,
GTO."

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-001/2018.

Ref	No. De Exhibición	Descripción	Unidad	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	P.U. sin IVA	I.V.A.	P.U. con IVA
3.1	1	Programa de trabajo calendarizado	Doc	1	1	\$4,583.32	\$733.33	\$5,316.65
3.2	1	Trazo y nivelación de suelo contaminado con mercurio	m2	1403	1403	\$38.98	\$6.24	\$45.22
3.3	1 Y 2	Excavación de suelo contaminado con mercurio	m3	1858	2786	\$183.25	\$29.32	\$212.57
3.4	1	Muestreo de suelos contaminados para determinar la concentración de mercurio (colectar 9 muestras y sus análisis)	Servicio	9	9	\$4,322.08	\$691.53	\$5,013.61
3.5	1 Y 2	Carga y transporte de los residuos de la demolición de la Planta Sosa-Cloro, del suelo contaminado con mercurio y de los residuos existentes en todo el predio	Ton	3412	5119	\$1,405.19	\$224.83	\$1,630.02
3.6	1 Y 2	Disposición final en confinamiento controlado autorizado por LA SEMARNAT de los residuos de la demolición de la Planta Sosa-Cloro, del suelo contaminado con mercurio y de los residuos existentes en todo el predio	Ton	3412	5119	\$559.04	\$89.45	\$648.49
3.7	1	Informe Parcial	Doc	1	1	\$40,552.50	\$6,488.40	\$47,040.90
3.8	2	Informe Final	Doc	1	1	\$94,723.39	\$15,155.74	\$109,879.13

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-001/2018.
"SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y
DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO
CONTROLADO DE LOS RESIDUOS DE LA
DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA – CLORO, DEL
SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS
RESIDUOS PELIGROSOS EXISTENTES EN EL PREDIO
DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX,
UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA,
GTO."

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-001/2018.

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, entre otros.

CUARTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios amparados en el presente contrato, a partir de 06 de junio de 2018 y hasta 21 de agosto de 2018.

La ejecución y el lugar de prestación de los servicios por parte de "EL PROVEEDOR" se realizarán conforme a las condiciones descritas en el "Anexo Único".

QUINTA.- FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

"LA SEMARNAT" efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, sobre el servicio devengado, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" preste el mismo a entera satisfacción de "LA SEMARNAT" de acuerdo con lo establecido en el "Anexo Único" que forma parte integrante de este contrato.

Para que la obligación de pago se haga exigible, "EL PROVEEDOR" deberá sin excepción alguna presentar factura remitiéndola vía correo electrónico al Administrador del Contrato al correo electrónico miguel.irabien@semarnat.gob.mx, o al que en su caso se le notifique, así como toda la documentación que ampare la prestación de los servicios a entera satisfacción de "LA SEMARNAT", de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este contrato y en el "Anexo Único" que se acompaña al presente; el citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado "EL PROVEEDOR", la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por "LA SEMARNAT", a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, con la aprobación de Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del recibo de honorarios o factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado, y en su caso, de los impuestos aplicables.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

**CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-001/2018.
"SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y
DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO
CONTROLADO DE LOS RESIDUOS DE LA
DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA – CLORO, DEL
SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS
RESIDUOS PELIGROSOS EXISTENTES EN EL PREDIO
DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX,
UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA,
GTO."**

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-001/2018.

En caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR" para su pago presenten errores o deficiencias "LA SEMARNAT" dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto por los párrafos tercero y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SIXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y su "Anexo Único", con excepción de los derechos de cobro por los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de "LA SEMARNAT" en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que "LA SEMARNAT" tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de "LA SEMARNAT", a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por "LA SEMARNAT", incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "LA SEMARNAT" copia certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" por este medio.

Independientemente de lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá presentar a "LA SEMARNAT" escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-001/2018.
"SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y
DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO
CONTROLADO DE LOS RESIDUOS DE LA
DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA – CLORO, DEL
SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS
RESIDUOS PELIGROSOS EXISTENTES EN EL PREDIO
DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX,
UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA,
GTO."**

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-001/2018.

"**LA SEMARNAT**" a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado "**EL PROVEEDOR**".

Las partes que suscriben el presente contrato en su carácter de proveedores, sin **perjuicio** del convenio de proposición conjunta señalado en la declaración **2.17** del presente contrato, han celebrado un contrato de asociación en participación, por lo que, con base en el mismo, en relación con el presente contrato y en términos del artículo 17-B del Código Fiscal de la Federación, acuerdan que **TECNOLOGÍA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, será quien presente las facturas de todos y cada uno de los pagos derivados de este contrato; en el entendido de que "**LA SEMARNAT**" no será responsable por la forma en que **TECNOLOGÍA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, distribuya o participe de las utilidades o de las pérdidas respecto de las cantidades que reciba con motivo del presente contrato.

SÉPTIMA.- PRECIOS FIJOS

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a mantener fijos los precios unitarios de sus servicios establecidos en el "Anexo Único", no pudiendo incrementarlo, no obstante, las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

OCTAVA.- ANTICIPO

En el presente contrato "**LA SEMARNAT**" no otorgará anticipo a "**EL PROVEEDOR**".

NOVENA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Al término de la vigencia del presente contrato, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a "**EL PROVEEDOR**" la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que el servicio ha sido realizado conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de "**LA SEMARNAT**". Asimismo, "**EL PROVEEDOR**" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, el servicio prestado se tendrán por no recibido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento "**EL PROVEEDOR**" se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de "**LA SEMARNAT**" toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato, aún concluida la vigencia del contrato y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.



**CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-001/2018.
"SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y
DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO
CONTROLADO DE LOS RESIDUOS DE LA
DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA – CLORO, DEL
SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS
RESIDUOS PELIGROSOS EXISTENTES EN EL PREDIO
DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX,
UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA,
GTO."**

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-001/2018.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

"**LA SEMARNAT**" a través del M. en I. Miguel Ángel Irabien Alcocer, en su carácter de Director de Restauración de Sitios Contaminados, o quien lo sustituya en el cargo, quien fue designado como Administrador del Contrato, supervisará y vigilará en todo tiempo el servicio objeto de este contrato, el cual deberá realizarse en los plazos establecidos en el "Anexo Único".

"**EL PROVEEDOR**" acepta que el Administrador del Contrato de "**LA SEMARNAT**" vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo el servicio objeto de este contrato y dará a "**EL PROVEEDOR**" por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "Anexo Único" a que se alude en la cláusula denominada Objeto del presente instrumento jurídico, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito "**LA SEMARNAT**" y sean aprobados por ésta.

La supervisión del servicio que realice "**LA SEMARNAT**" no libera a "**EL PROVEEDOR**" del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato así, como de responder por deficiencias en la calidad del servicio una vez concluido éste. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad, no será considerada como aceptación tácita o expresa del servicio, ni libera a "**EL PROVEEDOR**" de las obligaciones que contrae bajo este contrato.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad del servicio establecida en el presente contrato, pudiendo solicitar a "**LA SEMARNAT**" y a "**EL PROVEEDOR**" todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la prestación de los servicios, el Administrador del Contrato, procederá a notificar a "**EL PROVEEDOR**" o a su representante legal la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto, para que ésta reciba de parte de "**EL PROVEEDOR**", el comprobante que acredite el pago de la pena convencional formato "Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, Esquema e5cinco", o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT)].

Las penas convencionales serán determinadas por el Administrador del Contrato, en función de los servicios no prestados oportunamente. En las operaciones en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

Por su parte, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a tener en el lugar de los servicios por el tiempo que dure la ejecución de los mismos, a un responsable que deberá conocer el alcance de los servicios, las normas y especificaciones de éstos y estar facultado para ejecutar los servicios a que se refiere este contrato.



**CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-001/2018.
"SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y
DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO
CONTROLADO DE LOS RESIDUOS DE LA
DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA – CLORO, DEL
SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS
RESIDUOS PELIGROSOS EXISTENTES EN EL PREDIO
DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX,
UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA,
GTO."**

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-001/2018.

El responsable de "EL PROVEEDOR" previamente a su intervención en los servicios, deberá ser aceptado por "LA SEMARNAT" quien, por conducto del Administrador del Contrato, determinará si reúne los requisitos señalados.

En cualquier momento o por razones justificadas, "LA SEMARNAT" podrá solicitar el cambio del responsable de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a designar a otra persona que reúna los requisitos señalados en esta cláusula.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES

"LA SEMARNAT" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" por razones fundadas y explícitas respecto del contrato vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los servicios del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los servicios sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente y "EL PROVEEDOR" no se encuentre en incumplimiento.

Asimismo, en el caso de que "LA SEMARNAT" lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del contrato.

En el caso de que el presente contrato incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de "EL PROVEEDOR" a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de "LA SEMARNAT", en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente contrato.

La solicitud de modificación por parte de "EL PROVEEDOR", no interrumpirá el plazo para la conclusión de los servicios originalmente pactados.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato y/o sus anexos, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA SEMARNAT" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo, el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente por la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por "EL PROVEEDOR".

**CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-001/2018.
"SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y
DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO
CONTROLADO DE LOS RESIDUOS DE LA
DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA – CLORO, DEL
SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS
RESIDUOS PELIGROSOS EXISTENTES EN EL PREDIO
DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX,
UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA,
GTO."**

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-001/2018.

En el caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con dicha entrega, "LA SEMARNAT" podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA SEMARNAT". "LA SEMARNAT" procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien "EL PROVEEDOR" cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de "LA SEMARNAT".

DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES FISCALES

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos, sin perjuicio de que "LA SEMARNAT" realice, de los pagos que haga a "EL PROVEEDOR", las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes o servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, deberá presentar a "LA SEMARNAT", dentro de los 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de suscripción del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato, consistente en:

Póliza de fianza que se constituirá por el 10% del importe total del contrato, estipulado en la Cláusula denominada Monto del Contrato de este instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de "LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN".

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- (A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "LA SEMARNAT", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-001/2018.
"SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y
DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO
CONTROLADO DE LOS RESIDUOS DE LA
DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA – CLORO, DEL
SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS
RESIDUOS PELIGROSOS EXISTENTES EN EL PREDIO
DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX,
UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA,
GTO."

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-001/2018.

obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "LA SEMARNAT".

- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "LA SEMARNAT".
- (D) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
 - 1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - 2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
 - 3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - 4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - 5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación,
 - 6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación
 - 7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 - 8. Importe reclamado.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- I. Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este contrato.
- II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula denominada Precios Fijos del presente instrumento;
- III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y



**CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-001/2018.
"SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y
DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO
CONTROLADO DE LOS RESIDUOS DE LA
DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA – CLORO, DEL
SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS
RESIDUOS PELIGROSOS EXISTENTES EN EL PREDIO
DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX,
UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA,
GTO."**

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-001/2018.

IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la Cláusula denominada Modificaciones del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

La garantía de cumplimiento deberá ser presentada en la Subdirección de Comité y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 17 Ala B, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

DÉCIMA QUINTA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por **"LA SEMARNAT"**.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar una póliza de responsabilidad civil debidamente pagada, en original y copia para el expediente, por un importe de hasta \$300,00.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), a más tardar el día de inicio de la vigencia. Este documento deberá ser entregado en la Dirección de Restauración de Sitios Contaminados, sita en Av. Ejército Nacional No. 223 Piso 15, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo C.P. 11320.

DÉCIMA SEXTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo



**CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-001/2018.
"SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y
DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO
CONTROLADO DE LOS RESIDUOS DE LA
DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA – CLORO, DEL
SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS
RESIDUOS PELIGROSOS EXISTENTES EN EL PREDIO
DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX,
UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA,
GTO."**

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-001/2018.

que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por "LA SEMARNAT".

DÉCIMA SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES

Las penas convencionales a las que "EL PROVEEDOR" se haga acreedor por incumplimiento en la ejecución de los servicios, se calcularán, de acuerdo a lo establecido en el "Anexo Único" y el presente contrato, de conformidad con lo siguiente:

NUMERAL DEL ANEXO	OBLIGACIÓN	INCUMPLIMIENTO	CÁLCULO PARA LA APLICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL
3.1	Entregar el Programa de Trabajo Calendarizado al final de la semana 1, (hasta el 7° día natural, contando a partir del siguiente día natural de la fecha de la notificación del fallo)	No se entrega el Programa de Trabajo Calendarizado al final en la semana 1	1% del precio unitario del concepto: Programa de Trabajo Calendarizado, antes de impuestos, por día de atraso, a partir del día 8 natural contado a partir del siguiente día natural de la fecha de notificación del fallo y hasta que cumpla con la obligación
3.7	Entregar el Informe parcial al final de la semana 5 (hasta el 35° día natural contada a partir del siguiente día natural de la fecha de la notificación del fallo)	No se entrega el Informe parcial al final de la semana 5	1% del precio unitario del concepto: Informe parcial por día de atraso, a partir del día 36° natural, contados a partir del siguiente día natural de la fecha de notificación de fallo y hasta que cumpla con la obligación
3.3	Excavar el suelo contaminado con mercurio, muestreo de suelo contaminado con mercurio, carga y transporte de los residuos, y disposición final en confinamiento controlado autorizado por LA SEMARNAT de los residuos de acuerdo a su programa de trabajo	No cumplió con la Excavación del suelo contaminado con mercurio, muestreo de suelo contaminado, carga y transporte de los residuos, y disposición final en confinamiento controlado autorizado por LA SEMARNAT de los residuos en las fechas señaladas en su programa de trabajo.	1% del importe de los servicios (concepto) no prestados de Trazo y nivelación de suelo contaminado con mercurio, excavación del suelo contaminado con mercurio, muestreo de suelo contaminado con mercurio, carga y transporte de los residuos y disposición final en confinamiento controlado autorizado por LA SEMARNAT de los residuos por día de atraso, a partir de la fecha establecida en el programa de trabajo y hasta que cumpla con la obligación.
3.8	Entregar el Informe final, al final de la semana 10 (hasta el 70° día natural, contada a partir del siguiente día natural de la fecha de notificación del fallo)	No se entrega el Informe final, al final de la semana 10	1% del precio unitario del concepto: Informe final por día de atraso, a partir del día 71° natural, contado a partir del siguiente día natural de la fecha de notificación de fallo y



**CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-001/2018.
"SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y
DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO
CONTROLADO DE LOS RESIDUOS DE LA
DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA – CLORO, DEL
SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS
RESIDUOS PELIGROSOS EXISTENTES EN EL PREDIO
DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX,
UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA,
GTO."**

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-001/2018.

NUMERAL DEL ANEXO	OBLIGACIÓN	INCUMPLIMIENTO	CÁLCULO PARA LA APLICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL
			hasta que cumpla con la obligación.

Las penas convencionales serán cubiertas por **"EL PROVEEDOR"** mediante el "Pago electrónico de Derechos, Producto y Aprovechamientos, esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando los servicios no se presten en la fecha o plazo convenido y la pena convencional por atraso rebase el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, **"LA SEMARNAT"**, a través del Administrador del Contrato, previa notificación a **"EL PROVEEDOR"**, podrá rescindir este contrato, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"LA SEMARNAT"** con el atraso en la prestación de servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare **"EL PROVEEDOR"** por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA OCTAVA.- DEDUCCIONES

"LA SEMARNAT" podrá realizar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"EL PROVEEDOR"** respecto de los casos concretos especificados en el "Anexo Único" y el presente contrato, conforme a lo siguiente:

NUMERAL DEL ANEXO	OBLIGACIÓN NO CUMPLIDA	CÁLCULO PARA LA APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN	TIPO DE FALTA POR EVENTO	LÍMITE DE EVENTOS PERMITIDOS
3.1	Entregar el Programa de Trabajo Calendarizado incompleto	1% del valor total antes de impuesto	No grave	1 durante la vigencia del

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-001/2018.
"SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y
DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO
CONTROLADO DE LOS RESIDUOS DE LA
DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA – CLORO, DEL
SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS
RESIDUOS PELIGROSOS EXISTENTES EN EL PREDIO
DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX,
UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA,
GTO."

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-001/2018.

NUMERAL DEL ANEXO	OBLIGACIÓN NO CUMPLIDA	CÁLCULO PARA LA APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN	TIPO DE FALTA POR EVENTO	LÍMITE DE EVENTOS PERMITIDOS
		del servicio prestado deficientemente		contrato
3.2	No realizar el trazo y nivelación de suelo contaminado con mercurio debidamente de acuerdo a las especificaciones del anexo técnico	1% del valor total antes de impuesto del servicio prestado deficientemente	No grave	1 durante la vigencia del contrato
3.3	No realizar la excavación de suelo contaminado con mercurio debidamente de acuerdo a las especificaciones del anexo técnico	1% del valor total antes de impuesto del servicio prestado deficientemente	Grave	1 durante la vigencia del contrato
3.4	No realizar el muestreo de suelos contaminados para determinar la concentración de mercurio de acuerdo a las especificaciones del anexo técnico	1% del valor total antes de impuesto del servicio prestado deficientemente	Grave	1 durante la vigencia del contrato
3.5	No realizar la carga y transporte de los residuos de la demolición de la Planta Sosa-Cloro, del suelo contaminado con mercurio y de los residuos existentes en todo el predio, de acuerdo a las especificaciones del anexo técnico	2% del valor total antes de impuesto del servicio prestado deficientemente	Grave	1 durante la vigencia del contrato
3.6	No realizar la disposición final en confinamiento controlado autorizado por LA SEMARNAT de los residuos de la demolición de la Planta Sosa-Cloro, del suelo contaminado con mercurio y de los residuos existentes en todo el predio, de acuerdo a las especificaciones del anexo técnico	2% del valor total antes de impuesto del servicio prestado deficientemente	Grave	1 durante la vigencia del contrato
3.7	No entregar el Informe Parcial o si las actividades comprendidas en este Informe fueron realizadas sin cumplir las especificaciones señaladas en el anexo técnico	1% del valor total antes de impuesto del servicio prestado deficientemente	No grave	1 durante la vigencia del contrato
3.8	No entregar el Informe Final que comprende el registro de todas las actividades incompleto o si las actividades comprendidas en este informe fueron realizadas sin cumplir las especificaciones señaladas en el anexo técnico	1% del valor total antes de impuesto del servicio prestado deficientemente	No grave	1 durante la vigencia del contrato

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el Administrador del Contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro,

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-001/2018.

inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a "EL PROVEEDOR" que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Ambas partes convienen y "EL PROVEEDOR" está de acuerdo en que "LA SEMARNAT" podrá en cualquier momento, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que "LA SEMARNAT" inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

- A. Si "EL PROVEEDOR" no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo estipulado en la normatividad vigente y la cláusula denominada Garantía de cumplimiento.
- B. Si "EL PROVEEDOR" no entrega la póliza de responsabilidad civil conforme al plazo estipulado en el presente contrato.
- C. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento.
- D. Si "EL PROVEEDOR" es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- E. Si "EL PROVEEDOR" cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de "LA SEMARNAT".
- F. Si "EL PROVEEDOR" no da a "LA SEMARNAT" o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- G. Si "EL PROVEEDOR" incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
- H. Por no observar discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso como consecuencia de la prestación de los servicios contratados.
- I. Si "EL PROVEEDOR" no presta los servicios en el plazo establecido en el Anexo único.



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-001/2018.
"SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y
DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO
CONTROLADO DE LOS RESIDUOS DE LA
DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA - CLORO, DEL
SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS
RESIDUOS PELIGROSOS EXISTENTES EN EL PREDIO
DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX,
UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA,
GTO."

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-001/2018.

- J. Si "EL PROVEEDOR" se niega o abstiene de reponer o subsanar las deficiencias señaladas en servicios que LA SEMARNAT hubiere considerado como rechazados o discrepantes.
- K. Si los servicios no cumplen con las especificaciones y calidades pactadas en el contrato.
- L. Si "EL PROVEEDOR" suspende injustificadamente los servicios o bien si incumple con los programas de ejecución que se hubieren pactado en el contrato.
- M. Si "EL PROVEEDOR" no inicia la ejecución de los servicios en la fecha pactada en el contrato.
- N. En general, por el incumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.
- O. Si "EL PROVEEDOR" incurriera en más de tres ocasiones durante un mes calendario en faltas no graves.
- P. Si "EL PROVEEDOR" incurriera en falta no grave en más de diez ocasiones durante la vigencia del contrato.
- Q. Si "EL PROVEEDOR" incurriera en falta grave en más de 1 ocasión durante un mes calendario.

En caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones del contrato, "LA SEMARNAT" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que "LA SEMARNAT" pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que, por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por "LA SEMARNAT" por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si "EL PROVEEDOR" es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien determine rescindir el contrato, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a "EL PROVEEDOR" del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-001/2018.
"SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y
DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO
CONTROLADO DE LOS RESIDUOS DE LA
DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA – CLORO, DEL
SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS
RESIDUOS PELIGROSOS EXISTENTES EN EL PREDIO
DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX,
UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA,
GTO."**

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-001/2018.

dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo **"LA SEMARNAT"** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, por lo que **"LA SEMARNAT"** en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a **"EL PROVEEDOR"**. Cuando se rescinda el contrato **"LA SEMARNAT"** elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA SEMARNAT"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de **"LA SEMARNAT"**, ésta quedará obligada a cubrir el costo del servicio, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, **"LA SEMARNAT"** queda en libertad de contratar los servicios de otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

Se podrá negar la recepción de los servicios una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando **"LA SEMARNAT"** ya no tenga la necesidad de los servicios, por lo que en este supuesto **"LA SEMARNAT"** determinará la rescisión administrativa del contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Si iniciada la rescisión **"LA SEMARNAT"** dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a **"EL PROVEEDOR"** para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada **"LA SEMARNAT"** para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA SEMARNAT"** podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-001/2018.
"SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y
DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO
CONTROLADO DE LOS RESIDUOS DE LA
DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA – CLORO, DEL
SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS
RESIDUOS PELIGROSOS EXISTENTES EN EL PREDIO
DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX,
UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA,
GTO."

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-001/2018.

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, "LA SEMARNAT" podrá suspender la prestación del servicio hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó, a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo "LA SEMARNAT" al pago de los servicios efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, "LA SEMARNAT" podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a "LA SEMARNAT", deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato. En caso de que "EL PROVEEDOR" no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de los servicios, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanuden los servicios o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo "EL PROVEEDOR" actualizar las garantías correspondientes.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de "EL PROVEEDOR", o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-001/2018.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a "LA SEMARNAT", ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado "EL PROVEEDOR" siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, o bien, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

En este supuesto "LA SEMARNAT" procederá a reembolsar, previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a "LA SEMARNAT" el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a "EL PROVEEDOR" los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de la terminación.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que "LA SEMARNAT" elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

VIGÉSIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-001/2018.
"SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y
DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO
CONTROLADO DE LOS RESIDUOS DE LA
DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA – CLORO; DEL
SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS
RESIDUOS PELIGROSOS EXISTENTES EN EL PREDIO
DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX,
UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA,
GTO."

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-001/2018.

expreso y por escrito de "LA SEMARNAT", en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LA SEMARNAT" manifiesta su consentimiento, para que "EL PROVEEDOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

VIGÉSIMA CUARTA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA QUINTA.- INTERVENCIÓN

LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA, así como el Órgano Interno de Control en "LA SEMARNAT" y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este contrato.

VIGÉSIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente contrato se suscribe en atención a que "EL PROVEEDOR" cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que, con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre "EL PROVEEDOR", incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y "LA SEMARNAT".



**CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-001/2018.
"SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y
DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO
CONTROLADO DE LOS RESIDUOS DE LA
DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA – CLORO, DEL
SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS
RESIDUOS PELIGROSOS EXISTENTES EN EL PREDIO
DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX,
UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA,
GTO."**

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-001/2018.

Asimismo, las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de "LA SEMARNAT" o involucrarla, "EL PROVEEDOR" exime desde ahora a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a "LA SEMARNAT" respecto de dicho personal.

"EL PROVEEDOR" estará obligado a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social, para lo cual deberá entregar a "LA SEMARNAT" las constancias de cumplimiento, de manera bimestral, del personal que se encuentre asignado a "LA SEMARNAT", para la prestación del presente contrato, dentro de los 20 días hábiles después de concluido el bimestre.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 3 y 5 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 70 fracciones XXVII, XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por su parte, "EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar a "LA SEMARNAT" de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o servicios contratados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo, necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-001/2018.
"SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y
DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO
CONTROLADO DE LOS RESIDUOS DE LA
DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA – CLORO, DEL
SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS
RESIDUOS PELIGROSOS EXISTENTES EN EL PREDIO
DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX,
UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA,
GTO."

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-001/2018.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "LA SEMARNAT" así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por "LA SEMARNAT" que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por "EL PROVEEDOR" en virtud de este contrato subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a "LA SEMARNAT".

VIGÉSIMA OCTAVA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, "LA SEMARNAT" notificará a "EL PROVEEDOR", para que tome las medidas pertinentes al respecto, "EL PROVEEDOR" exime a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" tendrá derecho a que se respeten los derechos de autor que en su caso se generen por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y cede, en todo caso, a "LA SEMARNAT" los derechos patrimoniales que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de "LA SEMARNAT".

VIGÉSIMA NOVENA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente contrato constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.



**CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-001/2018.
"SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y
DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO
CONTROLADO DE LOS RESIDUOS DE LA
DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA – CLORO, DEL
SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS
RESIDUOS PELIGROSOS EXISTENTES EN EL PREDIO
DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX,
UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA,
GTO."**

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-001/2018.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

"EL PROVEEDOR" reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este contrato, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este contrato podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

Para el caso de que exista discrepancia entre la Convocatoria a la Licitación Pública y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, las modificaciones a la misma y las que resulten de la o las juntas de aclaraciones.

TRIGÉSIMA.- CONCILIACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, en cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, se podrá solicitar ante la Secretaría de la Función Pública o el Órgano interno de Control de esta Secretaría, procedimiento de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, el cual podrá ser requerido por cualquiera de las partes.

El procedimiento de conciliación, no podrá solicitarse si el presente contrato fue rescindido administrativamente, ello sin perjuicio de que se solicite conciliación respecto del finiquito que deban formularse como consecuencia de la rescisión determinada.

Si en el procedimiento de conciliación, se llega a un acuerdo respecto del cumplimiento del presente contrato, la validez del mismo, estará condicionada a la formalización del convenio ante autoridad judicial.

No podrá iniciarse otra conciliación sobre los mismos aspectos cuando las partes en un procedimiento anterior no hayan logrado un arreglo, salvo que en la nueva solicitud de conciliación se aporten elementos no contemplados en la negociación anterior.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN

Las partes convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

**LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO,
ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO, CONSTANTE DE 34 FOJAS**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-001/2018.
"SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y
DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO
CONTROLADO DE LOS RESIDUOS DE LA
DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA – CLORO, DEL
SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS
RESIDUOS PELIGROSOS EXISTENTES EN EL PREDIO
DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX,
UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA,
GTO."

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-001/2018.

ÚTILES Y 119 FOJAS QUE CONFORMAN EL ANEXO ÚNICO, PARA HACER UN TOTAL DE 153, EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2018.

POR "LA SEMARNAT".

Lic. Jaime García García.
Director General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios.

Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna.
Director General de Gestión Integral de
Materiales y Actividades Riesgosas

Lic. Elvia Patricia Bañuelos Solano.
Directora de Adquisiciones y Contratos.

M. en I. Miguel Ángel Irabien Alcocer.
Director de Restauración de Sitios
Contaminados.
Administrador del Contrato.

POR "EL PROVEEDOR".
PARTICIPACIÓN CONJUNTA

C. César Edgardo Rueda Pérez.
Representante Legal Común de
TECNOLOGÍA AMBIENTAL
ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.

C. César Edgardo Rueda Pérez.
Representante Legal Común de
TRANSPORTES OSOYER, S.A. DE C.V.

C. César Edgardo Rueda Pérez.
Representante Legal Común de
PROYECTOS NACIONALES DE
TRANSPORTES, S.A. DE C.V..

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-001/2018, DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2018, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON "TECNOLOGÍA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON TRANSPORTES OSOYER, S.A. DE C.V. Y PROYECTOS NACIONALES DE TRANSPORTE, S.A. DE C.V." - CONSTE.



NOTARIO PÚBLICO No. 129
LIC. JUAN MANUEL GARCÍA GARCÍA
TITULAR

NOTARIO PÚBLICO No. 53
LIC. JUAN MANUEL GARCÍA CAÑAMAR
TITULAR



NOTARÍA PÚBLICA No. 129
TITULAR
LIC. JUAN MANUEL GARCÍA GARCÍA
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

NOTARÍA PÚBLICA No. 53
TITULAR
LIC. JUAN MANUEL GARCÍA CAÑAMAR
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

LIBRO 5131.

FOLIO 1026198

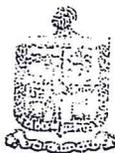
--- ESCRITURA PUBLICA NUMERO 131,644 (CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO) ---

--- EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, ESTADO DE NUEVO LEON, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a los 11 (once) días del mes de Junio de 2018 (dos mil dieciocho), Yo, Licenciado JUAN MANUEL GARCIA GARCIA, Notario Público, Titular de la Notaría Pública número 129 (ciento veintinueve), Asociado con el Licenciado JUAN MANUEL GARCIA CAÑAMAR, Notario Público, Titular de la Notaría Pública número 53 (cincuenta y tres), ambos con ejercicio en el Primer Distrito, y Actuando en mi propio Protocolo, HAGO CONSTAR: Que ante mi comparecieron por una primera parte las sociedad denominada TECNOLOGÍA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a quien en lo sucesivo se le denominara "TECNOLOGÍA AMBIENTAL", representada en este acto por el señor CESAR EDGARDO RUEDA PÉREZ; por una segunda parte la sociedad denominada TRANSPORTES OSOYER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE a quien en lo sucesivo se le denominara "TRANSPORTES OSOYER", representada en este acto por el señor ENRIQUE ANDRÉS OSUNA WESTRUP y por una última parte la sociedad denominada PROYECTOS NACIONALES DE TRANSPORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE a quien en lo sucesivo se le denominara "PROYECTOS NACIONALES" representada en este acto por el señor SERGIO CÁRDENAS TAMEZ, y DIJERON:---

----- Que con tal carácter ocurren con el objeto de formalizar un CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-016000997-E82-2018 RELATIVA AL "SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS DE LA DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA-CLORO, DEL SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS EXISTENTES EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, al tenor de las siguientes Declaraciones y Cláusulas:-----

----- DECLARACIONES -----

- I.- Declara "TECNOLOGÍA AMBIENTAL" por conducto de su representante legal:-----
- a).- Que es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de la República Mexicana, bajo la denominación de TECNOLOGÍA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, según se acredita con la Escritura Pública numero 90 (noventa) de fecha 22 (veintidós) de Julio de 2004 (dos mil cuatro), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, pasada ante la fe del Licenciado Roberto Moncada Mendoza, Notario Público No. 20 (veinte), con ejercicio notarial en el distrito judicial de la ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza.-----
- b).- Que los socios accionistas que constituyen la sociedad son los C. ENRIQUE ANDRES OSUNA WESTRUP y ANDRÉS OYERVIDES RAMÍREZ, tal como se desprende del acta constitutiva descrita en el inciso que antecede.-----
- c).- Que su domicilio se encuentra ubicado en Carretera 57 (cincuenta y siete) Boulevard Gustavo Galaz Km 182 (ciento ochenta y dos), Número 2237 (dos mil doscientos treinta y siete), Código Postal 25870 (veinticinco mil ochocientos setenta), en la ciudad de Castaños Coahuila de Zaragoza.-----
- d).- Que se encuentra inscrita bajo el R.F.C. TAE040722KX9.-----
- e).- Que comparece al presente acto en su carácter de Representante Legal, el C. CÉSAR EDGARDO RUEDA PÉREZ, mismo que acredita su personalidad con el testimonio de la Escritura Pública numero 37 (treinta y siete) de fecha 8 (ocho) de agosto de 2016 (dos mil dieciséis), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, pasada ante la fe del Licenciado Roberto Moncada Mendoza, Notario Público No. 20 (veinte), con ejercicio notarial en el distrito judicial de la ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza.-----
- f).- Que tiene su domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Carretera 57 (cincuenta y siete) Boulevard Gustavo Galaz Km 182 (ciento ochenta y dos), Número 2237 (dos mil doscientos treinta y siete), Código Postal 25870 (veinticinco mil ochocientos setenta), en la ciudad de Castaños Coahuila de Zaragoza.-----
- g).- Que es su deseo y voluntad celebrar el presente Convenio de Participación Conjunta, en los términos y condiciones que se precisarán en el clausulado del presente convenio.-----
- II.- Declara "TRANSPORTES OSOYER" por conducto de su representante legal:-----



— a).-Que es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de la República Mexicana, bajo la denominación de "TRANSPORTES OSOYER, S.A. DE C.V.", según se acredita con la Escritura Pública número 1053 (mil cincuenta y tres) de fecha 28 (veintiocho) de septiembre de 2010 (dos mil diez), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, pasada ante la fe del Licenciado Jesús Gilberto Saracho Navarro, Notario Público número 23 (veintitrés), con ejercicio notarial en el distrito judicial de la ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza.

— b).-Que los socios accionistas que constituyen la sociedad son los C. ANDRÉS OYERVIDES RAMÍREZ y ENRIQUE ANDRÉS OSUNA WESTRUP, tal como se desprende del acta constitutiva descrita en el inciso que antecede.

— c).-Que su domicilio se encuentra ubicado en 57 (cincuenta y siete) Boulevard Gustavo Galaz Km 182 (ciento ochenta y dos), Número 2237A (dos mil doscientos treinta y siete letra "A"), Código Postal 25870 (veinticinco mil ochocientos setenta), en la ciudad de Castaños Coahuila de Zaragoza.

— d).-Que se encuentra inscrita bajo el R.F.C. TOS1009285P6.

— e).-Que comparece al presente acto en su carácter de Representante Legal, el C. ENRIQUE ANDRÉS OSUNA WESTRUP, mismo que acredita su personalidad con el testimonio de la Escritura Pública número 1053 (mil cincuenta y tres) de fecha 28 (veintiocho) de septiembre de 2010 (dos mil diez), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, pasada ante la fe del Licenciado Jesús Gilberto Saracho Navarro, Notario Público número 23 (veintitrés), con ejercicio notarial en el distrito judicial de la ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza.

— f).-Que tiene su domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Carretera 57 (cincuenta y siete) Boulevard Gustavo Galaz Km 182 (ciento ochenta y dos), Número 2237A (dos mil doscientos treinta y siete letra "A"), Código Postal 25870 (veinticinco mil ochocientos setenta), en la ciudad de Castaños Coahuila de Zaragoza.

— g).-Que es su deseo y voluntad celebrar el presente Convenio de Participación Conjunta, en los términos y condiciones que se precisarán en el clausulado del presente convenio.

— III.- Declaró "PROYECTOS NACIONALES" por conducto de su representante legal:

— a).-Que es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de la República Mexicana, bajo la denominación de "PROYECTOS NACIONALES DE TRANSPORTE, S.A. DE C.V.", según se acredita con la Escritura Pública número 3,077 (tres mil setenta y siete) de fecha 16 (dieciséis) de diciembre de 2002 (dos mil dos), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Alberto Salazar Salazar, Notario Público número 131 (ciento treinta y uno), con ejercicio notarial en el distrito judicial de la ciudad de Allende, Nuevo León.

— b).-Que los socios accionistas que constituyen la sociedad son los C. SERGIO CÁRDENAS TAMEZ y JOSÉ ADRIAN CÁRDENAS TAMEZ, tal como se desprende del acta constitutiva descrita en el inciso que antecede.

— c).-Que su domicilio se encuentra ubicado en la calle 15 de Mayo, Número 400 A (cuatrocientos letra "A"), de la colonia Benito Juárez, Código Postal 67350 (sesenta y siete mil trescientos cincuenta), en la ciudad de Allende, Nuevo León.

— d).-Que se encuentra inscrita bajo el R.F.C. PNT021216TL9.

— e).-Que comparece al presente acto en su carácter de Representante Legal, el C. SERGIO CÁRDENAS TAMEZ, mismo que acredita su personalidad con el testimonio de la Escritura Pública No. 3,077 (tres mil setenta y siete) de fecha 16 (dieciséis) de diciembre de 2002 (dos mil dos), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Alberto Salazar Salazar, Notario Público número 131 (ciento treinta y uno), con ejercicio notarial en el distrito judicial de la ciudad de Allende, Nuevo León.

— f).-Que tiene su domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en la calle 15 de Mayo, Número 400 A (cuatrocientos letra "A"), de la colonia Benito Juárez, Código Postal 67350 (sesenta y siete mil trescientos cincuenta), en la ciudad de Allende, Nuevo León.

— g).-Que es su deseo y voluntad celebrar el presente Convenio de Participación Conjunta, en los términos y condiciones que se precisarán en el clausulado del presente convenio.

— IV.-Las partes declaran:

— a).- Que celebran el presente convenio con fundamento en el Segundo Párrafo del Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Fracción II del Artículo 44 del Reglamento de la



NOTARIOS ASOCIADOS

NOTARIO PUBLICO No. 129
LIC. JUAN MANUEL GARCÍA GARCÍA
TITULAR

NOTARIO PUBLICO No. 53
LIC. JUAN MANUEL GARCÍA CAÑAMAR
TITULAR



NOTARÍA PÚBLICA No. 129
TITULAR
LIC. JUAN MANUEL GARCÍA GARCÍA
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, MÉXICO

NOTARÍA PÚBLICA No. 53
TITULAR
LIC. JUAN MANUEL GARCÍA CAÑAMAR
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, MÉXICO

PRIMER DISTRITO de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y a la reglas referentes a la participación

conjunta de las bases de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016000997-E82-2018 convocada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Oficialía Mayor, relativa al "SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS DE LA DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA-CLORO, DEL SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS EXISTENTES EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO".

b).- Las partes de este convenio privado de propuesta conjunta, nos comprometemos y obligamos a participar en forma conjunta en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016000997-E82-2018 convocada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Oficialía Mayor, relativa al "SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS DE LA DEMOLICIÓN DE LA PLANTA DE SOSA-CLORO, DEL SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS EXISTENTES EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO" al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. Las partes convienen en agruparse con el objeto de presentar propuesta conjunta para participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016000997-E82-2018 convocada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Oficialía Mayor, relativa al "SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS DE LA DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA-CLORO, DEL SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS EXISTENTES EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO".

SEGUNDA.- PARTES DE LA OBRA DE CADA AGRUPADO SE OBLIGA A CUMPLIR. Las partes en este convenio se obligan a aportar, en caso de resultar su propuesta conjuntada adjudicada en la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-016000997-E82-2018 convocada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Oficialía Mayor, relativa al "SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS DE LA DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA-CLORO, DEL SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS EXISTENTES EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO, lo siguiente:

EMPRESA QUE EJECUTARÁ	PARTES DE LOS TRABAJOS QUE SE OBLIGARÁ
TECNOLOGÍA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.	Llevará la administración del contrato, la facturación, la generación de fianza, seguro de responsabilidad civil, trámites administrativos necesarios, carga y disposición final en sitio autorizado por la SEMARNAT el cual es de su propiedad y se encuentra debidamente autorizado y vigente con número de Autorización No.5 -VII-46-12. Así como la supervisión y realización de las actividades de campo, ejecución de medidas y controles de seguridad industrial y riesgos, registros en bitácora, anexos fotográficos e informes que se deberán presentar ante la SEMARNAT.
TRANSPORTES OSOYER, S.A. DE C.V.	Llevará a cabo en conjunto las actividades de transporte del material y/o residuo contaminado y/o peligroso a sitio de disposición final autorizado por la SEMARNAT, mediante equipos y unidades autorizadas debidamente por la SEMARNAT y la SCT, dicha operación a cargo de personal capacitado.
"PROYECTOS NACIONALES DE TRANSPORTE, S.A. DE C.V."	Llevará a cabo en conjunto las actividades de transporte del material y/o residuo contaminado y/o peligroso a sitio de disposición final autorizado por la SEMARNAT, mediante equipos y unidades autorizadas debidamente por la SEMARNAT y la SCT, dicha operación a cargo de personal capacitado.



----- **TERCERA.- DOMICILIO COMÚN.** Las partes señalan como su domicilio común para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Carretera 57 (cincuenta y siete) Boulevard Gustavo Galaz Km 182 (ciento ochenta y dos), Número 2237 (dos mil doscientos treinta y siete), Código Postal 25870 (veinticinco mil ochocientos setenta), en la ciudad de Castaños Coahuila de Zaragoza.

----- **CUARTA.- REPRESENTANTE COMÚN.** Las partes convienen que la Compañía "TECNOLOGIA AMBIENTAL", a través de su Apoderado Legal, el C. CÉSAR EDGARDO RUEDA PEREZ, será el Representante Común, otorgándole todo el poder amplio, suficiente y necesario para que actúe ante Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Oficialía Mayor en nombre y representación de las partes en todos y cada uno de los actos de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016000997-E82-2018, y de los que de ella se deriven.

----- **QUINTA.- OBLIGACIÓN CONJUNTA Y SOLIDARIA.** Todas y cada una de las partes, se obligan en forma mancomunada y solidaria entre sí y ante Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Oficialía Mayor para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme producto de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016000997-E82-2018, convocada por Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Oficialía Mayor.

PERSONALIDAD

----- Los comparecientes han dejado acreditada ante el suscrito Notario la personalidad con que comparecen y la existencia y subsistencia legal de sus representadas, presentando documentos originales cuya certificación se agregará al apéndice de esta Escritura para que forme parte integrante de la misma.

GENERALES

----- El señor CÉSAR EDGARDO RUEDA PÉREZ dijo ser: Mexicano por nacimiento, Mayor de edad, originario de Monclova, Coahuila, en donde nació el día 21 (veintiuno) de Marzo de 1980 (mil novecientos ochenta), casado, siendo su Clave Única de Registro de Población (CURP) la Número RUPC800321HCLDRS09, profesionista, al corriente en la manifestación y pago del Impuesto Sobre la Renta, lo que declara bajo protesta de decir verdad, sin comprobarlo, inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el Número RUPC8003214H6, con domicilio convencional en la calle Huatulco número 2706, de la colonia Las Palmas 2, CP.25725, en Monclova, Coahuila, quien se identifica con credencial para votar con fotografía con clave de elector Número RDPRCS80032105H900, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

----- Y su representada la sociedad denominada **TECNOLOGÍA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** con Registro Federal de Contribuyentes número TAE040722KX9.

----- El señor ENRIQUE ANDRÉS OSUNA WESTRUP dijo ser: Mexicano por nacimiento, Mayor de edad, originario de Monterrey, Nuevo León, en donde nació el día 11 once de Abril de 1947 mil novecientos cuarenta y siete, casado, siendo su Clave Única de Registro de Población (CURP) la Número OUWE470411HNLSSN02, profesionista, al corriente en la manifestación y pago del Impuesto Sobre la Renta, lo que declara bajo protesta de decir verdad, sin comprobarlo, inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el Número OUWE470411FM5, con domicilio convencional en la calle República del Salvador número 322 trescientos veintidós, de la Colonia Guadalupe, en Monclova, Coahuila, y de paso en este municipio, quien se identifica con credencial para votar con fotografía con clave de elector Número OSWSEN47041119H200 expedida por el Instituto Federal Electoral.

----- Y su representada la sociedad denominada **TRANSPORTES OSOYER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** con Registro Federal de Contribuyentes número TOS1009285P6.

----- El señor SERGIO CÁRDENAS TAMEZ dijo ser: Mexicano por nacimiento, Mayor de edad, originario de Monterrey, Nuevo León, en donde nació el día 23 (veintitrés) de Junio de 1974 (mil novecientos setenta y cuatro), casado, siendo su Clave Única de Registro de Población (CURP) la Número CATS740623HNLRRM01, profesionista, al corriente en la manifestación y pago del Impuesto Sobre la Renta, lo que declara bajo protesta de decir verdad, sin comprobarlo, inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el Número CATS740623899, con domicilio convencional en la calle 15 de mayo número 400-A colonia Benito Juárez, en la ciudad de Allende, Nuevo León, C.P.67350, quien se identifica con credencial para votar con fotografía con clave de elector Número CRTMSR74062319H700, expedida por el Instituto Nacional Electoral.



NOTARIO PUBLICO No. 129
LIC. JUAN MANUEL GARCÍA GARCÍA
TITULAR

NOTARIO PUBLICO No. 53
LIC. JUAN MANUEL GARCÍA CAÑAMAR
TITULAR

NOTARÍA PÚBLICA No. 129
TITULAR
LIC. JUAN MANUEL GARCÍA GARCÍA
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

NOTARÍA PÚBLICA No. 53
TITULAR
LIC. JUAN MANUEL GARCÍA CAÑAMAR
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, MÉXICO

Y su representada la sociedad denominada PROYECTOS NACIONALES DE TRANSPORTES, S.A. DE C.V.

ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE con Registro Federal de Contribuyentes número PNT021216TL9.-----
----- YO, EL SUSCRITO NOTARIO; DOY FE:- I.- De la verdad del acto; II.- De que conozco personalmente a los comparecientes, a quien considero con la capacidad civil necesaria para otorgar el acto jurídico de que se trata; III.- De que tuve a la vista los documentos de que se tomó razón; IV.- De que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales a que me remito; V.- De que se cumplieron los requisitos que señala el Artículo 106, ciento seis, de la Ley del Notariado vigente; VI.- De que para los efectos previstos en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y las demás leyes y reglamentos aplicables de los Estados Unidos Mexicanos, los comparecientes otorgan su consentimiento para el manejo de sus datos personales y aceptan los términos del Aviso de privacidad, que le fue entregado con anterioridad y; VII De que leída que le fue por mí, el Notario, esta acta al compareciente haciéndole saber el derecho que tiene de leerla por sí mismo y explicándole su alcance y efectos legales, la ratifica y firma ante mí, hoy día de su otorgamiento autorizando de inmediato este Instrumento por no causar ningún Impuesto.- DOY FE.-----

----- "TECNOLOGÍA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V." Representada en este acto por: ING. CESAR EDGARDO RUEDA PÉREZ. "TRANSPORTES OSOYER, S.A. DE C.V." Representada en este acto por: ING. ENRIQUE ANDRÉS OSUNA WESTRUP. "PROYECTOS NACIONALES DE TRANSPORTE, S.A. DE C.V." Representada en este acto por: LIC. SERGIO CÁRDENAS TAMEZ. ANTE MI.- LIC. JUAN MANUEL GARCIA GARCIA.- FIRMADOS Y SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR.-----

DE LA PENDICE

PERSONALIDADES

Y EXISTENCIAS Y SUBSISTENCIAS

--- I.- El señor CESAR EDGARDO RUEDA PÉREZ, acredita el carácter con que comparece en representación de la sociedad denominada TECNOLOGÍA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, así como la legal existencia y subsistencia de la misma con la siguiente documentación:-----

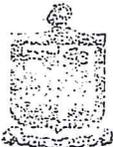
--- CARÁCTER CON QUE COMPARECE:-----

--- Con Escritura Pública Numero 37 (treinta y siete) de fecha 8 (ocho) de Agosto de 2016 (dos mil dieciséis), pasada ante la fe del Licenciado Roberto Moncada Mendoza, notario Público Titular de la Notaría Publica numero 20 veinte con ejercicio en la Ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, la cual contiene el otorgamiento de poderes por parte de la sociedad TECNOLOGÍA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE a favor del señor CESAR EDGARDO RUEDA PÉREZ, documento del cual transcribo en lo conducente:....

CLAUSULAS.- El compareciente, señor Ingeniero ENRIQUE ANDRES OSUNA WASTRUP, a nombre y representación de la sociedad mercantil denominada TECNOLOGÍA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, S.A. de C.V., por medio del presente otorga el siguiente poder GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN a favor del señor Ingeniero CESAR EDGARDO RUEDA PÉREZ, para que lo ejerza y represente a la sociedad poderdante en forma enunciativa mas no limitativa, con las siguientes facultades: I.- Representar a la sociedad poderdante con PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna, en los términos de los artículos 3008 (tres mil ocho) párrafo primero y 3046 (tres mil cuarenta y seis) del código Civil vigente en el Estado, sus correlativos los artículos 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro), párrafo primero y 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil para el Distrito Federal y sus concordantes de los demás Códigos Civiles vigentes en los demás Estados de la República Mexicana y de las disposiciones de leyes y ordenamientos especiales....II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.- En los términos del párrafo segundo del artículo 3008 (tres mil ocho) del Código Civil vigente en el Estado y su correlativo el Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil para el Distrito y territorios Federales, sus concordantes de los demás códigos Civiles vigentes en los Estados de la República Mexicana...-----

---EXISTENCIA Y SUBSISTENCIA.-----

--- Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 90 noventa, de fecha 22 veintidós de julio del 2004 dos mil cuatro, otorgada ante la fe del Licenciado Roberto Moncada Mendoza, Notario Público número 20 veinte y del Patrimonio Inmueble Federal, en ejercicio en Monclova, Coahuila, relativa a la Constitución de la sociedad mercantil



denominada **TECNOLOGIA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, previa autorización de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con el número 1903, 175, Expediente 200219003335, documento del cual transcribo en lo conducente lo siguiente:

— "...ESTATUTOS.- CAPÍTULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO, DURACIÓN Y NACIONALIDAD DE LA SOCIEDAD.- ARTICULO PRIMERO.- La Sociedad se denominará **TECNOLOGIA AMBIENTAL ESPECIALIZADA**, nombre que irá seguido de las palabras **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, o de sus siglas **S.A. DE C.V.**...ARTICULO TERCERO.- El objeto de la Sociedad será: a) La recolección, el tratamiento, la estabilización, el almacenamiento, el transporte, el manejo, el confinamiento, la degradación, el envasado, la generación, el reciclaje, la incineración, la comercialización y la disposición final de todo tipo de residuos, incluyendo los peligrosos...CAPITULO SEGUNDO.- CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES.- ARTICULO SEXTO.- El capital social es variable...CAPITULO CUARTO.- ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.- ARTICULO DECIMO.- La administración de la Sociedad se confía a un Administrador Único o a un Consejo de Administración...ARTICULO DECIMO SEXTO.- El Consejo de Administración o el Administrador Único, tendrán las más amplias facultades para realizar los objetos sociales y no limitativamente, actuarán con los siguientes poderes y facultades.- A) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS...C).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos del párrafo segundo del citado Artículo tres mil ocho del Código Civil del Estado de Coahuila y sus correlativos en los demás Estados de la República mexicana y en el Distrito Federal...CLAUSULAS TRANSITORIAS.- SEGUNDA.- Se confía la administración de la sociedad, a un **ADMINISTRADOR ÚNICO** y para tal efecto se designa en este acto por unanimidad al **ING. ENRIQUE ANDRES OSUNA WESTRUP**...TERCERA.- Se otorga al señor **ING. ENRIQUE ANDRES OSUNA WESTRUP** en su carácter de Administrador único los siguientes poderes mismos que podrá ejercitar conjunta o separadamente.- A) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS...C).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos del párrafo segundo del citado Artículo tres mil ocho del Código Civil del Estado de Coahuila y sus correlativos en los demás Estados de la República mexicana y en el Distrito Federal...C).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos del párrafo segundo del citado artículo 3008 del código Civil del Estado de Coahuila y sus correlativos de los demás estados de la República Mexicana....."

— II.- El señor **ENRIQUE ANDRÉS OSUNA WESTRUP**, acredita el carácter con que comparece en representación de la sociedad denominada **TRANSPORTES OSOYER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, así como la legal existencia y subsistencia de la misma con la siguiente documentación:

— Con escritura pública número 1,053 (mil cincuenta y tres) de fecha 28 (veintiocho) de Septiembre de 2010 (dos mil diez), pasada ante la fe del Licenciado **Jesús Gilberto Saracho Navarro** Notario Público Titular de la Notaría Pública número 23 (veintitrés) con ejercicio en la Ciudad de Monclova, Coahuila, la cual contiene la constitución de la sociedad denominada **TRANSPORTES OSOYER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, documento del cual transcribo en lo conducente... ESTATUTOS.- CAPÍTULO PRIMERO.- DE LA DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO, NACIONALIDAD Y DURACIÓN DE LA SOCIEDAD.- ARTICULO PRIMERO.- La sociedad se denominará "**TRANSPORTES OSOYER**", denominación que irá siempre seguida de las palabras **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, o de sus abreviaturas **S.A. de C.V.**...ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO.- El domicilio de la sociedad será la ciudad de **MONCLOVA, EN EL ESTADO DE COAHUILA EN ZARAGOZA**, pero podrán establecerse agencias o sucursales en cualquier parte de la República Mexicana o del Extranjero, sin que por ello se entienda cambiado su domicilio. ARTICULO TERCERO.- DURACIÓN.- La DURACIÓN de la sociedad será de (99) noventa y nueve años... ARTICULO CUARTO.- La sociedad será de nacionalidad mexicana. Los accionistas presentes y futuros, convienen en que en ningún momento admitirán, directa o indirectamente como accionistas, a personas físicas o morales de nacionalidad extranjera...ARTICULO QUINTO.- EL OBJETO DE LA SOCIEDAD "**TRANSPORTES OSYER**" **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** SERÁ: a).- El establecimiento y la explotación de servicio público de Autotransporte de Carga en General, en las rutas o tramos de Jurisdicción Federal, autorizadas mediante las concesiones o permisos que para el efecto le otorgue la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Gobierno Federal, Estatal o Local correspondiente, o mediante las concesiones que la Sociedad reciba en Transferencia o en virtud de las concesiones o permisos que en goce le aporten sus propios socios, y que autoricen las autoridades competentes. b).- Efectuar la construcción, instalación, reparación y conservación de los



NOTARIOS ASOCIADOS

NOTARIO PUBLICO No. 129
LIC. JUAN MANUEL GARCÍA GARCÍA
TITULAR

NOTARIO PUBLICO No. 53
LIC. JUAN MANUEL GARCÍA CAÑAMAR
TITULAR



NOTARÍA PÚBLICA No. 129
TITULAR
LIC. JUAN MANUEL GARCÍA GARCÍA
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

NOTARÍA PÚBLICA No. 53
TITULAR
LIC. JUAN MANUEL GARCÍA CAÑAMAR
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

servicios auxiliares y sus dependencias, accesorios de las obras de construcción, reparación y conservación que

sean necesarios para la mayor seguridad del publico, de conformidad con las instituciones y autorizaciones previas de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes. c).- La celebración previa la autorización de la mencionada Secretaria, de toda clase de contratos y convenios necesarios para la mayor realización de su objeto social, entre los que se incluyen los de adquisición y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles indispensables para el objeto de la sociedad.....z).- En general realizar toda los actos, anexos, conexos, e incidentales, para obtener el objeto social.....CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES.- ARTICULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL.- NUMERO Y VALOR NOMINAR DE ACCIONES.- El capital social es variable y se fija en la suma de \$10'000,000.00 MONEDA NACIONAL DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).....TITULO CUARTO.- DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.- ARTICULO DECIMO.- LA administración de la sociedad, estará a cargo de un ADMINISTRADOR ÚNICO O DE UN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, conforme lo que decida la Asamblea de accionistas..... ARTICULO DECIMO PRIMERO.- EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O EL ADMINISTRADOR ÚNICO, según el caso, gozara de todas las facultades necesarias para realizar el objeto social por lo que tendrá las que corresponden a los apoderados generales y aún las especiales que conforme a la ley requieran poder o cláusula especial para actos de administración y de dominio, en los términos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del código Civil para el Distrito Federal y el tres mil ocho del código Civil, del Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor.....EL ADMINISTRADOR UNICO O EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN en su caso, será el representante legal de la Sociedad y tendrá, por lo tanto las siguientes atribuciones: I.- Representar a la sociedad con PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna, en los términos del primer párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) y 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil Federal, vigente en toda la República Mexicana,II.- Administrar los negocios y bienes de la Sociedad con PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos del segundo párrafo del artículo 2554 (Dos mil Quinientos Cincuenta y cuatro) y 2587 (dos mil quinientos cincuenta y ocho) del Código Civil Federal,ARTICULOS TRANSITORIOS.-.....SEGUNDO..... ACUERDOS.-..... SEGUNDO.- Se designa ADMINISTRADOR ÚNICO de la Sociedad, al señor INGENIERO ENRIQUE ANDRES OSUNA WESTRUP, presente en este acto y quien acepta desempeñar tal cargo y quien en el desempeño del mismo gozara de todas las atribuciones y facultades que establece el artículo undécimo de los estatutos sociales, y que son las siguientes: I.- Representar a la sociedad con PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna, en los términos del primer párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) y 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil Federal, vigente en toda la República Mexicana, tres mil ocho (3008) del primer párrafo del código Civil vigente en el Estado de Coahuila de Zaragoza, y sus concordantes en los demás códigos Civiles vigentes en los demás Estados de la República Mexicana....II.- Administrar los negocios y bienes de la Sociedad con PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos del segundo párrafo del artículo 2554 (Dos mil Quinientos Cincuenta y cuatro) y 2587 (dos mil quinientos cincuenta y ocho) del Código Civil Federal, vigente en toda la República Mexicana, Tres Mil Ocho (3008) segundo párrafo del Código Civil vigente en el Estado de Coahuila de Zaragoza, y sus concordantes en los demás Códigos Civiles vigentes en los demás Estados de la Republica Mexicana, y del artículo diez de la Ley General de Sociedades Mercantiles.....

--- III.- El señor SERGIO CÁRDENAS TAMEZ, acredita el carácter con que comparece en representación de la sociedad denominada PROYECTOS NACIONALES DE TRANSPORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, así como la legal existencia y subsistencia de la misma con la siguiente documentación:-----

--- Con Escritura Publica numero 3,077 (tres mil setenta y siete) de fecha 16 (dieciséis) de Diciembre de 2002 (dos mil dos), pasada ante la fe del Licenciado Jorge Alberto Salazar Salazar, Notario Publico Titular de la Notaria Publica numero 131 (ciento treinta y uno) con ejercicio en el Séptimo Distrito Registral y con residencia en Allende, Nuevo León, la cual contiene la constitución de la sociedad denominada PROYECTOS NACIONALES DE TRANSPORTE, documento que se encuentra inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio bajo el numero 8 ocho, volumen 4 cuatro, libro primero, registro de comercio séptimo distrito, de fecha 15 quince de enero de 2003 dos mil tres, documento del cual transcribo en lo conducente:.....CLAUSULAS.- TITULO PRIMERO.- DENOMINACION



OBJETO SOCIAL, NACIONALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.- PRIMERA.- Los comparecientes, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles, constituyen una "SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", cuya denominación será PROYECTOS NACIONALES DE TRANSPORTE, seguida de las palabras SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, o de sus siglas S.A. DE C.V.- SEGUNDA.- El Objeto social de la sociedad será: a).- El establecimiento y la explotación del servicio público de auto transporte de carga general y el establecimiento y la explotación del servicio público de auto transporte de materiales y residuos peligrosos en las rutas o tramos de jurisdicción federal o local, mediante las concesiones y/o permisos que les sean otorgados a la sociedad por parte de la Secretaría de comunicaciones y Transportes y/o permisos que la sociedad reciba en transferencia, o en virtud de concesiones y/o permisos que en goce le aporten a sus socios y que autoricen las autoridades correspondientes. B).- La Exportación, importación, distribución, almacenamiento, conservación de toda clase de productos y residuos peligrosos. c).- La transportación y flete en toda la república mexicana así como en el extranjero de todo tipo de carga y de residuos peligrosos... c).- Celebrar contratos o convenios o cualquier otro acto jurídico, bilaterales o unilaterales, civiles o mercantiles de cualquier otra índole, necesarios para realizar el objeto social... TERCERA.- La Sociedad en virtud de constituirse conforme las Leyes de la República tiene la Nacionalidad Mexicana... CUARTA.- La duración de la Sociedad será (99) noventa y nueve años... QUINTA.- El domicilio de la Sociedad será en el Municipio de Allende, Nuevo León... TÍTULO SEGUNDO.- CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES.- SEXTA.- El capital social es variable, con un mínimo fijo por la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que estará representado por (100) cien acciones Nominativas, totalmente liberadas, con valor nominal de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)... TÍTULO CUARTO.- VIGÉSIMA QUINTA: La sociedad será administrada por un Consejo de Administración... o en su caso, un Administrador Único, designados por la mayoría de votos de la Asamblea Ordinaria... TRIGÉSIMA SEGUNDA.- El Consejo de Administración, o en su caso el administrador Único, tendrá los siguientes poderes y facultades: A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aún las especiales, que de acuerdo con la Ley, requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo (2448) dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho vigente en el Estado de Nuevo León... B).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN en los términos del párrafo segundo del artículo (2448) dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil Vigente, en el Estado de Nuevo León y su correlativo el párrafo segundo del artículo (2554) dos mil quinientos cincuenta y cuatro del código Civil vigente en el Distrito Federal... CLAUSULAS TRANSITORIAS... SEGUNDA.- Se adopta como sistema de administración de la sociedad el de ADMINISTRADOR ÚNICO, para el primer ejercicio social, el cual queda a cargo del señor SERGIO CARDENAS TAMEZ, quien tendrá las facultades que le confiere la cláusula TRIGÉSIMA SEGUNDA de esta escritura, así como todas las demás que le confieren estos estatutos sociales.....

ES PRIMER TESTIMONIO de la Escritura Pública Número 131,644 (CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO), que se expide para uso de las sociedades TECNOLOGÍA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE TRANSPORTES OSOYER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y PROYECTOS NACIONALES DE TRANSPORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. Fue tomado de sus originales que obran en el Libro y Folio al principio mencionados. Va en 4 (cuatro) fojas útiles, debidamente cotejado, corregido y protegido por kinegrama, en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a los 11 (once) días del mes de Junio de 2018 (dos mil dieciocho).- DOY FE.-



NOTARÍA PÚBLICA No. 129

TITULAR

LIC. JUAN MANUEL GARCÍA GARCÍA
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

LIC. JUAN MANUEL GARCÍA GARCÍA

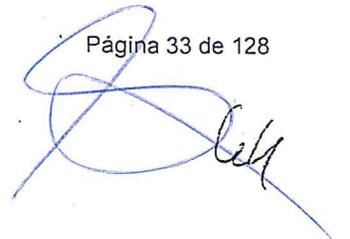
NOTARIO PÚBLICO NUM. 129.

GAGJ-451030-457



LRCF/4018-18

ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'S' followed by a cursive name.

ANEXO TÉCNICO (DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS)

“Servicio de carga, transporte y disposición final en confinamiento controlado de los residuos de la demolición de la Planta Sosa-Cloro, del suelo contaminado con mercurio y de los residuos peligrosos existentes en el predio de la Ex Unidad Industrial Fertimex, ubicada en el municipio de Salamanca, Gto”.





CONTENIDO

ANEXO TÉCNICO (DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS)	3
1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE DE LOS TRABAJOS A REALIZAR	3
2.1. Datos generales del sitio	4
3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	5
3.1. Programa de trabajo calendarizado.....	6
3.2. Trazo y nivelación del suelo contaminado con mercurio ubicado en la planta sosa-cloro.....	6
3.3. Excavación de suelo contaminado con mercurio de la Planta Sosa-Cloro.....	7
3.4. Muestreo y análisis de suelos contaminados para determinar la concentración de mercurio.	7
3.5. Carga y Transporte de los residuos de la demolición de la Planta Sosa-Cloro, del suelo contaminado con mercurio y los residuos peligrosos existentes en todo el predio.	8
3.6. Disposición final en confinamiento controlado autorizado por la SEMARNAT de los residuos de la demolición de la Planta Sosa-Cloro, del suelo contaminado con mercurio y de los residuos existentes en todo el predio.	14
3.7. Informe parcial.....	14
3.8. Informe Final.....	15
3.9. Lugar de entrega de los informes parcial y final	16
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES	16
4.1. Materiales	17
4.2. Equipo	18
4.3. Responsabilidad civil	18
4.4. Ubicación y residencia.....	19
4.5. Personal	19
4.6. Horario y programación de los trabajos.....	19
5. NORMATIVIDAD APLICABLE.....	20
Normas en materia ambiental para el manejo de residuos peligrosos	20
Normas referentes al transporte de sustancias y residuos peligrosos	20
6. PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	21
7. PRODUCTOS ESPERADOS.....	22
8. COSTO DEL PROYECTO A REALIZAR Y FORMA DE PAGO.....	22

9. VALIDACIÓN DE TRABAJOS EN CAMPO 22

10. QUIÉN Y CUÁNDO ADMINISTRA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O LA ENTREGA DE LOS BIENES..... 23

11. MÉTODO Y RESPONSABLE DE LA VALIDACIÓN DE LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR 23

ANEXO 1..... 24

LISTADO DE ACTIVIDADES DE LA PARTIDA ÚNICA 24

PA
M

Página 36 de 128

W



ANEXO TÉCNICO (DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS)

1. OBJETIVO

Realizar la carga, transporte y disposición final de los residuos generados de la demolición de la Planta Sosa-Cloro y el suelo contaminado con mercurio de la misma, así como la carga, transporte y disposición final de los residuos peligrosos existentes en todo el predio de la Ex Unidad Industrial Fertimex, en Salamanca, Guanajuato, a un confinamiento controlado de residuos peligrosos autorizado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

Este documento contiene las especificaciones técnicas para realizar los trabajos de carga, transporte y disposición final de los residuos peligrosos mencionados en el párrafo anterior, presentes en el predio de la Ex Unidad Industrial Fertimex, en Salamanca, Guanajuato.

Lo anterior, con fundamento en:

- El Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018, que en la línea de acción 5.3.3 establece lo siguiente:

"...Actualizar el registro de sitios contaminados e incrementar el número de sitios contaminados en proceso de remediación..."

- El Artículo 2 fracción X de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) que establece:

"...La realización inmediata de acciones de remediación de los sitios contaminados, para prevenir o reducir los riesgos inminentes a la salud y al ambiente..."

- El Artículo 7, fracción XXI, del mismo ordenamiento, el cual señala que:

"...Son facultades de la federación,... Diseñar y promover mecanismos y acciones voluntarias tendientes a prevenir y minimizar la generación de residuos, así como la contaminación de sitios..."

2. ALCANCE DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

- a. Trazo y nivelación del suelo contaminado con mercurio ubicado en la Planta Sosa-Cloro
- b. Excavación de suelo contaminado con mercurio.
- c. Muestreo de suelos contaminados para determinar la concentración de mercurio.

- d. Carga y transporte de los residuos generados de la demolición de la Planta Sosa-Cloro, de suelo contaminado con mercurio de la planta Sosa-Cloro y de residuos peligrosos existentes en todo el predio.
- e. Disposición final de los residuos generados de la demolición de la Planta Sosa-Cloro, de suelo contaminado con mercurio de la planta Sosa-Cloro y de residuos peligrosos existentes en todo el predio.
- f. Elaboración de Informes.

2.1. Datos generales del sitio

La Ex Unidad Industrial Fertimex, se encuentra ubicada en el km 314.5, Antigua Carretera Panamericana (Carretera Federal No. 45 hoy Calle Miguel Hidalgo), Colonia San Juan, 36700, Municipio de Salamanca, Estado de Guanajuato.

El predio del sitio está integrado de dos polígonos, "Planta" con un área de 216,873.99 m² (21.68 ha) y "Vivero y Estacionamiento" con un área de 50,016.99 m² (5 ha) dando un área total de 266896.98 m² (26.68 hectáreas) (Figura 1).

Figura 1. Localización de los polígonos que integran la Ex Unidad Industrial Fertimex en Salamanca, Guanajuato.



Tabla 1. Cuadro de construcción del polígono de la "Planta".

Polígono	Vértice	Coordenadas UTM (Zona 14Q)	
		X	Y
Polígono de la Planta	1	273041.01	2275536.61
	2	273083.92	2275757.05
	3	273261.72	2275702.88
	4	273342.99	2275688.18
	5	273360.85	2275738.61
	6	273698.01	2275621.61
	7	273745.27	2275569.74
	8	273722.21	2275488.48
	9	273832.29	2275357.94
	10	273787.05	2275234.60
Polígono del Vivero y Estacionamiento	1	273182.64	2275419.30
	2	273310.16	2275367.97
	3	273740.64	2275189.37
	4	273536.91	2275244.94
	5	273526.33	2275209.75
	6	273496.17	2275215.83
	7	273485.32	2275178.52
	8	273364.14	2275204.19
	9	273354.35	2275176.14
	10	273346.15	2275178.52
	11	273338.74	2275156.83
	12	273230.52	2275199.16
	13	273277.62	2275320.08
	14	273163.85	2275350.24

3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

El servicio denominado "SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS DE LA DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA-CLORO, DEL SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS EXISTENTES EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO", consiste en llevar a cabo la carga, transporte y disposición final de los residuos peligrosos generados de la demolición de la Planta Sosa-Cloro y el suelo contaminado con mercurio de la misma, así como la carga, transporte y disposición final de los residuos peligrosos existentes en todo el predio de la Ex Unidad Industrial Fertimex, en Salamanca, Guanajuato, a un confinamiento controlado de residuos peligrosos autorizado por la SEMARNAT.

El servicio constará de las actividades que a continuación se indican.

- 3.1 Programa de trabajo calendarizado.
- 3.2 Trazo y nivelación del suelo contaminado con mercurio ubicado en la planta sosa-cloro.
- 3.3 Excavación de suelo contaminado con mercurio.



- 3.4 Muestreo de suelos contaminados para determinar la concentración de mercurio
- 3.5 Carga y Transporte de los residuos de la demolición de la Planta Sosa-Cloro, del suelo contaminado con mercurio y de los residuos existentes en todo el predio.
- 3.6 Disposición final en confinamiento controlado autorizado por la SEMARNAT de los residuos de la demolición de la Planta Sosa-Cloro, del suelo contaminado con mercurio y de los residuos existentes en todo el predio.
- 3.7 Informe Parcial.
- 3.8 Informe Final.

3.1. Programa de trabajo calendarizado

Elaborar el programa de trabajo calendarizado, el cual comprenderá todas las actividades señaladas en este Anexo Técnico.

Las actividades deben ser representadas mediante un diagrama de Gantt (cronograma de actividades) por semana, por 10 semanas (70 días naturales). En dicho programa se deberán establecer las cantidades de cada una de las actividades a las fechas del Informe parcial y el informe final.

Asimismo, se deberá presentar por escrito el programa de trabajo en la primera semana de actividades (a más tardar el día 7° natural, contados a partir del siguiente día natural de la fecha de notificación del fallo).

3.2. Trazo y nivelación del suelo contaminado con mercurio ubicado en la planta sosa-cloro

En primera instancia se efectuará el trazo, deslinde y referenciación de la zona de excavación de suelo contaminado con mercurio.

Es decir se medirán y colocarán estacas, mojoneras, señales o marcas en el terreno o muros de contención que sirven para indicar líneas, ejes, trazas, elevaciones y referencias del servicio, de acuerdo a los planos de excavación.

En la superficie comprendida para llevar a cabo la excavación, se ubicarán físicamente, cada una de subzonas de excavación (sección A y sección B) mediante equipo de topografía (GPS, estación total), de modo que los puntos sean fáciles de localizar y mantener. Se tomará como base la delimitación de las "secciones A y B", plano No. FR-36B "Edificio de Sosa-Cloro Electrolisis, área corte de suelo" que forman parte de este proyecto, trazando la poligonal de cada subzona con un señalamiento horizontal sobre el piso, a base de pintura e indicando las referencias necesarias para delimitar la zona.



3.3. Excavación de suelo contaminado con mercurio de la Planta Sosa-Cloro.

Una vez realizada la demolición del edificio de la Planta Sosa Cloro y el retiro de los residuos generados de la demolición, se excavará un volumen aproximado de 2,322 m³ de suelo contaminado con mercurio, el cual se dividirá en dos secciones:

Sección A: Se deberá excavar del nivel del fondo de la fosa existente hasta 1.5 m de profundidad (Ver Plano FR-36B), generando un volumen de suelo contaminado de 1,502 m³.

Sección B: La sección B del plano de referencia FR-36B se excavará del nivel de piso hasta 2 m de profundidad, generando un volumen de suelo contaminado de 820 m³.

La extracción del suelo contaminado con mercurio de las dos secciones, representan 3,135 ton, las cuales se depositarán en un área de almacenamiento temporal previa ubicación por la contratante (ver plano FR-03).

El licitante adjudicado deberá:

- Realizar la extracción del suelo contaminado con mercurio utilizando Retroexcavadora sobre neumáticos u orugas, año 2000 o posterior a dicho año. Extraer el suelo contaminado con mercurio que se encuentra en la Planta Sosa-Cloro, hasta una profundidad de 1.5 m en la sección A y en la sección B hasta 2 m los trabajadores deberán contar con equipo de seguridad personal.
- Realizar el acarreo del suelo contaminado de la planta sosa-cloro al almacén temporal, utilizando Cargador frontal sobre orugas, año 2000 o posterior a dicho año.
- Deberá humedecer el suelo excavado contaminado con mercurio para evitar la dispersión de polvos, utilizando dos equipos tipo Karcher para crear cortinas de humedad.

Nota: El equipo y maquinaria señalados es de manera enunciativa más no limitativa, por lo que la empresa deberá determinarlo así como su cantidad, y lo deberá señalar junto con su propuesta técnica y económica.

3.4. Muestreo y análisis de suelos contaminados para determinar la concentración de mercurio.

Finalizada la extracción del suelo contaminado con mercurio, se deberá realizar un Muestreo y análisis, el cual deberá considerar 9 muestras distribuidas en las paredes y fondo de la zona excavada de donde se extraiga el suelo contaminado y deberá ser realizado con un laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) y aprobado por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA). El signatario para el muestreo deberá cumplir los mismos requisitos.



3.5. Carga y Transporte de los residuos de la demolición de la Planta Sosa-Cloro, del suelo contaminado con mercurio y los residuos peligrosos existentes en todo el predio.

Los residuos generados totales para carga y transporte, representa las siguientes cantidades:

Tabla 2 Residuos Peligrosos totales a transportar.

Residuos Peligroso	Toneladas
Residuos de la demolición de las estructuras (edificio) de la Planta Sosa-Cloro. (estimado)	1010
Suelo contaminado con mercurio (estimado)	3135
Residuos Peligrosos existentes en todo el predio.(estimado)	121
Total	4266

Los residuos peligrosos existentes en todo el predio, están comprendidos en la siguiente tabla: (Ver plano FR-28)

Tabla 3 Residuos peligrosos en todo el predio.

No.	Descripción	Comentario	Tipo
1	Bidones vacíos	Con restos de aceite, con ácido clorhídrico y dos botes de lámina con restos de pintura.	Vacíos
2	Bidones con líquidos.	De 100 lts con producto corrosivo, con HCl y producto desconocido.	Líquidos
3	Bidones de diferentes capacidades	De 50 lts con polvo químico.	Sólidos
4	Botes de 19 litros	Con polvo químico y con residuos de pintura.	Sólidos
5	Cubetas 19 litros	Con pintura y solvente.	Líquidos
6	Frascos de vidrio contaminados.		Vacíos
7	Láminas de asbesto		Sólidos
8	Latas cerradas	Con producto.	Líquidos
9	Lignosulfonato de sodio (Polyfon)		Sólidos
10	Sacos de 25 kg de HaSH		Sólidos

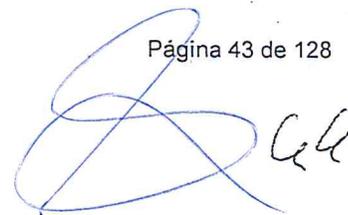
No.	Descripción	Comentario	Tipo
11	Pedacera asbesto		Sólidos
12	Reactivos químicos en su mayoría sin etiqueta.	Reactivos químicos tales como: anhídrido maleico, propilenglicol, dibutil Ftalato, tiocianato de amonio, hexanol, butil acetato, eter de petróleo, etc.	Líquidos
13	Tambos	Vidrio contaminado, químicos, suelo mezclado con azufre, plásticos herrumbres metálicos	Sólidos
14	Tambos	Con producto químico desconocido, diesel, aceite, de metal con combustóleo o chapopote.	Líquidos
15	Tambos		Vacios
16	Tambos metálicos con aceite.	Con resinas líquidas y aceites hidráulicos.	Líquidos
17	Tarimas contaminadas.	Tarimas impregnadas con hidrocarburos derivados del petróleo.	Sólidos
18	Tinaco de asbesto.		Sólidos
19	Totes	Totes con residuos Químicos	Vacios

Dentro de los residuos peligrosos existentes en todo el predio, se consideraron 48.7 ton de asbesto de varios sitios del mismo, de los cuales 32.35 ton son techumbres (lámina de asbesto) que se encuentran a una altura promedio de 8 m.

A continuación se detalla la ubicación de los residuos de asbesto de techumbres dentro del predio:

Tabla 4 Ubicación de los residuos de asbesto en techumbres.

Descripción	Comentario	Sector*
Láminas de asbesto 1.2 x 3.2 x 0.05	Techumbre almacén DDT a 8m aproximadamente.	10
Láminas de asbesto 1.2 x 3.15 x 0.05	Techumbre bodega acefate a 8m aproximadamente	15
Pedacería asbesto	En la azotea de un edificio de 2 pisos a 6m aproximadamente.	14
Láminas de asbesto 1.2 x 7.0 x 0.07	Techumbre taller de contratistas a 5m aproximadamente	18



Descripción	Comentario	Sector*
Láminas de asbesto 1.0 x 7.0 x 0.25	Techumbre a 3 m aproximadamente.	19

*Ubicación del edificio dentro del predio.

El área de la techumbre representa 3,667 m², el desmantelamiento de la misma deberá ser considerado en los costos. (Ver plano FR-29)

El resto del asbesto se encuentra a nivel de piso.

Los residuos de la demolición de la Planta Sosa-Cloro estarán previamente ubicados en un área designada como almacenamiento temporal para su carga; el suelo contaminado con mercurio y los residuos peligrosos existentes en todo el predio serán ubicados por el licitante adjudicado en áreas de almacenamiento temporal, previamente establecidas por la contratante. (Ver plano FR-03).

El licitante deberá presentar:

- La ubicación e identificación de una báscula externa certificada ante la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) lo más cercana al sitio en el perímetro del municipio de Salamanca en donde se lleve a cabo el pesaje de los residuos peligrosos con el fin de tener un control de las operaciones de retiro de los residuos.
- La propuesta de las rutas de traslado de los residuos peligrosos, desde la Ex Unidad Industrial Fertimex hasta la báscula pública y de ésta al confinamiento controlado autorizado donde se dispondrán de manera permanente los residuos peligrosos, así como rutas alternas, en caso de emergencia.
- Incluir en el costo del transporte, el servicio de administración, mano de obra, materiales, bienes, consumibles e instalaciones necesarias, para realizar el objeto del servicio incluyendo peajes (tarifas), correspondientes de acuerdo a las rutas entre origen-destino.
- Copias de las Autorizaciones vigentes para el transporte de residuos peligrosos otorgadas por la SEMARNAT y la SCT para todos los tractocamiones y góndolas/tolvas que se utilicen durante el servicio (en caso de no ser una empresa de transporte de residuos peligrosos, el licitante deberá presentar el convenio de participación conjunta con empresas de transporte). Cabe señalar que no se permiten subcontrataciones.



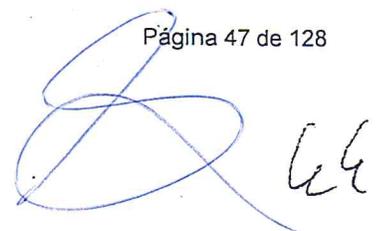


El licitante adjudicado deberá:

- Realizar la carga de los escombros de la demolición de la planta sosa-cloro, con retroexcavadora o en su caso, se podrá considerar también el uso de Cargador frontal sobre orugas, año 2000 o posterior a dicho año.
- Presentar el permiso de la SCT para que, en su caso, circulen los vehículos por la ruta elegida desde el sitio donde se desarrollarán los servicios hasta el sitio para el pesaje de la carga en la báscula y posteriormente hasta el sitio en donde se lleve a cabo la disposición final (Caminos federales y no federales).
- Presentar las características de los vehículos que transportarán los residuos, las placas de la unidad, nombre del chofer y licencia, capacidad de carga del vehículo y el ticket de pesado, fecha y hora de pesaje.
- Podrá utilizar tractocamiones con góndola/tolva las cuales podrán estar acopladas con convertidores (Dolly) en fulles autorizados por esta Secretaría para el transporte de residuos peligrosos y se enviarán a un confinamiento autorizado por la SEMARNAT para tal fin.
- No utilizar para el transporte de los residuos peligrosos, tractores, góndolas u otros, de diferentes empresas transportistas en un mismo manifiesto de entrega-transporte-recepción.
- Previo a la carga de los residuos peligrosos se deberá contar con un control de emisiones consistente en humedecer los residuos utilizando dos equipos tipo Karcher para crear cortinas de humedad previos a su extracción y carga para control de polvos.
- Los residuos peligrosos que se encuentran en greña deberán ser envasados en tambos metálicos y se deberán asegurar previo a su carga para su transporte, para lo cual se deberán utilizar los tambos limpios (aproximadamente 700) que se encuentran en el taller de mantenimiento del sector 12 con el fin de evitar su dispersión; en el caso de los recipientes que no tienen tapa o está dañada, se deberán asegurar previo a su carga para su transporte.
- Cargar los residuos en las góndolas o tolvas acopladas a los tractocamiones que realizarán el transporte; estos deberán estar en buenas condiciones para evitar derrames de residuos peligrosos en las vías de traslado al confinamiento autorizado.
- Realizarse el servicio de transporte terrestre para residuos peligrosos conforme a las leyes, reglamentos, códigos, normas federales, estatales y municipales vigentes a la fecha en que se realicen los servicios.

- Realizarse el servicio de transporte utilizando la infraestructura carretera, garantizando la seguridad en el transporte en estricto apego al Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos y a la NOM-012-SCT-2-2014, "Sobre el Peso y Dimensiones Máximas con los que Pueden Circular los Vehículos de Auto transporte que transitan en las Vías Generales de Comunicación de Jurisdicción Federal" emitidos por la SCT.
- Establecer el tiempo de recorrido para el traslado de los residuos tomando en cuenta origen - destino.
- Atender las quejas que reciba sobre la conducta de cualquiera de sus empleados, en cuyo caso deberá proceder en un plazo no mayor a los tres (3) días naturales a imponer las medidas disciplinarias o correctivas apropiadas incluida, de ser necesario, la sustitución del personal, debiendo notificar al administrador del contrato, sobre la atención brindada al respecto.
- Mantener los vehículos para el transporte de residuos peligrosos en buenas condiciones físico-mecánicas y de seguridad, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-068-SCT-2-2000.
- Garantizar que los vehículos cumplan con los requisitos técnicos de limpieza, calidad y seguridad requeridos para el transporte de residuos peligrosos y que garanticen las condiciones óptimas para su transporte.
- Garantizar que los vehículos porten los carteles (rombos) que identifiquen el material o residuo peligroso que transportan, durante la prestación del servicio; de acuerdo a lo establecido por las Normas Oficiales Mexicanas NOM-004-SCT/2000, NOM-002-SCT/2003 y la "Guía de Respuesta en caso de Emergencia, 2008".
- Garantizar que los vehículos tengan colocados en lugar visible la razón social, dirección y teléfono de la empresa, así como los teléfonos correspondientes al Sistema Nacional de Emergencias en Transportación de Materiales y Residuos Peligrosos, de conformidad con el Artículo 119, Fracción VI, del Reglamento para el Transporte Terrestre.
- Exigir que los operadores de los vehículos cuenten con identificación personal (gafete) otorgada por el licitante adjudicado, y presentar para la documentación del embarque de residuos peligrosos, lo siguiente:
 - Licencia Federal de Conductor Tipo "E" vigente que autoriza a conducir vehículos con materiales o residuos peligrosos de cada uno de los Operadores que prestarán el servicio.

- Hoja de inspección de seguridad de la unidad.
- Póliza de Seguro (vigente, contra daños a terceros o de cobertura amplia).
- Equipo de seguridad y protección del chofer.
 - Presentar los datos de conformidad con la tipología de la NOM-012-SCT-2014 (tipo de tracto camión, peso del tracto camión, número de ejes de tracto camión, número y tipo de góndolas, número de ejes totales etc.) que se utilizarán durante el desarrollo de los servicios.
 - Proponer modelos de los vehículos del año 2005 o posteriores.
 - Presentar copia de la tarjeta de circulación de los vehículos, góndolas y/o plataformas, indicando que góndolas o plataformas estarán siendo acopladas a que vehículo.
 - Pesar cada vehículo (tractocamiones y góndolas) por separado antes del inicio de los servicios para que se cuente con el listado de pesos totales por unidad.
 - De conformidad con la NOM-012-SCT-2014 todas las góndolas deberán ser recubiertas con un material aislante previo a la carga de residuo peligroso y una vez llenas, cubrir estas con una lona la cual debe estar cinchada para cubrir los residuos a granel que se transporten.
 - Tener todos los vehículos las medidas de seguridad señaladas en la NOM-012-SCT-2014.
 - Cubrir los costos de la solicitud de los permisos especiales a SCT para las rutas de transporte y contar con ellos, antes del inicio de los servicios, en caso de ser necesario.
 - No rebasar el peso máximo neto de residuos cargados conforme a lo señalado en la NOM-012-SCT-2014 para el tipo de vehículo que se utilice.
 - Pesar los vehículos después de la carga de los residuos peligrosos en la báscula más cercana al sitio.
 - Respetar los horarios de trabajo que será de lunes a viernes (salida de vehículos). Los sábados y domingos, solo podrán realizarse operaciones de preparación y carga.





- Verificar que el pesaje de los vehículos cargados sea en presencia de personal de la SEMARNAT que realice la supervisión de los servicios.
- Avisar a la supervisión con 24 horas de anticipación de la realización de trabajos de acondicionamiento y carga que se realicen en sábados o domingos, así como de la entrada de vehículos al sitio.

Nota: El equipo y maquinaria señalados es de manera enunciativa más no limitativa, por lo que la empresa deberá determinarlo así como su cantidad, y lo deberá señalar junto con su propuesta técnica y económica.

3.6. Disposición final en confinamiento controlado autorizado por la SEMARNAT de los residuos de la demolición de la Planta Sosa-Cloro, del suelo contaminado con mercurio y de los residuos existentes en todo el predio.

Se dispondrán en un confinamiento controlado autorizado un total de 4,266 ton de residuos peligrosos (estimado).

El licitante deberá presentar:

- Copia de la Autorización vigente del confinamiento controlado para la disposición final de residuos peligrosos otorgada por la SEMARNAT (en caso de no ser una empresa de disposición final, el licitante deberá presentar el convenio de participación conjunta con algún confinamiento controlado). Cabe señalar que no se permiten subcontrataciones.

Los residuos peligrosos extraídos de la Ex Unidad Industrial Fertimex, deberán disponerse en un confinamiento autorizado por la SEMARNAT que garantice que el total de los residuos extraídos lleguen al sitio del confinamiento, para lo cual el licitante adjudicado deberá devolver los manifiestos (conforme a los artículo 2 fracción XV, 79 y 86 fracción I del RLGPGIR) firmados y sellados por el responsable del confinamiento y manejarlos de conformidad a su autorización.

3.7. Informe parcial

Este informe se presentará para revisión del administrador del contrato y debe incluir: Programa de trabajo calendarizado; trazo y nivelación del suelo contaminado con mercurio, excavación de suelo contaminado con mercurio, carga y transporte de los residuos, y disposición final a un confinamiento controlado y autorizado por la SEMARNAT de los residuos generados de la demolición de la Planta Sosa-Cloro, el suelo contaminado con mercurio y residuos peligrosos existentes en todo el predio, (apartados: 3.1, 3.2, 3.4, 3.5 y 3.6).

El informe se deberá entregar en la semana 5 (a más tardar el día 35° natural, contado a partir del siguiente día natural de la fecha de notificación del fallo).



El informe deberá entregarse en forma impresa en carpeta reforzada color blanco de argollas de 3 orificios en línea y de 1" con separadores y en respaldo en forma electrónica contenida en un CD con todos los archivos electrónicos (Excel, Word, PDF, etc.) contando con la información siguiente:

El informe deberá contener:

- o Programa de trabajo.
- o Levantamiento topográfico para la excavación.
- o Copia de bitácora de control de la excavación.
- o Tipo de vehículos usados para el transporte de residuos peligrosos de acuerdo a la normatividad.
- o Placas de vehículos de carga.
- o Taraje del vehículo de carga.
- o Peso total bruto de los vehículos cargados.
- o Peso neto de los residuos cargados por los vehículos.
- o Ticket de los pesajes de los vehículos de carga.
- o Especificaciones del equipo y herramienta utilizada.
- o Procedimientos de trabajo y órdenes de trabajo.
- o Manifiestos de entrega, transporte y recepción de residuos peligrosos.
- o Nombre del chofer del vehículo.
- o Copia de la licencia federal del chofer.
- o Ruta de traslado de residuos peligrosos.
- o Reporte de la inspección de la unidad.
- o Número de viajes de residuos.
- o Situaciones de emergencia durante la prestación del servicio en su caso.
- o Fotografías digitales y descripción de las actividades realizadas antes, durante y después para el retiro, carga, transporte y confinamiento de los residuos peligrosos, tomando los mismos puntos de referencia, deberá estar integrado por al menos 20 fotografías digitales con cámara fotográfica de al menos 10 megapíxeles y zoom de 3x.

Así mismo, el informe parcial comprende la cantidad (en toneladas) de residuos peligrosos enviados a disposición final fuera del sitio en un confinamiento controlado de residuos peligrosos autorizado, hasta la fecha de corte (día 35°) y que hayan cumplido con las especificaciones señaladas en este Anexo Técnico.

3.8. Informe Final

Este informe se presentará para revisión del administrador del contrato y debe incluir: Programa de trabajo calendarizado; trazo y nivelación del suelo contaminado con mercurio,



excavación de suelo contaminado con mercurio, muestreo y análisis del suelo para determinar la concentración de mercurio, carga y transporte de residuos, y disposición final a un confinamiento controlado y autorizado por la SEMARNAT de los residuos generados de la demolición de la Planta Sosa-Cloro, el suelo contaminado con mercurio y residuos peligrosos existentes en todo el predio, (apartados: 3.1 a 3.6).

El informe se deberá entregar en la semana 10 (a más tardar el día 70° natural, contados a partir del siguiente día natural de la fecha de notificación del fallo).

El informe deberá entregarse en forma impresa en carpeta reforzada color blanco de argollas de 3 orificios en línea y de 1" con separadores y en respaldo en forma electrónica contenida en un CD con todos los archivos electrónicos (Excel, Word, PDF, etc.) contando con la información siguiente:

El informe deberá contener los mismos apartados del primer informe de avance señalados en el punto 3.7 más un apartado sobre el muestreo y resultados del análisis del suelo.

Así mismo, el informe final comprende la cantidad (en toneladas) de residuos peligrosos enviados a disposición final fuera del sitio en un confinamiento controlado de residuos peligrosos autorizado, desde el día 36° hasta la fecha de corte (día 70°) y que hayan cumplido con las especificaciones señaladas en este Anexo Técnico.

3.9. Lugar de entrega de los informes parcial y final

Los informes deberán entregarse en Oficialía de Partes de la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR) de la SEMARNAT, ubicada en:

Av. Ejército Nacional 223, Piso 15 ala "A" o "Sur"
Colonia Anáhuac
11320, Miguel Hidalgo
Ciudad de México
Teléfono 55 5624-3345

La entrega de los informes debe realizarse mediante un escrito libre refiriendo al número de contrato y el tipo de informe que se presenta y debe estar dirigido al Director General de la DGGIMAR de la SEMARNAT con copia al administrador del contrato.

La entrega de los informes se debe realizar en días y horas hábiles de lunes a viernes.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

- Todos los contenedores con residuos peligrosos deben estar asegurados, para evitar cualquier derrame.



- En el sitio se encuentran residuos peligrosos sólidos y líquidos.
- Se requiere muestreo y análisis para el suelo contaminado con mercurio.
- El personal que realice la extracción y carga de los residuos deberá contar con equipo de protección personal adecuado para las actividades y residuos que se manejen.
- Durante la extracción y carga de los residuos se deberá contar con equipos para evitar la generación de polvos.
- El licitante adjudicado, deberá desarrollar el servicio de manejo de los residuos peligrosos de manera segura, confiable y en estricto apego a la LGPGIR y su Reglamento, Normas Oficiales Mexicanas y cualquier otra disposición federal, estatal o municipal.
- El licitante adjudicado, deberá observar el total cumplimiento del marco jurídico vigente en la materia y la actualización de la documentación oficial como son: permisos, autorizaciones y otros documentos requeridos por las autoridades competentes en la materia, así como su posterior entrega del manifiesto de entrega, transporte y recepción.
- El licitante deberá señalar la ubicación, el nombre o razón social del confinamiento controlado de residuos peligrosos, número y copia de su autorización además, deberán informar el nombre o razón social de la o las empresas que realizarán el transporte de residuos peligrosos y los números de sus autorizaciones que cubran todos y cada uno de los vehículos que pretenden usar durante el servicio en estricto apego a la LGPGIR y su Reglamento, y Normas Oficiales Mexicanas aplicables.
- En caso de que se requiera, el administrador del contrato, podrá convocar a reuniones extraordinarias de trabajo. En dichas reuniones, se aclararán las dudas que se presenten y se asentará lo expuesto, de ser necesario, en una minuta que será firmada por los participantes.

4.1. Materiales

- Se deberán considerar los materiales, maquinaria, equipo y herramienta a utilizar, por parte del licitante adjudicado, para los trabajos de este contrato. Además, deberán incluir gastos que se originen por el transporte de los mismos al sitio de ejecución de los trabajos.
- Se deberá cumplir con todos los materiales, maquinaria, equipo y herramienta necesarios para la ejecución de los trabajos.



- Durante la vigencia del contrato, el licitante adjudicado será responsable del resguardo y custodia de todo el material, equipo y maquinaria para la realización de estos servicios.

4.2. Equipo

- El administrador del contrato, no proporcionará materiales, maquinaria y equipo para la realización de los trabajos motivo del contrato.
- El licitante adjudicado proporcionará y mantendrá en óptimas condiciones el equipo y maquinaria de operación, con el objeto de garantizar el cumplimiento de los trabajos contratados.
- El administrador del contrato, podrá rechazar cualquier equipo que no esté en condiciones adecuadas para efectuar los trabajos contratados, en cualquier tiempo y lugar durante el desarrollo de los trabajos, para lo cual, dará aviso al licitante adjudicado por escrito, a efecto de que éste pueda corregir el defecto de que se trate en un término no mayor de 3 (tres) días naturales, o de lo contrario éste se obliga a sustituirlo por uno equivalente sin costo para la SEMARNAT en un plazo no mayor de 4 (cuatro) días naturales contados a partir de la fecha del aviso.
- El licitante adjudicado, para la limpieza de su equipo y maquinaria utilizados en la Ex Unidad Industrial Fertimex en Salamanca, deberá emplear productos químicos biodegradables y que no presenten características tóxicas para la salud y el medio ambiente o en su caso solo agua a presión, no se podrá prescindir de la limpieza de los vehículos en contacto con los residuos peligrosos.

4.3. Responsabilidad civil

- El licitante adjudicado deberá presentar a la SEMARNAT una póliza de seguro de responsabilidad civil o de daños a terceros, por daños o perjuicios que sus empleados pudieran causar a empleados, visitantes, equipos e instalaciones de la Secretaría, con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, por un importe de hasta \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.), la cual deberá estar en todo momento vigente, durante la vigencia del contrato.

El prestador del servicio se obliga a entregar la póliza de seguro de responsabilidad civil o de daños a terceros a más tardar cinco días después del inicio de la prestación del servicio. Asimismo, para el caso de que los daños o perjuicios excedan de ese importe el licitante adjudicado se hará cargo de ellos, reparando o sustituyendo los bienes a más tardar, en un periodo de 15 días naturales a partir de que se haga efectiva la póliza de seguro de responsabilidad civil o de daños a terceros.

La entrega de la póliza de seguro de responsabilidad civil o de daños a terceros deberá realizarse en Oficialía de Partes de la DGGIMAR, mediante un escrito libre

refiriendo al número de contrato y debe estar dirigido al Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT.

4.4. Ubicación y residencia

El licitante adjudicado, deberá contar durante la vigencia del contrato con una residencia ubicada en la Ex Unidad Industrial Fertimex en Salamanca.

Dicha residencia deberá estar equipada con teléfono, equipo de radiocomunicación, computadora PC, impresora y escáner, resguardo de maquinaria y/o equipo, herramienta menor y materiales.

Se aclara que actualmente el sitio de la Ex Unidad Industrial Fertimex no cuenta con servicios de agua, luz y gas, por lo que la empresa deberá considerarlo en su propuesta, incluyendo el servicio de vigilancia de equipos o materiales bajo su responsabilidad.

4.5. Personal

Se deberá contar con un jefe de grupo, con personal profesional especializado, así como con un cuerpo de operadores debidamente entrenados en el manejo de residuos peligrosos, plenamente confiable, con experiencia en las actividades de extracción y carga de los residuos peligrosos; aseguramiento de tambores; transporte de los residuos peligrosos al confinamiento controlado autorizado; y disposición final de los residuos peligrosos en servicios en apego a la legislación y normatividad aplicable, así como con cualesquiera otra disposición federal, estatal o municipal que sea requerida. Los requisitos específicos para cada tipo de profesional se establecen en los criterios de evaluación mediante puntos y porcentajes.

Cada licitante deberá señalar el número de personas que integrarán el equipo de trabajo ofertado, con el cual deberá prestar el servicio.

En caso de sustitución de recursos humanos deberá contar con el mismo perfil profesional y de experiencia al ofertado. Dicha sustitución deberá ser notificada al administrador del contrato para su aprobación, en el momento que suceda.

4.6. Horario y programación de los trabajos

Para la ejecución de los trabajos se consideran, por razones de seguridad, únicamente jornadas diurnas.

La jornada de trabajo será de 11 horas por 5 días a la semana de lunes a viernes, con el objetivo de cumplir con los objetivos, o podrá ampliarse cuando ocurran situaciones de emergencia para lo cual el licitante adjudicado actuará con su personal especializado,



Handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized loop and a trailing line.



Handwritten initials 'GJ' in blue ink.

equipos, así como con los materiales requeridos y personal operativo, en el lugar que corresponda.

La salida de los vehículos cargados, solo podrá realizarse dentro del horario de 8:00 a 19:00 horas. Asimismo, la realización del pesaje deberá realizarse en todo momento, ante la presencia de un supervisor designado por la SEMARNAT.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Normas en materia ambiental para el manejo de residuos peligrosos

NOM-052-SEMARNAT-2005, Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.

NOM-053-SEMARNAT-1993, Que establece el procedimiento para llevar a cabo la prueba de extracción para determinar los constituyentes que hacen a un residuo peligroso por su toxicidad al ambiente.

NOM-054-SEMARNAT-1993, Que establece el procedimiento para determinar la incompatibilidad entre dos o más residuos considerados como peligrosos por la norma oficial mexicana nom-052-semarnat-1993.

NOM-055-SEMARNAT-2003, Que establece los requisitos que deben reunir los sitios y que se destinarán para un confinamiento controlado de residuos peligrosos previamente estabilizados.

NOM-058-SEMARNAT-1993, Que establece los requisitos para la operación de un confinamiento controlado de residuos peligrosos.

Normas referentes al transporte de sustancias y residuos peligrosos

NOM-002-SCT/2011, Listado de las sustancias y materiales peligrosos más usualmente transportados.

NOM-002/1-SCT/2009, Listado de las sustancias y materiales peligrosos más usualmente transportados, instrucciones y uso de envases y embalajes, recipientes intermedios para gráneles (RIG S), grandes envases y embalajes, cisternas portátiles, contenedores de gas de elementos múltiples y contenedores para gráneles para el transporte de materiales y residuos peligrosos.



NOM-003-SCT/2008, Características de las etiquetas de envases y embalajes, destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.

NOM-004-SCT/2008, Sistemas de identificación de unidades destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.

NOM-005-SCT/2008, Información de emergencia para el transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.

NOM-006-SCT2/2011, Aspectos básicos para la revisión ocular diaria de la unidad destinada al autotransporte de materiales y residuos peligrosos.

NOM-007-SCT2/2010, Marcado de envases y embalajes destinados al transporte de sustancias y residuos peligrosos.

NOM-010-SCT2/2009, Disposiciones de compatibilidad y segregación para el almacenamiento y transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.

NOM-011-SCT2/2012, Condiciones para el transporte de las sustancias y materiales peligrosos envasadas y/o embaladas en cantidades limitadas.

NOM-012-SCT-2014, Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal.

NOM-018-SCT2/1994, Para el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos, disposiciones para la carga, acondicionamiento y descarga de materiales y residuos peligrosos en unidades de arrastre ferroviario.

NOM-019-SCT2/2004, Disposiciones generales para la limpieza y control de remanentes de sustancias y residuos peligrosos en las unidades que transportan materiales y residuos peligrosos.

NOM-035-SCT-2-2010, Remolques y semirremolques-Especificaciones de seguridad y métodos de prueba.

NOM-043-SCT-2-2003, Documento de embarque de sustancias, materiales y residuos peligrosos. 27-01-2004.

6. PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Periodo de prestación de los servicios de carga, transporte y disposición final de los residuos peligrosos: El periodo de prestación de los servicios será de 10 semanas (70

DÍAS NATURALES), contados a partir del siguiente día natural de la fecha de notificación del fallo.

Vigencia del contrato: 11 semanas (77 DÍAS NATURALES), contados a partir del siguiente día natural de la fecha de notificación del fallo.

7. PRODUCTOS ESPERADOS

No.	PRODUCTO
1	Programa de trabajo calendarizado
2	Informe parcial
3	Informe final

8. COSTO DEL PROYECTO A REALIZAR Y FORMA DE PAGO

La forma de pago será en 2 exhibiciones conforme a lo siguiente:

Primera Exhibición a la entrega del Informe parcial el cual deberá entregarse en la semana 5 (a más tardar el día 35° natural, contados a partir del siguiente día natural de la fecha de notificación del fallo).

El cual contendrá la cantidad de todas las actividades y servicios ejecutados que hayan cumplido con las especificaciones señaladas en este Anexo Técnico. Las actividades realizadas deberán incluir los documentos que comprueben la ejecución de las mismas.

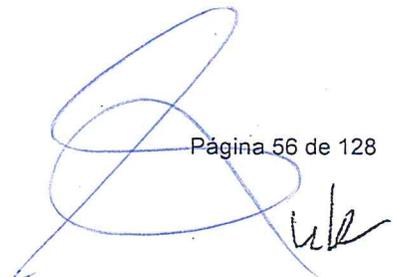
Segunda Exhibición a la entrega del Informe final el cual deberá presentarse en la semana 10 (a más tardar el día 70° natural, contados a partir del siguiente día natural de la fecha de notificación del fallo).

El cual contendrá la cantidad de todas las actividades y servicios ejecutados que hayan cumplido con las especificaciones señaladas en este Anexo Técnico. Las actividades realizadas deberán incluir los documentos que comprueben la ejecución de las mismas.

El monto definitivo a pagar se establecerá con el precio unitario ofertado por el licitante adjudicado para cada una de las actividades de la partida única que correspondan.

9. VALIDACIÓN DE TRABAJOS EN CAMPO

La validación de los trabajos será realizada por el personal que para este efecto se designe.





10. QUIÉN Y CUÁNDO ADMINISTRA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O LA ENTREGA DE LOS BIENES

Quién administra la prestación del servicio o entrega de informes:

El gerente del proyecto por la empresa que sea adjudicada.

El administrador del contrato por parte de la SEMARNAT: M. en I. Miguel Ángel Irabién Alcocer, Director de Restauración de Sitios Contaminados de la DGGIMAR.

Cuándo administra la prestación del servicio y la entrega de informes:

Durante las 10 semanas de vigencia contadas a partir del siguiente día natural de la fecha de notificación del fallo y hasta que los informes sean entregados a entera satisfacción del administrador del contrato.

11. MÉTODO Y RESPONSABLE DE LA VALIDACIÓN DE LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR

Método de validación:

La recepción de los documentos se realiza a través de Oficialía de Partes de la DGGIMAR, la cual recibe los documentos y los registra y será como sigue:

1. Revisión y verificación del primer informe inicial contra las especificaciones técnicas señaladas en este Anexo Técnico.
2. Revisión y verificación de la documentación que demuestre la ejecución de los servicios objeto de esta licitación y la cantidad en toneladas de residuos dispuestos en un confinamiento controlado debidamente autorizado y
3. Revisión y verificación del informe final contra las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo Técnico.

Responsable de la validación: El M. en I. Miguel Ángel Irabién Alcocer, Director de Restauración de Sitios Contaminados de la DGGIMAR de la SEMARNAT se encargará de aprobar y validar los informes y la correcta prestación de los servicios contratados (elaborando un oficio mediante el cual se informa a la DGGIMAR que los informes han sido entregados correctamente, para las gestiones de pago) con el apoyo del Ing. Rodolfo Gómez Ramírez, Subdirector de Análisis de Propuestas de Restauración de Suelos Contaminados quien revisará y verificará los informes y la correcta prestación de los servicios contratados.

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANEXO 1

LISTADO DE ACTIVIDADES DE LA PARTIDA ÚNICA

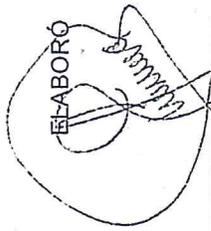
Ref.	No. exhibición.	Descripción.	Unidad	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio unitario	Importe mín. sin I.V.A.	Importe máx. sin I.V.A.	Importe mín. con I.V.A.	Importe máx. con I.V.A.
3.1	1	Programa de trabajo calendarizado.	Doc.	1	1					
3.2	1	Trazo y nivelación de suelo contaminado con mercurio.	m ²	1403	1403					
3.3	1 y 2	Excavación de suelo contaminado con mercurio	m ³	1858	2786					
3.4	1	Muestreo de suelos contaminados para determinar la concentración de mercurio (colectar 9 muestras y su análisis).	Servicio	9	9					
3.5	1 y 2	Carga y Transporte de los residuos de la demolición de la Planta Sosa-Cloro, del suelo contaminado con mercurio y de los residuos existentes en todo el predio.	Ton	3412	5119					
3.6	1 y 2	Disposición final en confinamiento controlado autorizado por la SEMARNAT de los residuos de la demolición de la Planta Sosa-Cloro, del suelo contaminado con mercurio y de los residuos existentes en todo el predio.	Ton	3412	5119					

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SEMAFORO
 SERVICIOS
 S.A. DE C.V.
 AV. CALLES 100 # 100
 P.O. BOX 10000

Ref	No. exhibición	Descripción	Unidad	Cant. Min.	Cant. Máx.	Precio unitario	Importe mín. sin I.V.A.	Importe máx. sin I.V.A.	Importe mín. con I.V.A.	Importe máx. con I.V.A.
3.7	1	Informe parcial	Doc.	1	1					
3.8	2	Informe final	Doc.	1	1					
TOTAL										

ELABORÓ


Ing. Rodolfo Gómez Ramírez
 Subdirector de Área

REVISÓ



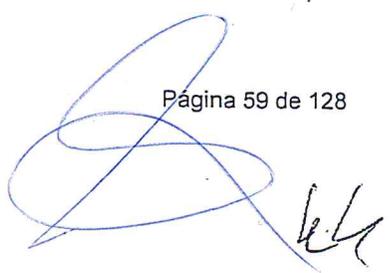
M. en I. Miguel Ángel Irabién Alcocer
 Director de Área

AUTORIZÓ



Lic. Marines Hurtado Cárdenas
 Directora de Materiales y Residuos Peligrosos

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS, PREVIA DESIGNACIÓN, MEDIANTE OFICIO DGGIMAR.710/002665 DE FECHA 28 DE MARZO DE 2018."



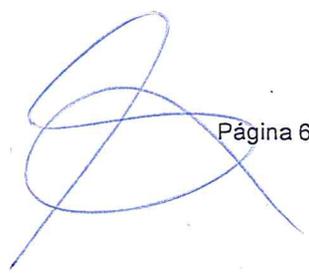
PENAS CONVENCIONALES, DEDUCCIONES Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

1) PENAS CONVENCIONALES

Las penas convencionales a las que "EL PROVEEDOR" se haga acreedor por incumplimiento en la ejecución de los servicios, se calcularán, de acuerdo a lo siguiente:

NUMERAL DEL ANEXO	OBLIGACIÓN	INCUMPLIMIENTO	CÁLCULO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONAL
3.1	Entregar el Programa de Trabajo Calendarizado al final en la semana 1, (hasta el 7° día natural, contado a partir del siguiente día natural de la fecha de notificación del fallo).	No se entrega el Programa de Trabajo Calendarizado al final en la semana 1.	1% del precio unitario del concepto: Programa de Trabajo Calendarizado, antes de impuestos, por día de retraso, a partir de día 8 natural contado a partir del siguiente día natural de la fecha de notificación del fallo y hasta que cumpla con la obligación.
3.7	Entregar el Informe parcial al final de la semana 5 (hasta el 35° día natural contada a partir del siguiente día natural de la fecha de notificación del fallo.)	No se entrega el Informe parcial al final de la semana 5.	1% del precio unitario del concepto: Informe parcial por día de retraso, a partir del día 36° natural, contados a partir del siguiente día natural de la fecha de notificación del fallo y hasta que cumpla con la obligación.
3.3	Excavar el suelo contaminado con mercurio, muestreo de suelo contaminado con mercurio, carga y transporte de los residuos, y disposición final en confinamiento controlado autorizado por la SEMARNAT de los residuos de acuerdo a su programa de trabajo	No cumplió con la Excavación del suelo contaminado con mercurio, muestreo de suelo contaminado con mercurio, carga y transporte de los residuos, y disposición final en confinamiento controlado autorizado por la SEMARNAT de los residuos en las fechas señaladas en su programa de trabajo.	1% del importe de los servicios (conceptos) no prestados de: Trazo y nivelación de suelo contaminado con mercurio, excavación del suelo contaminado con mercurio, muestreo de suelo contaminado con mercurio, carga y transporte de los residuos, y disposición final en confinamiento controlado autorizado por la SEMARNAT de los residuos por día de retraso, a partir de la fecha establecida en el programa de trabajo y hasta que cumpla con la obligación
3.8	Entregar el Informe Final, al final de la semana 10 (hasta el 70° día natural, contada a partir del siguiente día natural de la fecha de notificación del fallo).	No se entrega el Informe Final, al final de la semana 10.	1% del precio unitario del concepto: Informe final por día de retraso, a partir del día 71° natural, contado a partir del siguiente día natural de la fecha de notificación del fallo y hasta que cumpla con la obligación.

Las penas convencionales serán cubiertas por "EL PROVEEDOR" mediante el "Pago electrónico de Derechos, Producto y Aprovechamientos, esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del


 Página 60 de 128


recibo bancario a la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando los servicios no se presten en la fecha o plazo convenido y la pena convencional por atraso rebase el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, "LA SEMARNAT", a través del Administrador del Contrato, previa notificación a "EL PROVEEDOR", podrá rescindir este contrato, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

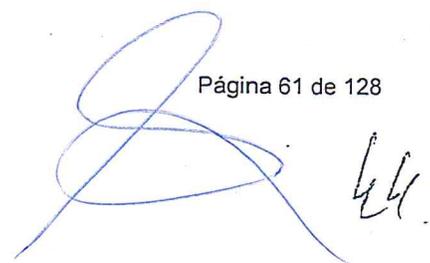
La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA SEMARNAT" con el atraso en la prestación de servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare "EL PROVEEDOR" por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "EL PROVEEDOR".

2) DEDUCCIONES

"LA SEMARNAT" podrá realizar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto de los casos concretos especificados en el "Anexo Técnico" y el presente contrato, conforme a lo siguiente:

NUMERAL DEL ANEXO	OBLIGACIÓN NO CUMPLIDA	CÁLCULO PARA LA APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN	TIPO DE FALTA POR EVENTO	LÍMITE DE EVENTOS PERMITIDOS
3.1	Entregar el Programa de Trabajo Calendarizado incompleto.	1% del valor total, antes de impuesto, del servicio prestado deficientemente	No grave	1 durante la vigencia del contrato.
3.2	No realizar el trazo y nivelación de suelo contaminado con mercurio debidamente de acuerdo a las especificaciones del anexo técnico.	1% del valor total, antes de impuesto, del servicio prestado deficientemente	No grave	1 durante la vigencia del contrato.



NUMERAL DEL ANEXO	OBLIGACIÓN NO CUMPLIDA	CALCULO PARA LA APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN	TIPO DE FALTA POR EVENTO	LIMITE DE EVENTOS PERMITIDOS
3.3	No realizar la excavación de suelo contaminado con mercurio debidamente de acuerdo a las especificaciones del anexo técnico.	1% del valor total, antes de impuesto, del servicio prestado deficientemente	Grave	1 durante la vigencia del contrato.
3.4	No realizar el muestreo de suelos contaminados para determinar la concentración de mercurio de acuerdo a las especificaciones del anexo técnico.	1% del valor total, antes de impuesto, del servicio prestado deficientemente	Grave	1 durante la vigencia del contrato.
3.5	No realizar la carga y transporte de los residuos de la demolición de la Planta Sosa-Cloro, del suelo contaminado con mercurio y de los residuos existentes en todo el predio, de acuerdo a las especificaciones del anexo técnico.	2% del valor total, antes de impuesto, del servicio prestado deficientemente	Grave	1 durante la vigencia del contrato.
3.6	No realizar la disposición final en confinamiento controlado autorizado por la SEMARNAT de los residuos de la demolición de la Planta Sosa-Cloro, del suelo contaminado con mercurio y de los residuos existentes en todo el predio, de acuerdo a las especificaciones del anexo técnico.	2% del valor total, antes de impuesto, del servicio prestado deficientemente	Grave	1 durante la vigencia del contrato.
3.7	No entregar el Informe Parcial o si las actividades comprendidas en este informe fueron realizadas sin cumplir las especificaciones señaladas en el anexo técnico.	1% del valor total, antes de impuesto, del servicio prestado deficientemente	No grave	1 durante la vigencia del contrato.
3.8	No entregar el Informe Final que comprende el registro de todas las actividades incompleto o si las actividades comprendidas en este informe fueron realizadas sin cumplir las especificaciones señaladas en el anexo técnico.	1% del valor total, antes de impuesto, del servicio prestado deficientemente	No grave	1 durante la vigencia del contrato.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el Administrador del Contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a "EL PROVEEDOR" que

incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

3) RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Ambas partes convienen y "EL PROVEEDOR" está de acuerdo en que "LA SEMARNAT" podrá en cualquier momento, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que "LA SEMARNAT" inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones y la causa de la deducción persista.

Si "EL PROVEEDOR" no presta los servicios en el plazo establecido en el Anexo Técnico.

Si "EL PROVEEDOR" se niega o abstiene de reponer o subsanar las deficiencias señaladas en servicios que "LA SEMARNAT" hubiere considerado como rechazados o discrepantes.

Si los servicios no cumplen con las especificaciones y calidades pactadas en el contrato.

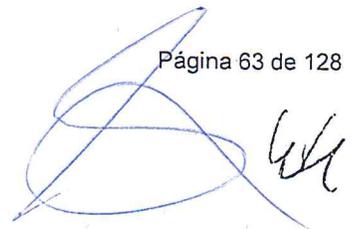
Si "EL PROVEEDOR" suspende injustificadamente los servicios o bien si incumple con los programas de ejecución que se hubieren pactado en este contrato.

Si "EL PROVEEDOR" no inicia la ejecución de los servicios en la fecha pactada en este contrato.

Si "EL PROVEEDOR" es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.

Si "EL PROVEEDOR" cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de "LA SEMARNAT".

Si "EL PROVEEDOR" no da a "LA SEMARNAT" o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.



Si "EL PROVEEDOR" incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.

En general, por el incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.

Si "EL PROVEEDOR" incurriera en más de tres ocasiones durante un mes calendario en faltas no graves.

Si "EL PROVEEDOR" incurriera en falta no grave en más de diez ocasiones durante la vigencia del contrato.

Si "EL PROVEEDOR" incurriera en falta grave en más de 1 ocasión durante un mes calendario.

En caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones del contrato, "LA SEMARNAT" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que "LA SEMARNAT" pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

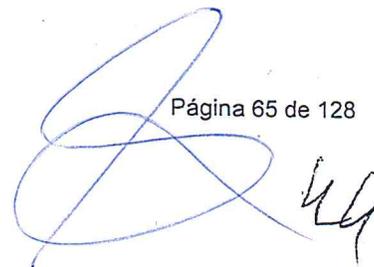
En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por "LA SEMARNAT" por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si "EL PROVEEDOR" es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Con fundamento en los artículos 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 103 de su Reglamento, el proveedor adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante fianza por un monto de 10% del monto máximo del contrato, expedida por una Institución autorizada, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato. Cumplimiento indivisible.



Piáno FR-36B



SIMBOLOGÍA

Dimensiones

LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, INVENTARIO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS DE ACERCA DEL SITIO Y ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE REMEDIACIÓN; COMUNIDAD INDUSTRIAL DE FERTIMEX, SALAMANCA, ETC.

INSECAMI

ELABORADO POR: Ing. Alfonso Huillete de Lara. Lima

REVISADO POR: Arq. C. A. Gabriel Pérez Quiroz. Lima

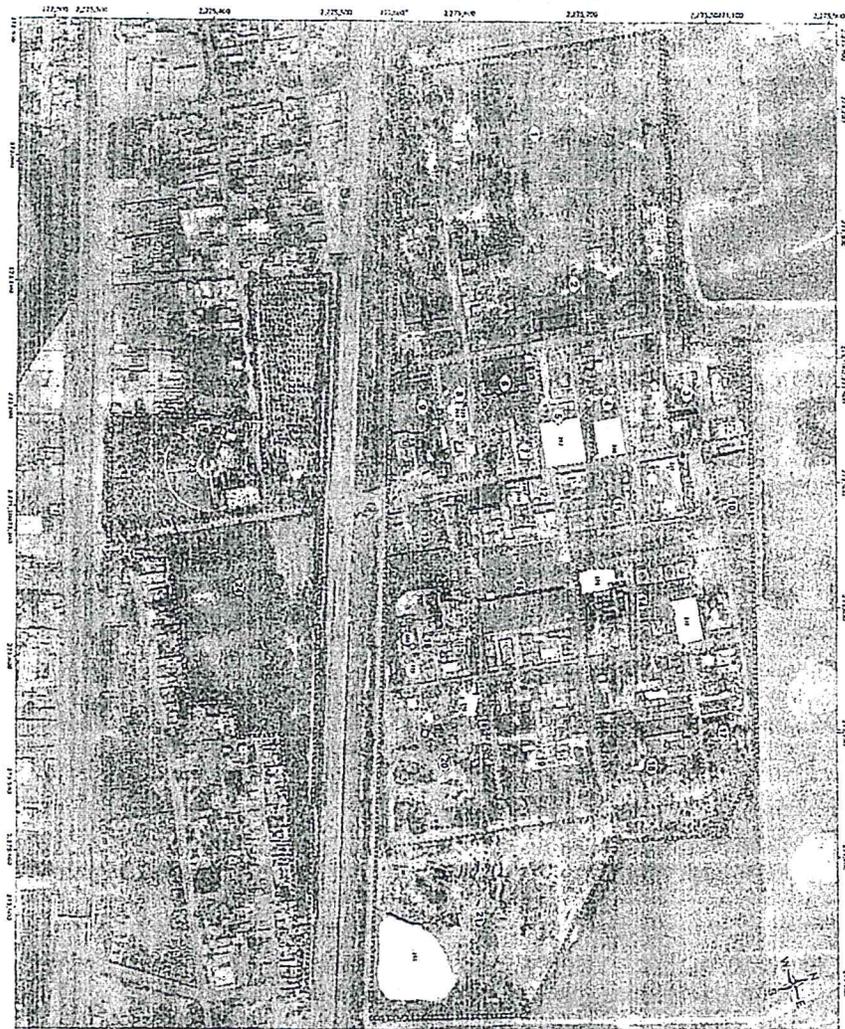
APROBADO POR: Dr. Javier Almonester Wraymontani. Lima

CONFIRMO: Ediluis de la Cruz "Ticuchipi" Areas con fecha de suscripción

EDIFICIO	E	NO. PLANO	FR-36B
ESCALA	1:100	FECHA	31/03/2017

44

Plano FR-28.



SIMBOLOGIA Reciclados Peligrosos: 513,4 m ² Reciclados Sólidos Urbanos: 1.480,5 m ² Reciclados Margen Especial: 11.979 m ² Sector Planta de Protección y Viento	
LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, INVENTARIO DE INMUEBLES, RESIDUOS Y BIENES EN EL SITIO Y ELABORACIÓN DE PROGRAMA DE REMEDIACIÓN: EXHIBICIÓN INDUSTRIAL FERRINEX, SALAMANCA, GTO.	
ELABORADO POR: Ing. Daniel Treviño Sosa Espinola 15/04/2017	
APROBADO POR: M. en C. A. GONZÁLEZ PÉREZ GILGUESES 15/04/2017	
APROBADO POR: DR. JAVIER CUMPLER VILLARREAL 15/04/2017	
CONTINIO: Inventario General de Residuos.	
CANT I/R	INVENTARIO Usual 11.200 FIRM. 31/01/2017
No. PLANO FR-28	

[Handwritten signatures and initials]

[Large handwritten signature]

MECANISMOS DE EVALUACIÓN
A TRAVÉS DEL CRITERIO DE PUNTOS O PORCENTAJES

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a final vertical stroke, located in the bottom right corner of the page.

La Secretaría de conformidad con lo establecido en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, identificó que el lineamiento aplicable es el indicado en el Artículo Segundo, Sección Cuarta, Término DECIMO ya que se trata de la contratación de servicios, sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo el "SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS DE LA PLANTA SOSA-COLOR, PARA LLEVAR A CABO EL "SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS EXISTENTES EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.". Para ello evaluará a detalle las propuestas para determinar si los participantes cumplen con todos y cada uno de los requisitos solicitados en esta convocatoria. La evaluación está determinada por los mecanismos de puntos y porcentajes cuya calificación máxima para la propuesta técnica es de 60 puntos y para la propuesta económica de 40 puntos.

La Secretaría realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas, y sólo se procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente mediante la obtención de un resultado mínimo de 45 puntos.

MECANISMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS O PORCENTAJES

APLICACIÓN DE EVALUACIÓN DEL "SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS DE LA DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA-COLOR, DEL SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS EXISTENTES EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO."

Subrubro	Requerimiento	Documentos necesarios para el acreditamiento	Acreditamiento	Puntos asignados	%	Puntos	Valor Otorgado
		<p>Curriculum vitae del jefe de equipo firmado por el representante legal del licitante, mediante el cual se acredite que tiene la experiencia requerida, el cual deberá ser en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre(s) y apellidos. • Escolaridad. • Tiempo de experiencia mínimo de un año en las actividades bajo señaladas. • Proyectos en que ha participado y período de ejecución, así como el nombre del responsable del proyecto. <p>La experiencia deberá ser en las siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicios de carga, transporte y disposición final de residuos peligrosos. • Operación de residuos peligrosos. <p>Deberá señalar en su propuesta y en el organigrama el nombre de la persona que fungirá como jefe de equipo durante la prestación del servicio.</p>	<p>Tiene una experiencia superior a 5 años en los temas señalados en la columna "Documentos necesarios para el acreditamiento".</p> <p>Tiene una experiencia superior a 2 años y hasta 5 años en los temas señalados en la columna "Documentos necesarios para el acreditamiento".</p> <p>Tiene una experiencia mayor de 1 año y hasta de 2 años en los temas señalados en la columna "Documentos necesarios para el acreditamiento".</p> <p>No acredita por lo menos un año de experiencia en los temas señalados en la columna "Documentos necesarios para el acreditamiento".</p>	2.70			
	Jefe de equipo.			1.70			
				1.00			
				CAUSA DESECHAMIENTO			

Diferencia Expositiva en:

MECANISMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS O PORCENTAJES						
APLICACIÓN DE EVALUACIÓN DEL "SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS DE LA DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA-CLORO, DEL SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS EXISTENTES EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO."						
Puntos referenciados con la materia de los estudios.	<p>Curriculum vitae del personal profesional especializado (2 personas), mediante el cual se compruebe que tiene la experiencia requerida, firmado por el representante legal del solicitante, el cual deberá incluir los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre(s) y apellido(s). • Tiempo de experiencia mínimo de un año en las actividades abajo señaladas. • Proyectos en que ha participado y periodo de ejecución, así como el nombre del responsable del proyecto. <p>La experiencia deberá ser en los temas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicios de carga, transporte y disposición final de residuos peligrosos. • Manejo de residuos peligrosos. <p>Deberá señalar en su propuesta y en el organigrama el nombre de las personas que fungirán como personal profesional especializado durante la prestación del servicio.</p>	<p>Cada una de las personas tiene una experiencia mayor a 3 años en los temas señalados en la columna "Documentos necesarios para el acreditamiento".</p>	1.26	30%	3.86	
		<p>Cada una de las personas tiene una experiencia mayor de 2 años y hasta 3 años en los temas señalados en la columna "Documentos necesarios para el acreditamiento".</p>	1.00			
		<p>Cada una de las personas tiene una experiencia mayor de 1 años y hasta 2 años en los temas señalados en la columna "Documentos necesarios para el acreditamiento".</p>	0.50			
Personal profesional especializado.	<p>Copia de título o copia de cédula profesional en cualquiera de las siguientes carreras:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingeniería, química, biología o licenciatura en áreas ambientales. 	<p>Una o ambas personas no acreditan por lo menos un año de experiencia en los temas señalados en la columna "Documentos necesarios para el acreditamiento".</p>	CAUSA DESECHAMIENTO			
		<p>Licenciatura con diplomados, o estudios de especialidad o de maestría.</p>	4.00			
		<p>Licenciatura.</p>	3.00			
Jefe de equipo.	<p>Copia de título o cédula profesional en áreas ambientales.</p>	<p>No acredita por lo menos licenciatura.</p>	CAUSA DESECHAMIENTO			
		<p>Cada una de las personas acredita licenciatura (Título o con cédula profesional).</p>	3.26	66%	7.26	
		<p>Cada una de las personas acredita ser pasante de licenciatura o tener estudios concluidos de licenciatura.</p>	2.00			
Segunda. Conocimientos sobre la materia de acuerdo a sus grados académicos o profesionales.	<p>Las copias de los títulos o cédulas profesionales deberán ser legibles.</p>	<p>Una o ambas personas no acreditan por lo menos ser pasante de licenciatura o tener estudios concluidos de licenciatura.</p>	0.00			

MECANISMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS O PORCENTAJES

APLICACIÓN DE EVALUACIÓN DEL SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS DE LA DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA-CLORO DEL SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS EXISTENTES EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.!!

Tercero, Dominio de aptitudes relacionadas con el servicio.	Jefe de equipo.	Copia de constancias, diplomas o certificados, donde se acredite haber recibido por lo menos un curso o una capacitación de al menos 8 horas, en cualquiera de los siguientes temas: • Servicios de carga, transporte y disposición final de residuos peligrosos. • Manejo de residuos peligrosos. En caso de que presente documentación en idioma inglés, deberá presentar la traducción de dicho documento en idioma español.	Presenta por lo menos 3 constancias, diplomas y/o certificados.	1.20	15%	1.98	
	Personal profesional especializado.	Copia de constancias, diplomas o certificados, donde se acredite haber recibido por lo menos un curso o una capacitación de al menos 8 horas, en cualquiera de los siguientes temas: • Servicios de carga, transporte y disposición final de residuos peligrosos. • Operación de residuos peligrosos. En caso de que presente documentación en idioma inglés, deberá presentar la traducción de dicho documento en idioma español.	Cada una de las personas presenta por lo menos 3 constancias, diplomas o certificados. Cada una de las personas presenta de 1 a 2 constancias, diplomas o certificados. Las o ambas personas no presentan por lo menos 1 constancia, diploma o certificado.	0.78 0.60 0.60			
			CAUSA DESECHAMIENTO				
			Total Subrubro 1.1	13.20	100%	13.20	0.00

MECANISMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS O PORCENTAJES

APLICACIÓN DE EVALUACIÓN DEL "SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS DE LA DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA-CLORO, DEL SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS EXISTENTES EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO."

Subrubro	Requerimiento	Documentos necesarios para el acreditamiento	Acreditamiento	Puntos asignados	%	Puntos	Valor Obtenido
Capacidad de los recursos económicos (Capacidad financiera).	Declaraciones fiscales.	Deberá de presentar la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta.	Ingresos netos anuales de su declaración fiscal anual del 20% del monto máximo de su propuesta o superior. Ingresos netos anuales entre 10 % y menos del 20% del monto máximo de su propuesta. Ingresos netos anuales de su declaración fiscal anual de menos del 10% del monto máximo de su propuesta.	5.00 6.00 0.00	100%	9.60	
Total Subrubro 1.2				9.60	100%	9.60	0.00
Subrubro	Requerimiento	Documentos necesarios para el acreditamiento	Acreditamiento	Puntos asignados	%	Puntos	Valor Obtenido
Participación de discapacitados	Trabajadores con discapacidad laborando en la empresa en labores similares al servicio.	Contrato con antigüedad no menor de seis meses, en una proporción del 5%, cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, mismo que se comprueba con el aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS y para corroboración la propuesta de cédula de determinación de cuotas, aportaciones y amortizaciones del IMSS.	Acredita más del 5% de su planta total de empleados laborando dentro de la empresa. No acredita al menos el 5% de su planta total de empleados laborando dentro de la empresa.	0.48 0.00	100%	0.48	

MECANISMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS O PORCENTAJES

APLICACIÓN DE EVALUACIÓN DEL "SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS DE LA DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA-CIÓRO, DEL SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS EXISTENTES EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO."

Subgrupo		Requerimiento	Documentos necesarios para el acreditamiento	Acreditamiento	Puntos asignados	%	Puntos	Valor Obtenido
Subgrupo 13		Acreditación de productos con innovación tecnológica registrada en el padrón de MIPYMES con Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial que operen en la prestación del servicio.		Presentar constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial con vigencia no mayor a cinco años. No acredita registro en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.	0.48 0	100%	0.48	0.00
Total Subgrupo 13					0.48	100%	0.48	0.00
Subgrupo		Requerimiento	Documentos necesarios para el acreditamiento	Acreditamiento	Puntos asignados	%	Puntos	Valor Obtenido
Equidad de género.		Certificado de cumplimiento de práctica de igualdad de género.	Fotocopia del certificado emitido por la autoridad y registros asociados para el efecto.	Presenta certificado. No se asignarán puntos en caso de que no se presente la documentación solicitada.	0.24 0	100%	0.24	0.00
Total Subgrupo 15					0.24	100%	0.24	0.00
TOTAL RUBRO 1					24.00	100%	24.00	0.00

MECANISMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS O PORCENTAJES

APLICACIÓN DE EVALUACIÓN DEL "SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS DE LA DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA-COLORO, DEL SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS EXISTENTES EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO."

Subrubro	Requerimiento	Documentos necesarios para el acreditamiento	Acreditamiento	Puntos asignados	%	Valor Obtenido
Experiencia.	<p>Actos de experiencia en realizar servicios de construcción de las siguientes: • Construcción de residuos peligrosos. • Manejo de residuos</p>	<p>La experiencia será calculada con base en el número de años de cada contrato y/o pedidos (la suma de días de todos los contratos. No se cumplierán fracciones). • Los contratos y/o pedidos no deberán tener una antigüedad mayor de 7 años, previa a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. • Ninguno podrá acreditar 3 o más años de experiencia y presentar copia de contratos, pedidos u órdenes de trabajo con los cuales se acredite que cuenta con la experiencia requerida. Los contratos y/o pedidos, deberán cumplir con lo siguiente: • Cada contrato y/o pedidos deberá estar debidamente formalizado por las partes. • Cada contrato y/o pedidos deberá estar vinculando a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. • Cada contrato y/o pedidos deberá tener una vigencia mínima de 1 mes. • Los contratos y/o pedidos que abarquen periodos simultáneos, sólo serán contabilizados en un periodo. • Se aceptará la presentación de contratos y/o pedidos pulcrificados en los que se haya pedido que las empresas en proceso de constitución por años, a efectos de acreditar la experiencia por años, a estos o fracciones de año de dichos contratos y/o pedidos, en los que se hayan concluido o cumplido obligaciones. En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de años, la convención dará la misma puntuación a los licitantes que se encuentran en este supuesto. En caso de no acreditar una experiencia mínima de 1 año, no le serán otorgados los puntos y será causal de descalificación.</p>	<p>Es elicitante que acredite 3 años o más de experiencia.</p>	<p>9.00</p>	<p>100%</p>	<p>18.00</p>
			<p>Acredita de 1 a menos de 3 años de experiencia.</p>	<p>PROPORCIONAL</p>	<p>CAUSA DESECHAMIENTO</p>	

MECANISMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS O PORCENTAJES

APLICACIÓN DE EVALUACIÓN DEL "SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS DE LA DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA-CLORO, DEL SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS EXISTENTES EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO."

<p>La especialidad será calculada con base en el número de contratos y/o pedidos.</p> <p>Podrán acreditar 5 o más contratos y mínimo 2 contratos y/o pedidos.</p> <p>Deberá presentar copia de contratos y/o pedidos de servicio debidamente formalizados que deberán cumplir con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Los contratos y/o pedidos no deberán tener una antigüedad mayor de 7 años, previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. Cada uno de los pedidos deberá estar debidamente formalizado por las partes. Cada contrato y/o pedido deberá estar terminado a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. Cada contrato y/o pedido deberá tener una vigencia mínima de 1 mes. En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de contratos y/o pedidos, la convocante dará la misma puntuación a los licitantes que se encuentran en este supuesto. En caso de no acreditar por lo menos 2 contratos, no le serán otorgados los puntos y será causal de descalificación. 	<p>9.00</p>	<p>Acredita 5 o más contratos de especialidad.</p>		
<p>Número de contratos considerando cualquiera de las siguientes actividades:</p> <p>Disposición de residuos peligrosos.</p>	<p>PROPORCIONAL</p>	<p>Acredita de 2 a 4 contratos de especialidad.</p>		
<p>Especialidad.</p>	<p>CAUSA DESECHAMIENTO</p>	<p>No acredita por lo menos dos contratos de especialidad.</p>		
		<p>TOTAL RUBRO 2</p>	<p>18.00</p>	<p>100%</p>
			<p>13.00</p>	<p>0.00</p>

MECANISMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS O PORCENTAJES.

APLICACIÓN DE EVALUACIÓN DEL "SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO, CONTROLADO DE LOS RESIDUOS DE LA DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA-CLORO, DEL SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS EXISTENTES EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO."

Subrubro	Requerimiento	Documentos necesarios para el acreditamiento	Acreditamiento	Puntos asignados	%	Valor Obtenido
Metodología	Metodología que aplica la prestación de los servicios.	Documento elaborado por el licitante donde establezca la conformidad a lo establecido en el anexo técnico.	<p>El licitante presenta completa la metodología describiendo detalladamente como va llevar a cabo las siguientes actividades del trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Trazo y revelación del suelo contaminado con mercurio ubicado en la planta sosa-cloro. -Excavación de suelo contaminado con mercurio en el predio de la planta sosa-cloro. -Muestreo y análisis de suelo contaminado con mercurio ubicado en la zona de excavación de la planta sosa-cloro. -Carga y transporte de residuos generados de la demolición de la planta sosa-cloro, del suelo contaminado con mercurio y de los residuos peligrosos existentes en todo el predio. -Disposición final de los residuos generados de la demolición de la planta sosa-cloro, del suelo contaminado con mercurio y de los residuos peligrosos existentes en todo el predio. 	4.50		

MECANISMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS O PORCENTAJES.							
APLICACIÓN DE EVALUACIÓN DEL "SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS DE LA DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA-CLORO, DEL SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS EXISTENTES EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO."							
			No presenta la metodología completa y detallada de como se llevaron a cabo las actividades de trabajo o no se presenta la información completa del punto 3.5 del Anexo Técnico.	CAUSA DESECCIONAMIENTO	100%	12.00	

Página 79 de 128

44

MECANISMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS O PORCENTAJES

APLICACIÓN DE EVALUACIÓN DEL SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS DE LA DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA GLOBO, DEL SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS EXISTENTES EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.

Plan de trabajo.	Documento elaborado por el licitante en forma de cronograma (por semana y mes) donde establezca el plan de trabajo para la prestación del servicio conforme a las actividades señaladas en el anexo técnico objeto de la contratación.	Presenta el plan de trabajo acorde con el anexo técnico, al objetivo planeado y a la metodología propuesta.	4.50			
Plan de trabajo propuesto.	El licitante debe presentar la estructura organizacional aplicable para el sitio, en la que se especifique como nivel de cada empleado, así como, el personal externo respectivo.	Presenta el plan de trabajo, pero no es acorde con el anexo técnico o los objetivos y metodología propuesta, o no lo presenta.	CAUSA DESECHAMIENTO			
Esquema Estructural.	Este esquema estructural deberá considerar los recursos humanos ofertados por el licitante para el rubro I, subrubro I.	Presenta el esquema estructural acorde con los recursos humanos, los objetivos, la metodología propuesta, anexo técnico y plan de trabajo de la organización en la ejecución de los trabajos referidos. Este esquema estructural deberá incluir los recursos humanos ofertados por el licitante para el rubro I, mismos que serán los que presten el servicio durante la vigencia del contrato.	3.00			
Esquema Estructural.	El licitante deberá indicar en el organigrama con el esquema de la estructura organizacional de los recursos humanos, el jefe de equipo y del personal profesional capacitado.	Presenta el esquema estructural pero no es acorde con los recursos humanos, los objetivos, la metodología propuesta, anexo técnico y plan de trabajo de la organización en la ejecución de los trabajos referidos.	1.00			
		No presenta el esquema estructural acorde con los objetivos, la metodología propuesta, anexo técnico y plan de trabajo de la organización.	0.00			
TOTAL RUBRO 3			12.00	100%	12.00	0.00

MECANISMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS O PORCENTAJES

APLICACIÓN DE EVALUACIÓN DEL "SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO, CONTROLADO DE LOS RESIDUOS DE LA DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA-COLORO, DEL SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS EXISTENTES EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO."

Punto 4. Cumplimiento de contratos y peticiones

Subtítulo	Requerimiento	Documentos necesarios para el acreditamiento	Acreditamiento	Puntos asignados	%	Puntos	Valor Obtenido
Cumplimiento de Contratos	<p>Los licitantes deberán acreditar el cumplimiento de los contratos y/o pedidos relacionados con:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.-Carga-transporte residuos peligrosos. 2.-Almacenamiento de residuos peligrosos. 3.-Disposición final de residuos peligrosos. 	<p>El cumplimiento de contratos y/o pedidos está calculado con base en el número de documentos mediante el cual se haga constar el cumplimiento de los mismos.</p> <p>Deberá presentarse copia de contratos y/o pedidos formalizados con personas físicas y/o jurídicas, mediante los cuales se acredite el cumplimiento de los contratos y/o pedidos en los cuales haya prestado el servicio con actividades similares a los señalados en la convocatoria. Los contratos y/o pedidos deberán cumplir con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cada contrato y/o pedido deberá estar debidamente formalizado por las partes. • Cada contrato y/o pedido deberá estar terminado a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. • Cada contrato y/o pedido deberá tener una vigencia mínima de 12 meses. • Los contratos y/o pedidos no deberán tener una antigüedad mayor de 7 años previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. • Dicha información podrá ser verificada en comparendo, en caso de existir discrepancia en la información, no será considerada y por lo tanto no serán otorgados los puntos correspondientes. • En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de contratos y/o pedidos, la convocatoria dará la misma puntuación a los licitantes que se encuentran en esa misma posición. • Los contratos y/o pedidos presentados para acreditar este ítem, podrán ser los mismos que presente para acreditar el ítem de especificidad. • Máximo podrán acreditar 5 contratos y/o pedidos y máximo 2 contratos y/o pedidos. • En caso de no acreditar por lo menos 2 contratos y/o pedidos, no le serán otorgados los puntos y será causal de descalificación. 	<p>Acredita haber cumplido satisfactoriamente 5 o más contratos y/o pedidos</p>	6.00	100%	6.00	6.00

MECANISMO DE EVALUACION TECNICA POR PUNTOS O PORCENTAJES

APLICACION DE EVALUACION DEL "SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS DE LA DEMOLICION DE LA PLANTA SOSA-COLORO, DEL SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS EXISTENTES EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO."

		<p>Fecha de emisión, nombre y cargo del servidor público que emite el documento de cumplimiento del contrato y número de identificación del contrato.</p> <p>El cumplimiento de los contratos formalizados y terminados con cualquier persona física o moral privada, se demostrará con copia del documento mediante el cual se haga constar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato y/o pedido respectivo. Dichos documentos deberán exhibirse como mínimo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fecha de emisión, nombre y cargo del representante del cliente, número de contrato y/o pedido. <p>Los documentos mediante los cuales se compruebe el cumplimiento de contratos deberán corresponder con los contratos preterminados</p>	<p>No acredita el cumplimiento satisfactorio de por lo menos dos contratos y/o pedidos.</p>	CAUSA DESECHAMIENTO		
TOTAL Puntos						0.00
TOTAL Puntos						0.00



METODOLOGÍA



EMPRESA
SOCIALMENTE
RESPONSABLE

CONCOMIN

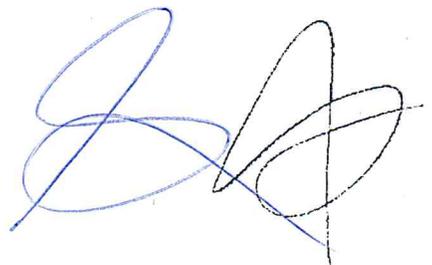


	Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-016000997-E82-2018. 0001773
	"SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS DE LA DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA-CLORO, DEL SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS EXISTENTES EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO."

REF.: 3.1 No. EXHIBICIÓN 1 PARTIDA ÚNICA
"PROGRAMA DE TRABAJO"

CONTENIDO

1. ANTECEDENTES
2. OBJETIVO
3. ACTIVIDADES PRINCIPALES DENTRO DEL PROGRAMA DE TRABAJO
4. MATERIALES REQUERIDOS
5. PERSONAL REQUERIDO
6. NORMATIVIDAD APLICABLE





Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-016000997-E82-2018.

0001779

"SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS DE LA DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA-COLORO, DEL SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS EXISTENTES EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO."

REF.: 3.1 No. EXHIBICIÓN 1 PARTIDA ÚNICA
"PROGRAMA DE TRABAJO"

1. ANTECEDENTES

En el proceso licitatorio de referencia se considera que hay un periodo de prestación de los servicios el cual se ha precisado se ejecute en 10 semanas (70 Días Naturales), contados a partir del siguiente día de la fecha de la notificación de fallo, así mismo se establece la elaboración de un programa de trabajo en el cual se represente mediante un diagrama de Gantt las diferentes actividades a ejecutar.

En caso de resultar adjudicado, Tecnología Ambiental Especializada, S.A de C.V., ratificará por escrito, en días y horarios hábiles, el Programa de Trabajo Calendarizado en donde especificara todas las actividades a realizar representadas a manera de cronograma por mes y semana desde la semana 1 hasta la semana 10 (70 días naturales), de acuerdo a lo estipulado en el anexo técnico y presentándolo como parte de su proposición técnica, durante la primera semana del servicio, contada a partir del siguiente día natural de la fecha de notificación del fallo.

Igualmente, en caso de ser adjudicado, dentro del Programa de Trabajo Calendarizado, Tecnología Ambiental Especializada, S.A de C.V, presentará, en días y horarios hábiles, el Informe de avance parcial durante la semana 5 (cinco) (Hasta el 35 día natural, contado a partir del siguiente día natural de la fecha de notificación del fallo).

Otra precisión dentro del Programa de Trabajo Calendarizado, Tecnología Ambiental Especializada, S.A de C.V., presentará, hasta la fecha de corte (35° día natural), la cantidad (en toneladas) de residuos peligrosos enviados a nuestras instalaciones para su tratamiento correspondiente y disposición final en el confinamiento controlado y autorizado de Tecnología Ambiental Especializada, S.A de C.V., con número de autorización 5-VII-46-12, cumpliéndose con ello la especificación técnica de que sean enviados a disposición final fuera del sitio en un confinamiento controlado debidamente autorizado y que hayan cumplido con las especificaciones en el anexo técnico.

Tecnología Ambiental Especializada, S.A de C.V., presentara en días y horas hábiles, el informe final y la totalidad de los servicios al amparo del contrato que se celebre, en la fecha de corte (70° día natural) del servicio, contados a partir del día siguiente natural a la fecha de notificación del fallo.

	Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-016000997-E82-2018.
	"SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS DE LA DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA-COLORO, DEL SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS EXISTENTES EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO."

0001.80

REF.: 3.1 No. EXHIBICIÓN 1 PARTIDA ÚNICA
"PROGRAMA DE TRABAJO"

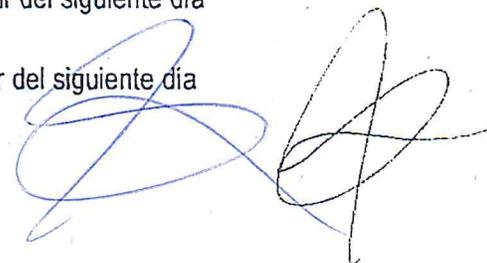
2. OBJETIVO

El Programa de Trabajo de los servicios al amparo del contrato que derive del presente proceso licitatorio, consiste en describir las actividades de trabajo para el servicio de carga, transporte y disposición final en confinamiento controlado de los residuos de la demolición de la planta sosa-cloro, del suelo contaminado con mercurio y de los residuos peligrosos existentes en el predio de la ex unidad industrial Fertimex, ubicada en el municipio de Salamanca, Gto., detallando las actividades consideradas en la metodología propuesta y en los alcances indicados en el Anexo Técnico del presente procedimiento licitatorio.

3. ACTIVIDADES PRINCIPALES DENTRO DEL PROGRAMA DE TRABAJO

Tecnología Ambiental Especializada, S.A de C.V., se compromete a ejecutar los trabajos en los tiempos fijados en las bases de Licitación en las actividades de campo, atendiendo los requerimientos técnicos siguientes:

1. Elaboración del Programa de Trabajo Calendarizado.
2. Trazo y nivelación de suelo contaminado con mercurio.
3. Excavación de suelo contaminado con mercurio.
4. Carga de los residuos peligrosos extraídos del predio de la ex unidad industrial FERTIMEX en vehículos con góndolas debidamente autorizadas por la SCT y SEMARNAT.
5. Pesaje de los residuos peligrosos en la báscula definida para el servicio y en presencia del personal designado por la SEMARNAT.
6. Transporte de residuos peligrosos en vehículos con góndolas debidamente autorizadas por la SCT y SEMARNAT de acuerdo a los horarios definidos en el Anexo Técnico y por las rutas previamente establecidas al confinamiento autorizado.
7. Disposición final en el confinamiento controlado y autorizado de Tecnología Ambiental Especializada, S.A de C.V., con número de autorización 5-VII-46-12, Se incluye el anexo correspondiente al procedimiento para el Tratamiento y Disposición Final de los residuos peligrosos.
8. Entrega de informe parcial en la semana 5 (día 35) contando a partir del siguiente día natural de la fecha de notificación de fallo.
9. Entrega del informe final en la semana 10 (día 70) contando a partir del siguiente día natural de la fecha de notificación de fallo.



	<p>Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-016000997-E82-2018.</p> <p>“SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS DE LA DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA-COLORO, DEL SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS EXISTENTES EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.”</p>
	<p>REF.: 3.1 No. EXHIBICIÓN 1 PARTIDA ÚNICA “PROGRAMA DE TRABAJO”</p>

4. MATERIALES REQUERIDOS

1. Anexo técnico de las bases.
2. Contrato Adjudicado.
3. Programa de Trabajo.
4. Grupo de trabajo.
5. Procedimientos para ejecutar las actividades.
6. Manifiestos, hojas de embarque, hojas de datos, plan de emergencia en transporte, pólizas de seguro, licencia tipo E, Hoja de Inspección de seguridad de la unidad, bitácoras, reuniones y análisis de seguridad en la tarea.
7. Etiquetas de identificación y de señalamiento de riesgos.
8. Equipos y Maquinaria disponibles.
9. Bitácoras, registros y tablas de control.
10. Equipo de Protección Personal.

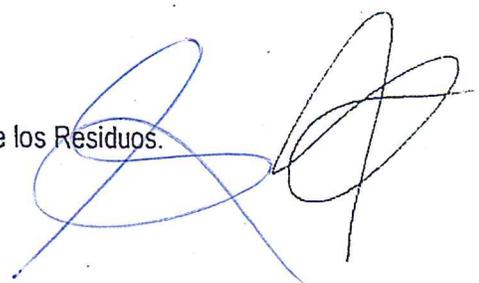
5. PERSONAL REQUERIDO

1. Jefe de grupo.
2. Personal profesional especializado.
3. Operadores de maquinaria y equipo pesado.
4. Operadores de tracto camión.
5. Ayudantes Generales.

***NOTA:** El personal, material y equipo mencionando anteriormente no es limitativo, por lo cual en caso de ser necesario de acuerdo a las necesidades detectadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se podrá disponer de más personal, previa notificación escrita al supervisor del contrato que la secretaria designe.

6. NORMATIVIDAD APLICABLE

- NORMAS APLICABLES (NOM, NMX, INTERNACIONALES, ETC.) Disposiciones vigentes en materia de disposición de residuos peligrosos Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) Reglamento de la LGPGIR
- Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.



	<p>Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-016000997-E82-2018.</p> <p>"SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS DE LA DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA-COLORO, DEL SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS EXISTENTES EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO."</p> <p>REF.: 3.1 No. EXHIBICIÓN 1 PARTIDA ÚNICA "PROGRAMA DE TRABAJO"</p>
---	---

DISPOSICIONES Y NORMAS REFERENTES AL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS

- NOM-052-SEMARNAT-2005. Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.
- NOM-053-SEMARNAT-1993. Que establece el procedimiento para llevar a cabo la prueba de extracción para determinar los constituyentes que hacen a un residuo peligroso por su toxicidad al ambiente.
- NOM-054-SEMARNAT-1993. Que establece el procedimiento para determinar la incompatibilidad entre dos o más residuos considerados como peligrosos por la norma oficial mexicana NOM-052- ECOL-1993.
- NOM-055-SEMARNAT-2003. Que establece los requisitos que deben reunir los sitios destinados al confinamiento controlado de residuos peligrosos, excepto de los radioactivos.
- NOM-056-SEMARNAT-1993. Que establece los requisitos para el diseño y construcción de las obras complementarias de un confinamiento controlado de residuos peligrosos.
- NOM-057-SEMARNAT-1993. Que establece los requisitos que deben observarse en el diseño, construcción y operación de celdas de un confinamiento controlado para residuos peligrosos.
- NOM-058-SEMARNAT-1993. Que establece los requisitos para la operación de un confinamiento controlado para residuos peligrosos.

DISPOSICIONES Y NORMAS REFERENTES AL TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

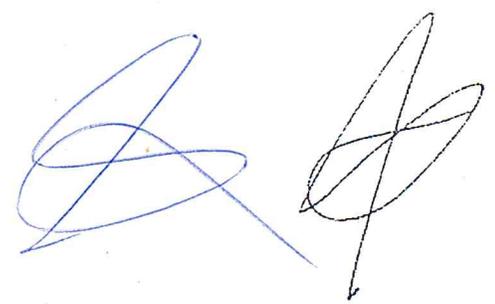
- NOM-002-SCT/2011. Listado de las sustancias y materiales peligrosos más usualmente transportados.
- NOM-002/1-SCT-2009. Listado de las sustancias y materiales peligrosos más usualmente transportados, instrucciones y uso de envases y embalajes, recipientes intermedios para gráneles (RIGS), grandes envases y embalajes, sistemas portátiles, contenedores de gas de elementos múltiples y contenedores para gráneles para el transporte de materiales y residuos peligrosos.
- NOM-003-SCT-2008. Características de las etiquetas de envases y embalajes destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos. 15-08-2008.
- NOM-004-SCT-2008. Sistema de identificación de unidades destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos. 14-08-2008.
- Aclaración a NOM-003-SCT-2008. Características de las etiquetas de envases y embalajes destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos. Publicada el 15 de agosto de 2008 y a la NOM-004-SCT-2008, sistemas de identificación.



	<p>Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-016000997-E82-2018.</p> <p>“SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS DE LA DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA-CLORO, DEL SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS EXISTENTES EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.”</p>
	<p>REF.: 3.1 No. EXHIBICIÓN 1 PARTIDA ÚNICA “PROGRAMA DE TRABAJO”</p>

- NOM-005-SCT-2008. Información de emergencia para el transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos. 14-08-2008.
- NOM-006-SCT2-2011. Aspectos básicos para la revisión ocular diaria de la unidad destinada al autotransporte de materiales y residuos peligrosos. 22-08-2011.
- NOM-007-SCT2-2010. Marcado de envases y embalajes destinados al transporte de sustancias y residuos peligrosos. 06-09-2010.
- NOM-010-SCT2-2009. Disposiciones de compatibilidad y segregación, para el almacenamiento y transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos. 01-09-2009.
- NOM-011-SCT2-2012. Condiciones para el transporte de las sustancias, materiales y residuos peligrosos en cantidades limitadas.
- NOM-012-SCT2-2008. Sobre el peso y dimensiones máximas con los que se pueden circular los vehículos de autotransporte que transite en los caminos y puentes de jurisdicción federal.
- NOM-018-SCT2-1994. Disposiciones para la carga, acondicionamiento y descarga de materiales y residuos peligrosos, disposiciones para la carga, acondicionamiento, y descarga de materiales y residuos peligrosos en unidades de arrastre ferroviario.
- NOM-019-SCT2-2004. Disposiciones generales para la limpieza y control de remanentes de sustancias y residuos peligrosos en las unidades que transportan materiales y residuos peligrosos, 03-12-2004.
- NOM-35-SCT-2-2010. Remolques y semirremolques-especificaciones de seguridad y métodos de pruebas.
- NOM-043-SCT-2003. Documento de embarque de sustancias, materiales y residuos peligrosos 27-01-2004.

Y las referencias a las normas de seguridad e higiene de la Secretaria del trabajo.





Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-016000997-E82-2018.

0004784

"SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS DE LA DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA-CLORO, DEL SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS EXISTENTES EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO."

REF.: 3.2 No. EXHIBICIÓN 1 PARTIDA ÚNICA
"TRAZO Y NIVELACIÓN DE 1,403 m2 DE SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO"

CONTENIDO

1. OBJETIVO
2. ACTIVIDADES A REALIZAR
3. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
4. MATERIALES
5. EQUIPO UTILIZADO
6. PERSONAL REQUERIDO
7. BITÁCORA DE OBRA
8. Normatividad Aplicable
9. NOTAS

	<p>Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-016000997-E82-2018.</p> <p>"SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS DE LA DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA-CLORO, DEL SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS EXISTENTES EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO."</p>
	<p>REF.: 3.2 No. EXHIBICIÓN 1 PARTIDA ÚNICA</p> <p>"TRAZO Y NIVELACIÓN DE 1,403 m2 DE SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO"</p>

1. OBJETIVO.

Realizar el trazo y la nivelación de los 1,403 m2 de suelo contaminado con mercurio ubicado en la planta sosa-cloro de la ex unidad industrial FERTIMEX, ubicada en el municipio de Salamanca, Gto.

2. ACTIVIDADES A REALIZAR.

Tecnología Ambiental Especializada, S.A de C.V., se compromete a ejecutar los trabajos en los tiempos fijados en las bases de la licitación para las actividades de campo, atendiendo los requerimientos técnicos siguientes:

1. Ubicación de los puntos que delimitarán las sub-zonas de corte "A" y "B" de suelo contaminado con mercurio, mediante una estación total. Conforme al plano No. FR-36B.
2. Creación de mojoneras o puntos de control según el plano de excavación FR-36B.
3. Trazo de las poligonales de corte "A" y "B" por medio de líneas horizontales a base de pintura o cal.
4. Reporte de topográfico.

3. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

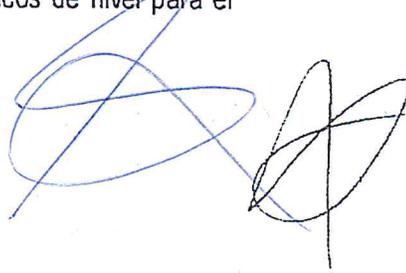
De acuerdo al Anexo Técnico (Descripción del Servicio) correspondiente a la licitación se establece el siguiente procedimiento de trabajo:

3.1.- Ubicación de los puntos que delimitarán las sub-zonas de corte "A" y "B" de suelo contaminado con mercurio, mediante una estación total.

Conforme al plano No. FR-36B se colocarán los puntos o vértices necesarios para el correcto trazo de las sub-zonas "A" y "B" del suelo contaminado con mercurio con ayuda de la estación total, para lo cual se colocarán estaciones de control en lugares visibles y correctamente identificados, para posteriormente realizar el levantamiento topográfico inicial.

3.2.- Creación de mojoneras o puntos de control según el plano de excavación FR-36B.

Se realizarán excavaciones menores en diferentes puntos adecuados para poder realizar el control de las secciones que se van a excavar y sobre estos se realizará un vaciado de concreto hecho en obra, de tal manera que se fijen los puntos que serán utilizados como bancos de nivel para el control de las excavaciones en las sub zonas "A" y "B".



	<p>Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-016000997-E82-2018.</p> <p>“SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS DE LA DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA-CLORO, DEL SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS EXISTENTES EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.”</p>
	<p>REF.: 3.2 No. EXHIBICIÓN 1 PARTIDA ÚNICA</p> <p>“TRAZO Y NIVELACIÓN DE 1,403 m2 DE SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO”</p>

3.3.- Trazo de las poligonales de corte “A” y “B” por medio de líneas horizontales a base de pintura o cal según sea convenido por la autoridad presente.

Una vez obtenidos los vértices de ambas sub-zonas de corte, se procederá a realizar la delimitación de las mismas mediante cal o pintura en aerosol, según lo convenido por la autoridad presente, para lo cual se utilizará hilo cordel, el cual servirá como guía para evitar inclinaciones sobre las líneas de corte.

3.4.- Reporte topográfico.

Al término de los trabajos correspondientes al levantamiento topográfico se deberá elaborar un reporte el cual incluye:

- a) Levantamiento topográfico tipo planimétrico y alimétrico de precisión a partir de líneas de control azimutal ligadas a los puntos GPS de referencia con coordenadas geográficas UTM.
- b) Cálculos topográficos como son: estaciones, perfiles, secciones y volumetría, serán generados en civil CAD, versión igual o superior a 2012.

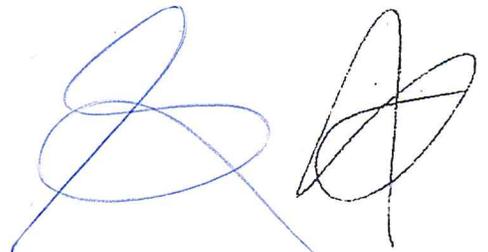
Dicho reporte será entregado junto con el informe parcial de acuerdo a lo indicado en el Anexo Técnico durante la semana 5 (a más tardar el día 35° natural al día siguiente de la fecha de notificación del fallo).

4. MATERIALES

- 3 Hilo cordel
- ½ kg. De clavo para concreto
- 20 arandelas
- 10 pinturas en aerosol o 25 kg. De cal y una calera, según sea convenido por la autoridad presente.
- 10 Estacas de madera
- Concreto hecho en obra

5. EQUIPO UTILIZADO

- 1 Estación total con sus aditamentos y sistema de posicionamiento global.
- 1 Marro pequeño.
- 2 pala de construcción.
- 1 pico.



	<p>Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-01600997-E82-2018.</p> <p>"SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS DE LA DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA-COLORO, DEL SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS EXISTENTES EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO."</p>
	<p>REF.: 3.2 No. EXHIBICIÓN 1 PARTIDA ÚNICA</p> <p>"TRAZO Y NIVELACIÓN DE 1,403 m2 DE SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO"</p>

6. PERSONAL REQUERIDO

- 1 Jefe de grupo.
- 2 Personal profesional especializado.
- 5 Ayudantes Generales.

7. BITÁCORA DE OBRA

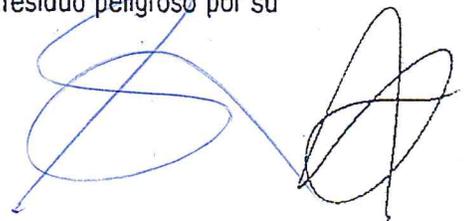
- Registro de Inicio de Trabajos
- Actividades diarias
- Cantidades de obra diarias
- Responsables
- Incidentes
- Medidas de Seguridad Tomadas
- Desviaciones ocurridas a las especificaciones con respecto a lo indicado
- Firma diaria de responsables

8. NORMATIVIDAD APLICABLE.

- NORMAS APLICABLES (NOM, NMX, INTERNACIONALES, ETC.) Disposiciones vigentes en materia de disposición de residuos peligrosos Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) Reglamento de la LGPGIR
- Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

DISPOSICIONES Y NORMAS REFERENTES AL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS

- NOM-052-SEMARNAT-2005. Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.
- NOM-053-SEMARNAT-1993. Que establece el procedimiento para llevar a cabo la prueba de extracción para determinar los constituyentes que hacen a un residuo peligroso por su toxicidad al ambiente.

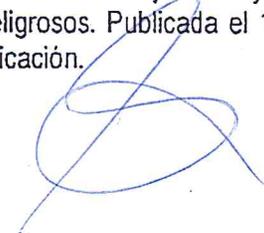
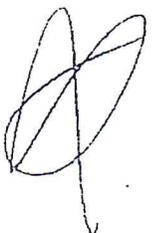


	<p>Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-016000997-E82-2018.</p> <p>“SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS DE LA DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA-CLORO, DEL SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS EXISTENTES EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.”</p>
	<p>REF.: 3.2 No. EXHIBICIÓN 1 PARTIDA ÚNICA</p> <p>“TRAZO Y NIVELACIÓN DE 1,403 m² DE SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO”</p>

- NOM-054-SEMARNAT-1993. Que establece el procedimiento para determinar la incompatibilidad entre dos o más residuos considerados como peligrosos por la norma oficial mexicana NOM-052- ECOL-1993.
- NOM-055-SEMARNAT-2003. Que establece los requisitos que deben reunir los sitios destinados al confinamiento controlado de residuos peligrosos, excepto de los radioactivos.
- NOM-056-SEMARNAT-1993. Que establece los requisitos para el diseño y construcción de las obras complementarias de un confinamiento controlado de residuos peligrosos.
- NOM-057-SEMARNAT-1993. Que establece los requisitos que deben observarse en el diseño, construcción y operación de celdas de un confinamiento controlado para residuos peligrosos.
- NOM-058-SEMARNAT-1993. Que establece los requisitos para la operación de un confinamiento controlado para residuos peligrosos.

DISPOSICIONES Y NORMAS REFERENTES AL TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

- NOM-002-SCT/2011. Listado de las sustancias y materiales peligrosos más usualmente transportados.
- NOM-002/1-SCT-2009. Listado de las sustancias y materiales peligrosos más usualmente transportados, instrucciones y uso de envases y embalajes, recipientes intermedios para gránulos (RIGS), grandes envases y embalajes, sistemas portátiles, contenedores de gas de elementos múltiples y contenedores para gránulos para el transporte de materiales y residuos peligrosos.
- NOM-003-SCT-2008. Características de las etiquetas de envases y embalajes destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos. 15-08-2008.
- NOM-004-SCT-2008. Sistema de identificación de unidades destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos. 14-08-2008.
- Aclaración a NOM-003-SCT-2008. Características de las etiquetas de envases y embalajes destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos. Publicada el 15 de agosto de 2008 y a la NOM-004-SCT-2008, sistemas de identificación.

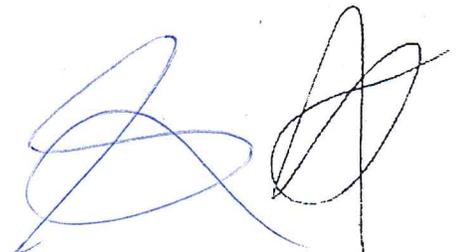



	Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-016000997-E82-2018.
	"SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS DE LA DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA-CLORO, DEL SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS EXISTENTES EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO."

REF.: 3.2 No. EXHIBICIÓN 1 PARTIDA ÚNICA
"TRAZO Y NIVELACIÓN DE 1,403 m2 DE SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO"

- NOM-005-SCT-2008. Información de emergencia para el transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos. 14-08-2008.
- NOM-006-SCT2-2011. Aspectos básicos para la revisión ocular diaria de la unidad destinada al autotransporte de materiales y residuos peligrosos. 22-08-2011.
- NOM-007-SCT2-2010. Marcado de envases y embalajes destinados al transporte de sustancias y residuos peligrosos. 06-09-2010.
- NOM-010-SCT2-2009. Disposiciones de compatibilidad y segregación, para el almacenamiento y transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos. 01-09-2009.
- NOM-011-SCT2-2012. Condiciones para el transporte de las sustancias, materiales y residuos peligrosos en cantidades limitadas.
- NOM-012-SCT2-2008. Sobre el peso y dimensiones máximas con los que se pueden circular los vehículos de autotransporte que transite en los caminos y puentes de jurisdicción federal.
- NOM-018-SCT2-1994. Disposiciones para la carga, acondicionamiento y descarga de materiales y residuos peligrosos, disposiciones para la carga, acondicionamiento, y descarga de materiales y residuos peligrosos en unidades de arrastre ferroviario.
- NOM-019-SCT2-2004. Disposiciones generales para la limpieza y control de remanentes de sustancias y residuos peligrosos en las unidades que transportan materiales y residuos peligrosos, 03-12-2004.
- NOM-035-SCT-2-2010. Remolques y semirremolques-especificaciones de seguridad y métodos de prueba.
- NOM-043-SCT-2003. Documento de embarque de sustancias, materiales y residuos peligrosos 27-01-2004.

Y las referencias a las normas de seguridad e higiene de la Secretaria del trabajo.



	Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-016000997-E82-2018. 0004790
	"SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS DE LA DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA-CLORO, DEL SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS EXISTENTES EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO." REF.: 3.2 No. EXHIBICIÓN 1 PARTIDA ÚNICA "TRAZO Y NIVELACIÓN DE 1,403 m² DE SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO"

9. NOTAS.

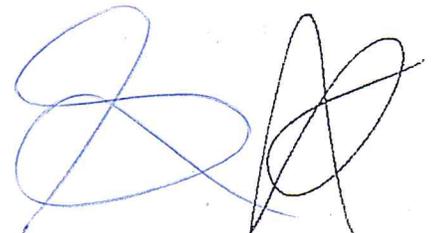
1. Antes de realizar cualquier actividad, los trabajadores deberán utilizar su E.P.P. conforme del anexo PSI: Plan de Seguridad Industrial.
2. Al finalizar las actividades o al intermedio de las mismas, los trabajadores deberán seguir el procedimiento de descontaminación tal y como lo marca el anexo PSI: Plan de Seguridad Industrial.
3. Toda maquinaria y equipo que trabaje dentro de la denominada zona caliente tendrá que seguir el procedimiento de descontaminación marcado en el anexo PSI: Plan de Seguridad Industrial.
4. El personal, material y equipo mencionando anteriormente no es limitativo, por lo cual en caso de ser necesario de acuerdo a las necesidades detectadas por la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se podrá disponer de más personal, previa notificación escrita al supervisores del contrato que la Secretaria designe.



 <p>Tecnología Ambiental</p>	<p>Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-016000997-E82-2018.</p> <p>“SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS DE LA DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA-CLORO, DEL SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS EXISTENTES EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.”</p>
	<p>REF.: 3.3 No. EXHIBICIÓN 1 y 2 PARTIDA ÚNICA</p> <p>“EXCAVACIÓN DE SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO, CON UN VOLUMEN DE ENTRE 1,858 A 2,786 m³”</p>

CONTENIDO

1. OBJETIVO
2. ACTIVIDADES A REALIZAR
3. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
4. EQUIPO UTILIZADO
5. PERSONAL REQUERIDO
6. BITÁCORA DE OBRA
7. NOTAS
8. NORMATIVIDAD APLICABLE



	<p>Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-016000997-E82-2018.</p> <p>"SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS DE LA DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA-CLORO, DEL SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS EXISTENTES EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO."</p>
	<p>REF.: 3.3 No. EXHIBICIÓN 1 y 2 PARTIDA ÚNICA</p> <p>"EXCAVACIÓN DE SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO, CON UN VOLUMEN DE ENTRE 1,858 A 2,786 m³"</p>

1. OBJETIVO

Excavar un volumen de entre 1,858 a 2,786 m³ de suelo contaminado con mercurio de la planta sosa-cloro.

2. ACTIVIDADES A REALIZAR.

Tecnología Ambiental Especializada, S.A de C.V., se compromete a ejecutar los trabajos en los tiempos fijados en las bases de Licitación en las actividades de campo, atendiendo los requerimientos técnicos siguientes:

1. Excavación de aproximadamente 820 m³ de suelo contaminado con mercurio se la sub-zona "B" de la planta sosa-cloro, según el plano FR-36B.
2. Excavación de aproximadamente 1,502 m³ de suelo contaminado con mercurio de la sub-zona "A" de la planta sosa-cloro, según el plano FR-36B.
3. Acarreo y deposito en almacén temporal según el plano FR-03 de aproximadamente 3,135 ton de suelo contaminado con mercurio de la planta sosa-cloro.

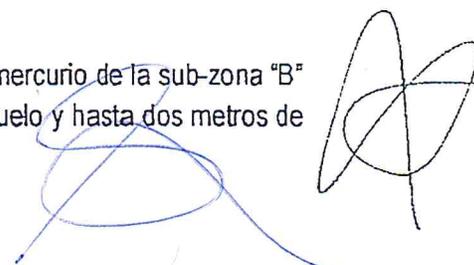
3. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

De acuerdo al Anexo Técnico (Descripción del Servicio) correspondiente a la licitación se establece el siguiente procedimiento de trabajo:

3.1.- Excavación de aproximadamente 820 m³ de suelo contaminado con mercurio se la sub-zona "B" de la planta sosa-cloro, según el plano FR-36B.

Una vez que se han realizado los trabajos de trazo y nivelación correspondientes para delimitar la zona de excavación y que se ha establecido los puntos de referencia se procederá a iniciar los trabajos de excavación de suelo contaminado con mercurio de las secciones "A" y "B" respectivamente.

La excavación de aproximadamente 820 m³ de suelo contaminado con mercurio de la sub-zona "B" de la planta sosa-cloro, según el plano FR-36B será desde el nivel del suelo y hasta dos metros de



	<p>Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-016000997-E82-2018.</p> <p>“SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS DE LA DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA-CLORO, DEL SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS EXISTENTES EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.”</p> <p>REF.: 3.3 No. EXHIBICIÓN 1 y 2 PARTIDA ÚNICA</p> <p>“EXCAVACIÓN DE SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO, CON UN VOLUMEN DE ENTRE 1,858 A 2,786 m³”</p>
---	--

profundidad, cuando se alcance esta profundidad se deberá realizar el muestreo con equipo portátil de campo para detectar la presencia de mercurio a niveles superiores a los permitidos por normatividad o de acuerdo a lo que establezca la SEMARNAT y determinar si se continúa la excavación a mayor profundidad, la excavación será por medio de una excavadora y una retroexcavadora.

3.2.- Excavación de aproximadamente 1,502 m³ de suelo contaminado con mercurio de la sub-zona “A” de la planta sosa-cloro, según el plano FR-36B.

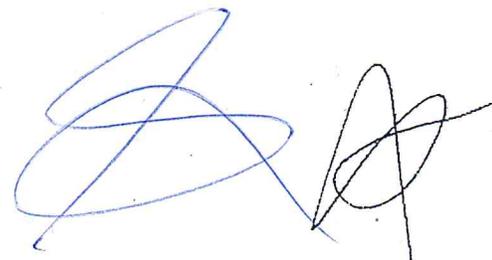
La excavación de aproximadamente 1,502 m³ de suelo contaminado con mercurio de la sub-zona “A” de la planta sosa-cloro, según el plano FR-36B. Se llevará a cabo desde el nivel del fondo de la fosa existente, hasta un metro y medio de profundidad, cuando se alcance esta profundidad se deberá realizar el muestreo con equipo portátil de campo para detectar la presencia de mercurio a niveles superiores a los permitidos por normatividad o de acuerdo a lo que establezca la SEMARNAT y determinar si se continúa la excavación a mayor profundidad, la excavación será por medio de una excavadora y una retroexcavadora.

3.3.- Acarreo y deposito en almacén temporal según el plano FR-03 de aproximadamente 3,135 ton de suelo contaminado con mercurio de la planta sosa-cloro.

Los residuos generados de la excavación de suelo contaminado con mercurio de aproximadamente 3,135 ton. Serán acarreados y depositados en el área de almacenamiento temporal previamente establecido por la contratante por medio de una retroexcavadora.

El almacén temporal será ubicado según el plano FR-03 dentro de las instalaciones de la Ex unidad industrial Fertimex en un radio de 100 mts. de la planta sosa-cloro

Posteriormente se trasladarán al confinamiento controlado según el procedimiento 3.5 Carga y Transporte de los residuos de la demolición de la planta sosa-cloro, del suelo contaminado con mercurio y de los residuos peligrosos existentes en todo el predio.



 Tecnología Ambiental	Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-016000997-E82-2018.
	"SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS DE LA DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA-CLORO, DEL SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS EXISTENTES EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO." REF.: 3.3 No. EXHIBICIÓN 1 y 2 PARTIDA ÚNICA "EXCAVACIÓN DE SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO, CON UN VOLUMEN DE ENTRE 1,858 A 2,786 m ³ "

Cabe mencionar que durante el proceso de excavación y de acuerdo al Anexo Técnico se deberá aplicar aspersión de agua por medio de hidrolavadoras industriales para mitigar el polvo que se genera con las maniobras de excavación.

También se estará monitoreando periódicamente los niveles de referencia con la estación total, a fin de verificar que se excave los niveles solicitados, dos metros del nivel de suelo en la sub-zona "B" y uno metro y medio del fondo de la fosa en la sub-zona "A".

4. EQUIPO UTILIZADO

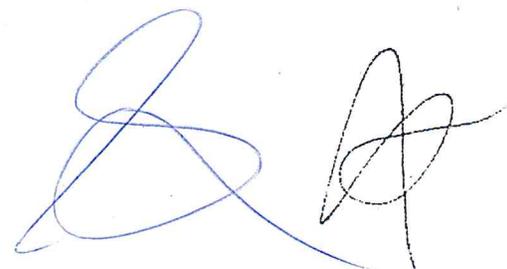
- 1 Excavadora.
- 1 Retroexcavadora.
- 1 Estación total con sus aditamentos.
- 2 Hidrolavadoras industriales

5. PERSONAL REQUERIDO

- 1 Jefe de grupo.
- 2 Personal profesional especializado.
- 2 Ayudantes Generales.
- 1 Operador de excavadora.
- 1 Operador de retroexcavadora.

6. BITÁCORA DE OBRA

- Registro de Inicio de Trabajos
- Actividades diarias
- Cantidades de obra diarias
- Responsables
- Incidentes
- Medidas de Seguridad Tomadas



	Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-01600997-E82-2018. "SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS DE LA DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA-CLORO, DEL SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS EXISTENTES EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO."
	REF.: 3.3 No. EXHIBICIÓN 1 y 2 PARTIDA ÚNICA "EXCAVACIÓN DE SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO, CON UN VOLUMEN DE ENTRE 1,858 A 2,786 m ³ "

- Desviaciones ocurridas a las especificaciones con respecto a lo indicado
- Firma diaria de responsables.

7. NOTAS

1. Antes de realizar cualquier actividad, los trabajadores deberán utilizar su E.P.P. conforme del anexo PSI: Plan de Seguridad Industrial.
2. Al finalizar las actividades o al intermedio de las mismas, los trabajadores deberán seguir el procedimiento de descontaminación como lo marca el anexo PSI: Plan de Seguridad Industrial.
3. Toda maquinaria y equipo que trabaje dentro de la denominada zona caliente tendrá que seguir el procedimiento de descontaminación marcado en el anexo PSI: Plan de Seguridad Industrial.
4. El personal, material y equipo mencionando anteriormente no es limitativo, por lo cual en caso de ser necesario y de acuerdo a las necesidades detectadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se podrá disponer de más personal, previa notificación escrita al supervisor del contrato que la Secretaría designe.
5. Si se permite por la contratante la carga inmediata después del corte, se saltará el punto número cuatro de este documento (Almacenamiento Temporal), pasando directo al procedimiento 3.5 Carga y Transporte de los residuos de la demolición de la planta sosa-cloro, del suelo contaminado con mercurio y de los residuos existentes en todo el predio.



	<p>Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-016000997-E82-2018.</p> <p>"SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS DE LA DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA-CLORO, DEL SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS EXISTENTES EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO."</p>
	<p>REF.: 3.3 No. EXHIBICIÓN 1 y 2 PARTIDA ÚNICA</p> <p>"EXCAVACIÓN DE SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO, CON UN VOLUMEN DE ENTRE 1,858 A 2,786 m³"</p>

8. **NORMATIVIDAD APLICABLE**

NORMAS APLICABLES (NOM, NMX, INTERNACIONALES, ETC.) Disposiciones vigentes en materia de disposición de residuos peligrosos Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) Reglamento de la LGPGIR

Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

DISPOSICIONES Y NORMAS REFERENTES AL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS

NOM-052-SEMARNAT-2005. Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.

NOM-053-SEMARNAT-1993. Que establece el procedimiento para llevar a cabo la prueba de extracción para determinar los constituyentes que hacen a un residuo peligroso por su toxicidad al ambiente.

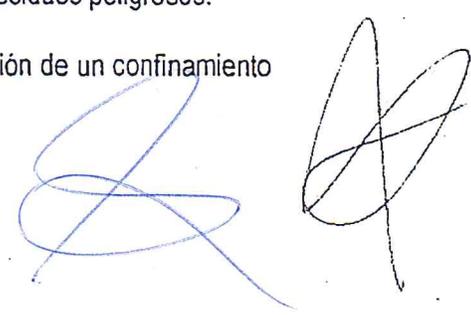
NOM-054-SEMARNAT-1993. Que establece el procedimiento para determinar la incompatibilidad entre dos o más residuos considerados como peligrosos por la norma oficial mexicana NOM-052-ECOL-1993.

NOM-055-SEMARNAT-2003. Que establece los requisitos que deben reunir los sitios destinados al confinamiento controlado de residuos peligrosos, excepto de los radioactivos.

NOM-056-SEMARNAT-1993. Que establece los requisitos para el diseño y construcción de las obras complementarias de un confinamiento controlado de residuos peligrosos.

NOM-057-SEMARNAT-1993. Que establece los requisitos que deben observarse en el diseño, construcción y operación de celdas de un confinamiento controlado para residuos peligrosos.

NOM-058-SEMARNAT-1993. Que establece los requisitos para la operación de un confinamiento controlado para residuos peligrosos.



	Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-016000997-E82-2018. “SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS DE LA DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA-CLORO, DEL SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS EXISTENTES EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.”
	REF.: 3.3 No. EXHIBICIÓN 1 y 2 PARTIDA ÚNICA “EXCAVACIÓN DE SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO, CON UN VOLUMEN DE ENTRE 1,858 A 2,786 m³”

DISPOSICIONES Y NORMAS REFERENTES AL TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

NOM-002-SCT/2011. Listado de las sustancias y materiales peligrosos más usualmente transportados.

NOM-002/1-SCT-2009. Listado de las sustancias y materiales peligrosos más usualmente transportados, instrucciones y uso de envases y embalajes, recipientes intermedios para gráneles (RIGS), grandes envases y embalajes; sistemas portátiles, contenedores de gas de elementos múltiples y contenedores para gráneles para el transporte de materiales y residuos peligrosos.

NOM-003-SCT-2008. Características de las etiquetas de envases y embalajes destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos. 15-08-2008.

NOM-004-SCT-2008. Sistema de identificación de unidades destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos. 14-08-2008.

Aclaración a NOM-003-SCT-2008. Características de las etiquetas de envases y embalajes destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos. Publicada el 15 de agosto de 2008 y a la NOM-004-SCT-2008, sistemas de identificación.

NOM-005-SCT-2008. Información de emergencia para el transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos. 14-08-2008.

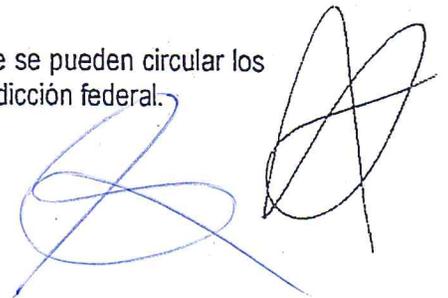
NOM-006-SCT2-2011. Aspectos básicos para la revisión ocular diaria de la unidad destinada al autotransporte de materiales y residuos peligrosos. 22-08-2011.

NOM-007-SCT2-2010. Marcado de envases y embalajes destinados al transporte de sustancias y residuos peligrosos. 06-09-2010.

NOM-010-SCT2-2009. Disposiciones de compatibilidad y segregación, para el almacenamiento y transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos. 01-09-2009.

NOM-011-SCT2-2012. Condiciones para el transporte de las sustancias, materiales y residuos peligrosos en cantidades limitadas.

NOM-012-SCT2-2008. Sobre el peso y dimensiones máximas con los que se pueden circular los vehículos de autotransporte que transite en los caminos y puentes de jurisdicción federal.



	Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-016000997-E82-2018.
	“SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS DE LA DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA-CLORO, DEL SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS EXISTENTES EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.”

REF.: 3.3 No. EXHIBICIÓN 1 y 2 PARTIDA ÚNICA
“EXCAVACIÓN DE SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO, CON UN VOLUMEN DE ENTRE 1,858 A 2,786 m³”

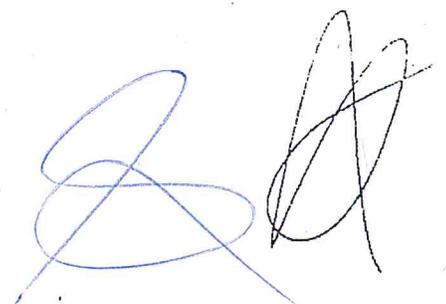
NOM-018-SCT2-1994. Disposiciones para la carga, acondicionamiento y descarga de materiales y residuos peligrosos, disposiciones para la carga, acondicionamiento, y descarga de materiales y residuos peligrosos en unidades de arrastre ferroviario.

NOM-019-SCT2-2004. Disposiciones generales para la limpieza y control de remanentes de sustancias y residuos peligrosos en las unidades que transportan materiales y residuos peligrosos, 03-12-2004.

NOM-035-SCT-2-2010. Remolques y semirremolques-especificaciones de seguridad y métodos de prueba.

NOM-043-SCT-2003. Documento de embarque de sustancias, materiales y residuos peligrosos 27-01-2004.

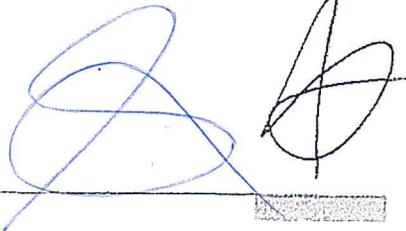
Y las referencias a las normas de seguridad e higiene de la Secretaría del trabajo.



 <p>Tecnología Ambiental</p>	<p>Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-016000997-E82-2018.</p> <p>“SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS DE LA DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA-COLORO, DEL SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS EXISTENTES EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO”</p> <p>REF.: 3.4 No. EXHIBICIÓN 1 PARTIDA ÚNICA</p> <p>“PROCEDIMIENTO DE MUESTREO Y ANALISIS DE SUELO CONTAMINADO PARA DETERMINAR LA CONCENTRACIÓN DE MERCURIO”</p>
---	---

CONTENIDO

1. OBJETIVO
2. ALCANCE
3. DEFINICIONES
4. MATERIAL Y EQUIPO DE MUESTREO Y CONSIDERACIONES PARA LA TOMA DE MUESTRAS
5. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO
6. DIAGRAMA DE FLUJO
7. ENTREGA DE RESULTADOS
8. PERSONAL
9. BITACORA DE OBRA
10. NOTAS
11. NORMATIVA APLICABLE



	<p>Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-016000997-E82-2018.</p> <p>"SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS DE LA DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA-CLORO, DEL SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS EXISTENTES EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO"</p>
	<p>REF.: 3.4 No. EXHIBICIÓN 1 PARTIDA ÚNICA</p> <p>"PROCEDIMIENTO DE MUESTREO Y ANALISIS DE SUELO CONTAMINADO PARA DETERMINAR LA CONCENTRACIÓN DE MERCURIO"</p>

1. OBJETIVO

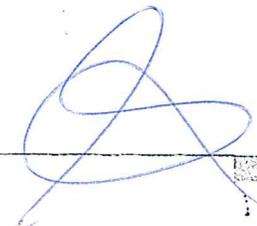
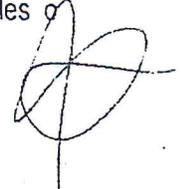
Asegurar el cumplimiento de la Normatividad Aplicable en muestreo y análisis de suelo contaminado para determinar el mercurio, estableciendo las especificaciones técnicas del muestreo, manejo de muestras y análisis, cumpliendo con el Sistema de Gestión Integrado, y dar pleno cumplimiento a las disposiciones establecidas en las especificaciones técnicas la licitación LA-016000997-E82-2018 establecida por la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales, para la toma de las nueve muestras de suelo contaminado con mercurio establecidas en las sub-zonas "A" y "B" de los planos FR-36B.

2. ALCANCE

Área de Excavación de suelo contaminado con mercurio de Ex Unidad Industrial Fertimex, ubicada en el Km. 314.5, Antigua carretera panamericana (Carretera Federal No. 45 hoy calle Miguel Hidalgo), Colonia San Juan, C.P. 36700, Salamanca, Guanajuato y a todo el personal involucrado en mencionado proceso.

3. DEFINICIONES

- 3.1 Área de estudio: Superficie donde se encuentra(n) la(s) zona(s) que está(n) dentro de la influencia de la contaminación.
- 3.2 Cadena de custodia: Documento donde los responsables registran la información sobre la obtención de muestras, su transporte y entrega de éstas al laboratorio para la realización de pruebas o de mediciones analíticas, según corresponda.
- 3.3 Envase: Recipiente destinado a contener y conservar la integridad física y química de las muestras de suelo colectadas.
- 3.4 Horizontes: Capas distinguibles del suelo que se observan a diferentes profundidades, producidas por los procesos físicos y/o químicos y/o biológicos a los que está sujeto.
- 3.5 Libreta de campo: Cuaderno en el cual se registran los datos y las actividades relacionadas con la toma de muestras.
- 3.6 Muestra simple: Material colectado en un punto de muestreo.
- 3.7 Muestra compuesta: La que resulta de mezclar un número de muestras simples. La cantidad de cada una de las muestras simples debe ser en la misma proporción.
- 3.8 Punto de muestreo: Lugar específico donde se toma una o varias muestras, ya sean superficiales o verticales.

 Gobierno del Estado de Guanajuato	Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-016000997-E82-2018. “SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS DE LA DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA-CLORO, DEL SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS EXISTENTES EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO”
	REF.: 3.4 No. EXHIBICIÓN 1 PARTIDA ÚNICA “PROCEDIMIENTO DE MUESTREO Y ANALISIS DE SUELO CONTAMINADO PARA DETERMINAR LA CONCENTRACIÓN DE MERCURIO”

3.9 Suelo: Material no consolidado, de origen natural, compuesto por partículas inorgánicas, materia orgánica, agua, aire y organismos, que incluye aquél alterado por actividades antropogénicas.

4. MATERIAL Y EQUIPO DE MUESTREO Y CONSIDERACIONES PARA LA TOMA DE MUESTRAS

Material y equipo recomendando para la colecta de muestras

Especificaciones generales:

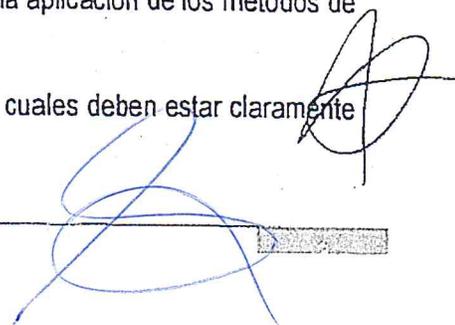
- Herramienta para la colecta de muestras de suelo en campo, fácil de limpiar, resistente al desgaste y que no contamine las muestras con impurezas.
- Envases con capacidad para contener al menos 500 g de suelo. Los envases podrán ser de vidrio, polietileno, polipropileno o politetrafluoretileno (PTFE).
- Bolígrafos, marcadores y etiquetas.
- Cinta métrica o flexómetro.
- Cámara fotográfica o equipo electrónico que la sustituya.
- Libreta de campo.
- Plano, mapa, dispositivo electrónico georreferenciador.
- Instrumento que permita la ubicación de los puntos de muestreo.
- Contenedor que asegure la integridad de las muestras durante su transporte.
- Muestreador manual o mecánico.

El muestreo se debe realizar con herramienta o equipo que no altere las características de la muestra (acero inoxidable o plástico). Se debe evitar que el equipo y materiales usados en el muestreo provoquen contaminación entre las diferentes muestras, para lo cual se deben lavar con agua y detergentes libres de fosfatos antes de la toma de cada muestra.

Previo a la toma de una muestra, se deben retirar los materiales mayores a 2 cm, así como los restos de plantas, salvo que se consideren importantes para el caso en estudio.

Se debe garantizar que la muestra obtenida sea suficiente para su preparación y la aplicación de los métodos de medición necesarios, debiendo coleccionar por lo menos 500 g de suelo.

Se deben tomar fotografías del área de estudio y de los puntos de muestreo, los cuales deben estar claramente referenciados.



 <p>Tecnología Ambiental</p>	<p>Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-016000997-E82-2018.</p> <p>“SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS DE LA DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA-CLORO, DEL SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS EXISTENTES EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO”</p>
	<p>REF.: 3.4 No. EXHIBICIÓN 1 PARTIDA ÚNICA</p> <p>“PROCEDIMIENTO DE MUESTREO Y ANALISIS DE SUELO CONTAMINADO PARA DETERMINAR LA CONCENTRACIÓN DE MERCURIO”</p>

La profundidad del muestreo para uso de suelo residencial e industrial, a un intervalo de (0 -5) cm a partir de la superficie. Para uso de suelo agrícola y forestal, a un intervalo de (0 –30) cm a partir de la superficie.

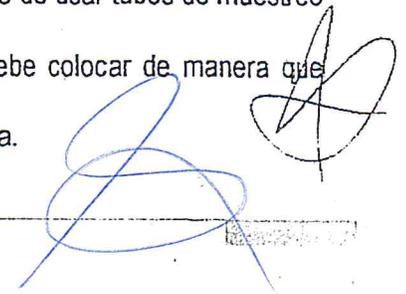
5. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO.

- 6.1. Una vez realizada la excavación se determina primeramente con equipo de campo (Fluorescencia de rayos X) la concentración de mercurio en el suelo, en caso de que esté dentro de parámetros según la norma NOM-147-SEMARNAT/SSA1-2014 terminará el proceso de excavación y se realizará muestreo por parte de un laboratorio acreditado por la entidad mexicana de acreditación EMA y aprobado por la PROFEPA. De caso contrario se solicitará la autorización a la parte contratante para continuar con la excavación.

En caso de que continuar con el muestreo por laboratorio acreditado, el signatario realizará en todo momento el muestreo y el manejo de las muestras.

- 6.2. Previa selección de los nueve puntos donde se tomarán las muestras dentro de las dos sub-zonas “A” y “B” establecidas en el plano FR-36B se procederá a realizar la excavación para obtener una muestra representativa del suelo en un recipiente acorde con el tipo de muestra. La muestra debe ser envasada, etiquetada y sellada conforme a las siguientes especificaciones:

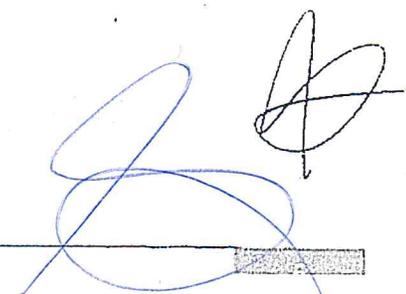
- El envase debe ser cerrado de manera hermética, garantizando su inviolabilidad hasta su llegada al laboratorio.
- El etiquetado y sellado de los recipientes debe realizarse inmediatamente después de recolectar cada una de las muestras.
- La etiqueta debe colocarse en un lugar visible y no sobrepasar las dimensiones del envase.
- La etiqueta que acompañe a la muestra debe incluir por lo menos: fecha y hora en que se tomó la muestra, lugar del muestreo o proyecto, número o clave de identificación, así como las iniciales de la persona que tomó la muestra.
- El sello debe colocarse sobre el cuerpo del envase y en la tapa o las tapas en caso de usar tubos de muestreo (linners) con el fin de asegurar la inviolabilidad del contenedor.
- En caso de usar bolsas de polietileno para contener la muestra, el sello se debe colocar de manera que garantice su inviolabilidad.
- En el sello de la muestra se debe escribir la clave, que será igual a la de la etiqueta.



 Gobierno del Estado de Guanajuato	Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-016000997-E82-2018. “SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS DE LA DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA-CLORO, DEL SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS EXISTENTES EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO”
	REF.: 3.4 No. EXHIBICIÓN 1 PARTIDA ÚNICA “PROCEDIMIENTO DE MUESTREO Y ANALISIS DE SUELO CONTAMINADO PARA DETERMINAR LA CONCENTRACIÓN DE MERCURIO”

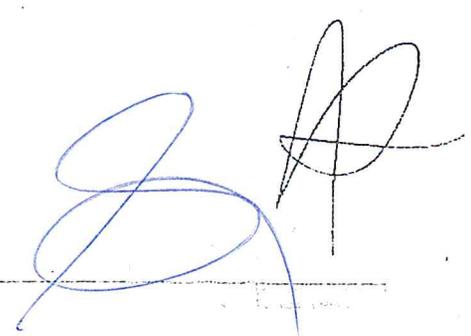
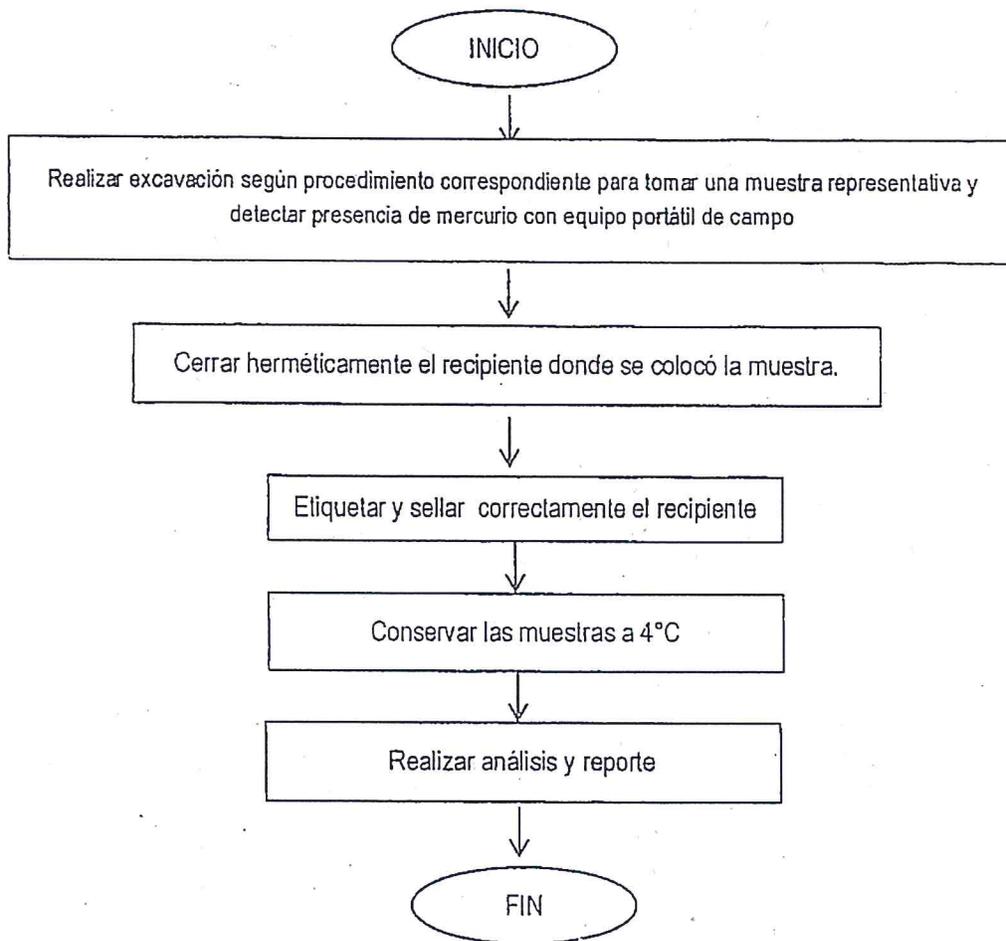
Una vez envasadas, etiquetadas y selladas, las muestras deben ser llevadas al laboratorio en donde serán preparadas conforme a la naturaleza de las sustancias a medir, y sometidas a los métodos de medición correspondientes. El tiempo máximo para la toma de muestra antes del análisis es de 28 días. Para el traslado las muestras deben permanecer a 4 °C

Una vez en el laboratorio se procede a realizar los análisis correspondientes.



	Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-016000997-E82-2018. "SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS DE LA DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA-CLORO, DEL SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS EXISTENTES EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO"
	REF.: 3.4 No. EXHIBICIÓN 1 PARTIDA ÚNICA "PROCEDIMIENTO DE MUESTREO Y ANALISIS DE SUELO CONTAMINADO PARA DETERMINAR LA CONCENTRACIÓN DE MERCURIO"

DIAGRAMA DE FLUJO



 SEMARNAT	Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-016000997-E82-2018. "SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS DE LA DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA-CLORO, DEL SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS EXISTENTES EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO"
	REF.: 3.4 No. EXHIBICIÓN 1 PARTIDA ÚNICA "PROCEDIMIENTO DE MUESTREO Y ANALISIS DE SUELO CONTAMINADO PARA DETERMINAR LA CONCENTRACIÓN DE MERCURIO"

6. ENTREGA DE RESULTADOS.

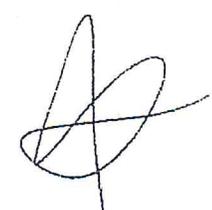
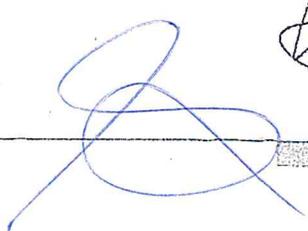
Una vez analizadas las muestras en laboratorio, se hará entrega de los resultados de las mismas a la SEMARNAT de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, y se dará por concluida esa etapa del trabajo, los resultados serán entregados en el informe final en la semana 10 (a más tardar el día 70° natural a partir del día siguiente natural de la fecha de notificación del fallo).

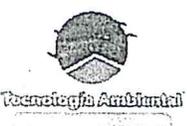
7. PERSONAL

- 1 Jefe de grupo.
- 2 Personal especializado.
- 1 Especialista acreditado por EMA y aprobado por PROFEPA.

8. BITACORA DE OBRA

- Registro de Inicio de Trabajos
- Actividades diarias
- Cantidades de obra diarias
- Responsables
- Incidentes
- Medidas de Seguridad Tomadas
- Desviaciones ocurridas a las especificaciones con respecto a lo indicado
- Firma diaria de responsables



 Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-016000997-E82-2018. “SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS DE LA DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA-CLORO, DEL SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS EXISTENTES EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO”
	REF.: 3.4 No. EXHIBICIÓN 1 PARTIDA ÚNICA “PROCEDIMIENTO DE MUESTREO Y ANALISIS DE SUELO CONTAMINADO PARA DETERMINAR LA CONCENTRACIÓN DE MERCURIO”

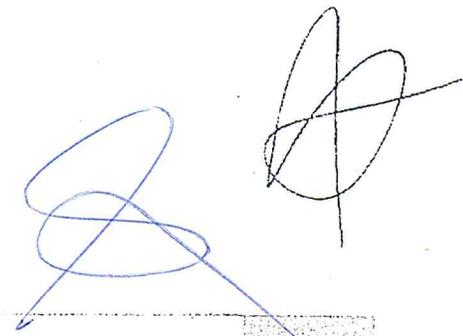
9. NOTAS

1. Antes de realizar cualquier actividad, los trabajadores deberán utilizar su E.P.P. conforme del anexo PSI: Plan de seguridad Industrial
2. Al finalizar las actividades o al intermedio de las mismas, los trabajadores deberán seguir el procedimiento de descontaminación como lo marca el anexo PSI: Plan de Seguridad Industrial.
3. Toda maquinaria y equipo que trabaje dentro de la denominada zona caliente tendrá que seguir el procedimiento de descontaminación marcado en el anexo PSI: Plan de Seguridad Industrial.
4. El personal, material y equipo mencionando anteriormente no es limitativo, por lo cual en caso de ser necesario y de acuerdo a las necesidades detectadas por la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales se podrá disponer de más personal, previa notificación escrita al supervisor del contrato que la Secretaria designe.
5. La toma de muestra, análisis y entrega de resultados se llevarán a cabo por laboratorio debidamente certificado.

10. NORMATIVA APLICABLE

NMX-AA-132-SCFI-2016
NOM-147-SEMARNAT/SSA1-2014

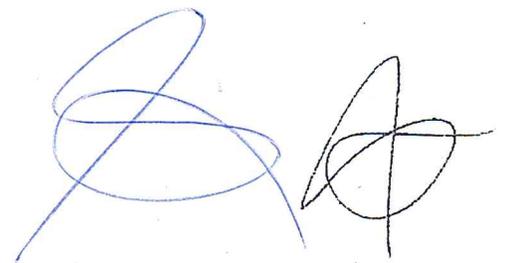
Y demás aplicables de Seguridad e Higiene.



	<p>Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-016000997-E82-2018.</p> <p>"SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS DE LA DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA-COLORO, DEL SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS EXISTENTES EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO."</p> <p>REF.: 3.5 No. EXHIBICIÓN 1 y 2 PARTIDA ÚNICA</p> <p>"CARGA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS DE LA DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA-COLORO, DEL SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS RESIDUOS EXISTENTES EN TODO EL PREDIO, CON UN VOLUMEN DE ENTRE 3,412 A 5,119 TON."</p>
---	---

CONTENIDO

1. OBJETIVO
2. ACTIVIDADES A REALIZAR
3. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
4. MATERIALES
5. EQUIPO UTILIZADO
6. PERSONAL REQUERIDO
7. BITÁCORA DE OBRA
8. REQUISITOS PARA OPERADORES Y UNIDADES DE TRANSPORTE
9. NOTAS
10. NORMATIVIDAD APLICABLE



	<p>Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-016000997-E82-2018.</p> <p>"SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS DE LA DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA-CLORO, DEL SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS EXISTENTES EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO."</p>
	<p>REF.: 3.5 No. EXHIBICIÓN 1 y 2 PARTIDA ÚNICA</p> <p>"CARGA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS DE LA DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA-CLORO, DEL SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS RESIDUOS EXISTENTES EN TODO EL PREDIO, CON UN VOLUMEN DE ENTRE 3,412 A 5,119 TON."</p>

1. OBJETIVO

Carga y transporte de un aproximado de entre 3,412 a 5,119 ton. de residuos de la demolición de la planta sosa-cloro, del suelo contaminado con mercurio y de los residuos existentes en todo el predio, de acuerdo a las tablas 2 y 3 del Anexo Técnico de la licitación.

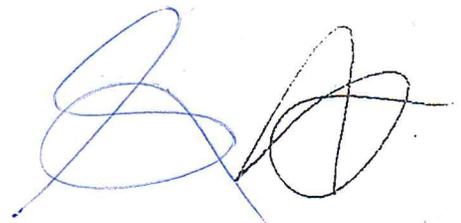
2. ACTIVIDADES A REALIZAR.

Tecnología Ambiental Especializada, S.A de C.V., se compromete a ejecutar los trabajos en los tiempos fijados en las bases de licitación en las actividades de campo, atendiendo los requerimientos técnicos siguientes:

1. Carga de los residuos de la demolición de la planta sosa-cloro.
2. Carga del suelo contaminado con mercurio extraído de las sub-zonas "A" y "B" según el plano FR-36B.
3. Desmontaje de láminas de asbesto del área techumbres.
4. Envasado de los residuos peligrosos en greña del predio.
5. Carga de los residuos peligrosos existentes en todo el predio, según los planos FR-28 y FR-29.
6. Pesaje de las unidades de transporte de los residuos peligrosos.
7. Ubicación de la báscula certificada.
8. Transporte del total de los residuos extraídos del predio de la ex unidad industrial FERTIMEX, ubicada en el municipio de Salamanca, Gto.
9. Descontaminación de unidades de transporte.

3. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

De acuerdo al Anexo Técnico (Descripción del Servicio) correspondiente a la licitación se establece el siguiente procedimiento de trabajo:



	<p>Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-016000997-E82-2018.</p> <p>"SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS DE LA DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA-CLORO, DEL SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS EXISTENTES EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO."</p>
	<p>REF.: 3.5 No. EXHIBICIÓN 1 y 2 PARTIDA ÚNICA</p> <p>"CARGA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS DE LA DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA-CLORO, DEL SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS RESIDUOS EXISTENTES EN TODO EL PREDIO, CON UN VOLUMEN DE ENTRE 3,412 A 5,119 TON."</p>

3.1.- Carga de los residuos de la demolición de la planta sosa-cloro.

Una vez que han iniciado los trabajos de excavación de suelo contaminado de las sub-zonas "A" y "B" se deberá iniciar la carga de los residuos de la demolición de la planta sosa-cloro con un volumen estimado de 1,010 ton. Dichos residuos se ubicarán en el área de almacenamiento temporal de acuerdo al plano FR-03 del anexo técnico, La carga será por medio de una retroexcavadora directo a una góndola/tolva para su posterior transporte a confinamiento controlado.

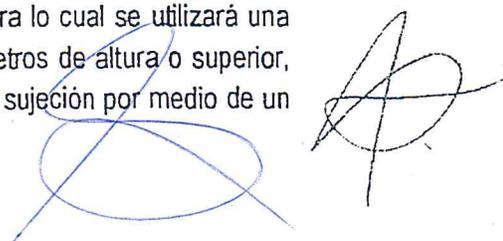
3.2.- Carga del suelo contaminado con mercurio extraído de las sub-zonas "A" y "B" según el plano FR-36B.

Los trabajos de carga del suelo contaminado se ejecutarán al termino de las actividades de carga de los residuos de la demolición y una vez que se hayan depositado los residuos producto de la excavación en el área de almacén temporal ubicada según el plano FR-03 entonces se procederá a realizar la carga de suelo contaminado con mercurio de la planta sosa-cloro con un volumen estimado de 3,135 ton. La carga será por medio de una retroexcavadora directo a una góndola/tolva para su posterior transporte a confinamiento controlado.

3.3.- Desmontaje de láminas de asbesto del área de techumbres.

Existen un total de 48.70 ton de asbesto en varios sitios del predio las cuales 32.35 ton corresponden a láminas de techumbres de edificios ubicadas a una altura de hasta 8 metros de acuerdo a la tabla 4 del anexo técnico las cuales se deberán desmantelar para lo cual se establece lo siguiente:

En primera instancia de deberán valorizar las instalaciones para asegurar que no exista riesgo de algún derrumbe de muros que puedan ocasionar algún incidente, en caso de que se detecten muros en riesgo de colapso estos serán apuntalados a base de barotes de madera de 4" x 4" x 12' colocados en ambos lados del muro, una vez realizado el procedimiento para reforzar los muros se procederá a realizar el desmantelamiento de las láminas de asbesto, para lo cual se utilizará una grúa alza hombres (Man-Lift) con capacidad de elevación de hasta 8 metros de altura o superior, una vez cerca de las láminas, se procederá a desarticular sus puntos de sujeción por medio de un



	<p>Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-016000997-E82-2018.</p> <p>“SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS DE LA DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA-COLORO, DEL SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS EXISTENTES EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.”</p>
	<p>REF.: 3.5 No. EXHIBICIÓN 1 y 2 PARTIDA ÚNICA</p> <p>“CARGA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS DE LA DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA-COLORO, DEL SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS RESIDUOS EXISTENTES EN TODO EL PREDIO, CON UN VOLUMEN DE ENTRE 3,412 A 5,119 TON.”</p>

equipo de corte oxi-gas para posteriormente poder retirar manualmente las láminas con apoyo de la misma grúa alza hombres, los trabajos se ejecutarán al mismo tiempo que se realiza la carga de suelo contaminado con mercurio.

En caso de complicarse la maniobra con el equipo de corte, se procederá a romper de forma manual el área perimetral de cada elemento de sujeción, con la finalidad de poder maniobrar de una forma más segura durante el desmantelamiento de láminas de asbesto.

El resto de los residuos de asbesto se encuentran a nivel de piso para los cuales se realizara una recolección manual.

3.4.- Envasado de los residuos peligrosos en greña del predio.

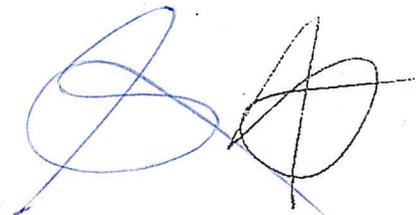
Al término de los trabajos de desmontaje de láminas de asbesto se realizará el envasado manual de todos los residuos peligrosos que se encuentran en greña dentro del predio, para esto se utilizarán los setecientos tambos metálicos que se encuentran en el taller de mantenimiento del sector 12, se realizara previamente una inspección de los tambos y de las tapas para verificar su estado físico.

Los residuos en greña que no estén clasificados y no cuenten con un análisis correspondiente, se procederá a realizar dichas actividades por el personal especializado.

3.5.- Carga de los residuos peligrosos existentes en todo el predio, según los planos FR-28 y FR-29.

Al terminar los trabajos de envasado de los residuos que se encuentran en greña se realizará la carga de un volumen estimado de 121 ton. de residuos peligrosos existentes en todo el predio de acuerdo a lo indicado en la tabla 3 del anexo técnico, los cuales se consideraran necesario se almacenarán en un lugar temporal asignado por la autoridad según el plano FR-03, de lo contrario se hará la carga directa en el lugar donde se encuentren por medio de una retroexcavadora hacia una góndola/tolva o bien a una caja seca para su posterior transporte a confinamiento controlado.

3.6.- Pesaje de las unidades de transporte de los residuos peligrosos.



	<p>Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-016000997-E82-2018.</p> <p>"SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS DE LA DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA-CLORO, DEL SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS EXISTENTES EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO."</p>
	<p>REF.: 3.5 No. EXHIBICIÓN 1 y 2 PARTIDA ÚNICA</p> <p>"CARGA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS DE LA DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA-CLORO, DEL SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS RESIDUOS EXISTENTES EN TODO EL PREDIO, CON UN VOLUMEN DE ENTRE 3,412 A 5,119 TON."</p>

Una vez realizada la carga de los residuos peligrosos se procederá a realizar el pesaje de los mismos para llevar el registro de los volúmenes de suelo contaminado que se están extrayendo, previo al inicio de los trabajos se deberá ubicar una báscula certificada por la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), cabe mencionar que las unidades de transporte se pesarán previamente a la carga para poder establecer la tara del mismo. Todo esto se realizará en presencia de la autoridad establecida para el control de los pesos de carga.

3.7.- Ubicación de la báscula certificada.

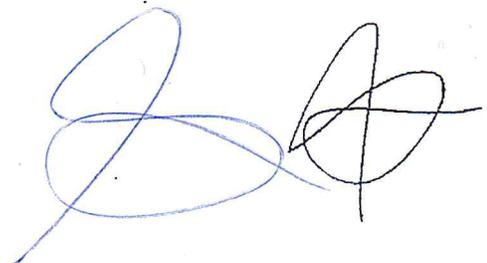
La ubicación e identificación de la báscula externa certificada por la PROFECO y más cercana al sitio de los trabajos es la siguiente:

Dirección: Gasolinera Puerta 4
 Héroes de Cananea N° 102
 CP: 36750
 Salamanca Guanajuato

La certificación correspondiente se presenta en el ANEXO 1 parte de esta propuesta técnica para licitación.

3.8.- Transporte del total de los residuos extraídos del predio de la ex unidad industrial FERTIMEX, ubicada en el municipio de Salamanca, Gto a disposición final en confinamiento controlado autorizado por la SEMARNAT.

Una vez realizado el pesaje correspondiente de las unidades de transportes se procederá al traslado de los mismos, para lo cual se deberán seguir las normas establecidas para el transporte de residuos peligrosos, para ello se utilizarán góndolas/tolvas acopladas con convertidores (Dolly) todas las unidades deberán ir correctamente cubiertas con lona y no deberán exceder los pesos establecidos por la normatividad.



 <p>Tecnología Ambiental</p>	<p>Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-016000997-E82-2018.</p> <p>“SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS DE LA DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA-CLORO, DEL SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS EXISTENTES EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.”</p> <p>REF.: 3.5 No. EXHIBICIÓN 1 y 2 PARTIDA ÚNICA</p> <p>“CARGA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS DE LA DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA-CLORO, DEL SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS RESIDUOS EXISTENTES EN TODO EL PREDIO, CON UN VOLUMEN DE ENTRE 3,412 A 5,119 TON.”</p>
---	---

Una vez que se autorice la salida por el jefe de grupo de las unidades cargadas se dará inicio al traslado de los residuos peligrosos siguiendo alguna de las rutas establecidas según sea el caso, las cuales se mencionan a continuación:

- Ruta Normal

- 1) De la Ex unidad Fertimex a la Báscula Externa.

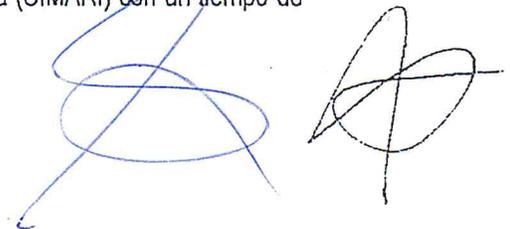
Carga de residuos peligrosos a la unidad de transporte en la ex unidad industrial Fertimex en Salamanca Guanajuato – Calle Miguel Hidalgo – Calle Héroes de Cananea Colonia Obrera en Salamanca Guanajuato, con tiempo de recorrido de 26 minutos aproximadamente.



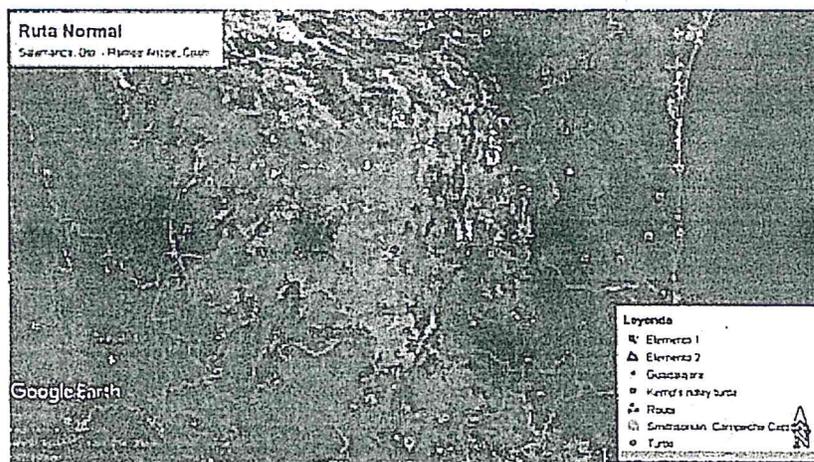
Ruta a la Báscula

- 2) De la Báscula Externa a Disposición Final en Confinamiento Controlado.

Calle Héroes de Cananea en Salamanca Guanajuato – Irapuato – Silao - San Felipe – Villa de Reyes – San Luis Potosí – Matehuala – y destino final Ramos Arizpe Coahuila (CIMARI) con un tiempo de recorrido de 6 horas y 46 minutos.



	<p>Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-016000997-E82-2018.</p> <p>"SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS DE LA DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA-CLORO, DEL SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS EXISTENTES EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO."</p>
	<p>REF.: 3.5 No. EXHIBICIÓN 1 y 2 PARTIDA ÚNICA</p> <p>"CARGA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS DE LA DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA-CLORO, DEL SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS RESIDUOS EXISTENTES EN TODO EL PREDIO, CON UN VOLUMEN DE ENTRE 3,412 A 5,119 TON."</p>



- Ruta Alternativa

- 1) De la Ex unidad Fertimex a la Báscula Externa.

Carga de residuos peligrosos a la unidad de transporte en la ex unidad industrial Fertimex en Salamanca Guanajuato – Calle Miguel Hidalgo – Calle Héroes de Cananea Colonia Obrera en Salamanca Guanajuato, con un tiempo de recorrido de 26 minutos aproximadamente.



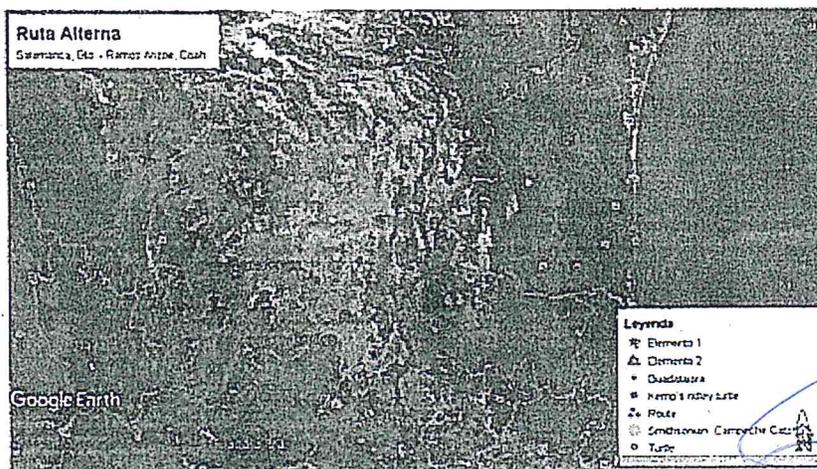
	<p>Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-016000997-E82-2018.</p> <p>“SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS DE LA DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA-CLORO, DEL SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS EXISTENTES EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.”</p>
	<p>REF.: 3.5 No. EXHIBICIÓN 1 y 2 PARTIDA ÚNICA</p> <p>“CARGA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS DE LA DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA-CLORO, DEL SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS RESIDUOS EXISTENTES EN TODO EL PREDIO, CON UN VOLUMEN DE ENTRE 3,412 A 5,119 TON.”</p>



Ruta a la Báscula

2) De la Báscula Externa a Disposición Final en Confinamiento Controlado.

Calle Héroes de Cananea en Salamanca Guanajuato - Celaya - Querétaro - Santa Maria del Rio - san Luis Potosí - Matehuala - y destino final Ramos Arizpe Coahuila (CIMARI) con un tiempo de recorrido de 7 horas y 20 minutos.



[Handwritten signature]

	Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-016000997-E82-2018.
	"SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS DE LA DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA-CLORO, DEL SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS EXISTENTES EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO."
	REF.: 3.5 No. EXHIBICIÓN 1 y 2 PARTIDA ÚNICA
	"CARGA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS DE LA DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA-CLORO, DEL SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS RESIDUOS EXISTENTES EN TODO EL PREDIO, CON UN VOLUMEN DE ENTRE 3,412 A 5,119 TON."

Cabe mencionar que durante todo el proceso de carga del suelo contaminado, se estará aplicando aspersión para humedecer el material por medio de hidrolavadoras y evitar la propagación de cualquier polvo contaminado hacia la atmosfera. Además de que las góndolas/tolvas estarán forradas por material aislante el cual evitará posibles derrames.

Para la ejecución de las actividades correspondientes al servicio de carga y transporte de los residuos peligrosos es de vital importancia la revisión ocular de las unidades de transporte que estarán realizando los trabajos para lo cual el Jefe de grupo designara al personal especializado que realizara las tareas de revisión periódica las cuales serán planeadas previo a la carga de las unidades y se registrara en el correspondiente.

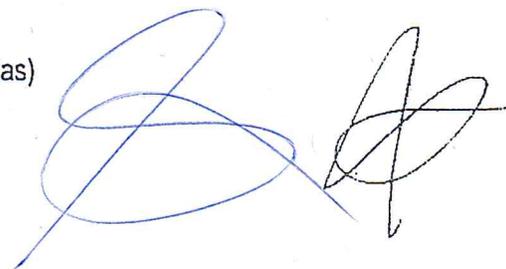
Cualquier incidencia durante el transporte de los residuos peligrosos que afecte el desarrollo de los trabajos será atendida de acuerdo a lo establecido en el Plan de Seguridad Industrial que se adjunta en esta propuesta.

3.9.- Descontaminación de las unidades de transporte.

Al termino de los trabajos de carga y transporte de los residuos peligrosos se deberá asegurar que las unidades queden limpias de cualquier residuo peligroso o contaminante para ello se deberá seguir el proceso de descontaminación establecido en el PSI (Plan de Seguridad Industrial) parte de esta propuesta.

4. MATERIALES

- Oxigeno industrial
- Gas butano
- Barrotes de madera de 4" x 4" x 8'
- Agua
- Tapas de tambos (en caso de que las existentes estén dañadas)



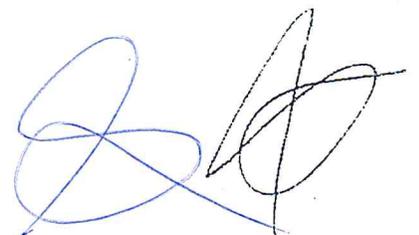
	Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-016000997-E82-2018.
	<p>“SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS DE LA DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA-COLORO, DEL SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS EXISTENTES EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.”</p> <p>REF.: 3.5 No. EXHIBICIÓN 1 y 2 PARTIDA ÚNICA</p> <p>“CARGA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS DE LA DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA-COLORO, DEL SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS RESIDUOS EXISTENTES EN TODO EL PREDIO, CON UN VOLUMEN DE ENTRE 3,412 A 5,119 TON.”</p>

5. EQUIPO UTILIZADO

- 1 Excavadora.
- 1 Retroexcavadora.
- 2 Palas.
- 2 Eslingas.
- 1 Patín industrial (en caso de caja seca).
- 2 Escobas.
- 1 Carretilla.
- 2 Hidrolavadoras industriales.
- 1 Equipo de corte.
- 1 Marro pequeño.
- 1 Cuña pequeña.
- 1 Grúa alza hombres.
- Tractocamiones con góndolas y/o caja seca

6. PERSONAL REQUERIDO

- 1 Jefe de grupo.
- 2 Personal profesional especializado.
- 1 operador de excavadora.
- 1 operador de retroexcavadora.
- 5 ayudantes generales.
- 1 soldador.
- Operadores de tractocamion



	<p>Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-016000997-E82-2018.</p> <p>"SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS DE LA DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA-CLORO, DEL SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS EXISTENTES EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO."</p>
	<p>REF.: 3.5 No. EXHIBICIÓN 1 y 2 PARTIDA ÚNICA</p> <p>"CARGA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS DE LA DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA-CLORO, DEL SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS RESIDUOS EXISTENTES EN TODO EL PREDIO, CON UN VOLUMEN DE ENTRE 3,412 A 5,119 TON."</p>

7. BITÁCORA DE OBRA

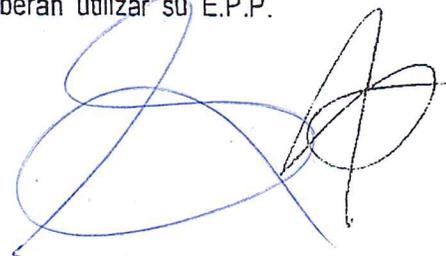
- Registro de Inicio de Trabajos
- Actividades diarias
- Cantidades de obra diarias
- Responsables
- Incidentes
- Medidas de Seguridad Tomadas
- Desviaciones ocurridas a las especificaciones con respecto a lo indicado
- Firma diaria de responsables

8. REQUISITOS PARA OPERADORES Y UNIDADES DE TRANSPORTE

- Licencia federal de conductor tipo "E" vigente de cada uno de los operadores.
- Hoja de Inspección de seguridad de cada unidad.
- Póliza de seguro vigente (daños a terceros o de cobertura amplia) de cada unidad.
- Equipo de seguridad básico de cada unidad de acuerdo a normatividad.
- Equipo de protección para cada operador de acuerdo al PSI (Plan de seguridad industrial).
- Gafete con fotografía.

9. NOTAS

1. Antes de realizar cualquier actividad, los trabajadores deberán utilizar su E.P.P. conforme del anexo PSI: Plan de seguridad Industrial



	<p>Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-016000997-E82-2018.</p> <p>"SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS DE LA DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA-CLORO, DEL SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS EXISTENTES EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO."</p>
	<p>REF.: 3.5 No. EXHIBICIÓN 1 y 2 PARTIDA ÚNICA</p> <p>"CARGA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS DE LA DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA-CLORO, DEL SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS RESIDUOS EXISTENTES EN TODO EL PREDIO, CON UN VOLUMEN DE ENTRE 3,412 A 5,119 TON."</p>

2. Al finalizar las actividades o al intermedio de las mismas, los trabajadores deberán seguir el procedimiento de descontaminación como lo marca el anexo PSI: Plan de Seguridad Industrial.
3. Toda maquinaria y equipo que trabaje dentro de la denominada zona caliente tendrá que seguir el procedimiento de descontaminación marcado en el anexo PSI: Plan de Seguridad Industrial.
4. El personal, material y equipo mencionando anteriormente no es limitativo, por lo cual en caso de ser necesario y de acuerdo a las necesidades detectadas por la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales se podrá disponer de más personal, previa notificación escrita al supervisor del contrato que la Secretaria designe.

10. NORMATIVIDAD APLICABLE

NORMAS APLICABLES (NOM, NMX, INTERNACIONALES, ETC.) Disposiciones vigentes en materia de disposición de residuos peligrosos Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) Reglamento de la LGPGIR

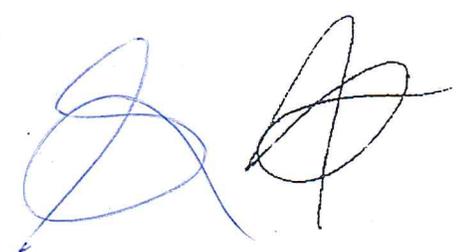
Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

DISPOSICIONES Y NORMAS REFERENTES AL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS

NOM-052-SEMARNAT-2005. Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.



	<p>Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-016000997-E82-2018.</p> <p>"SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS DE LA DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA-CLORO, DEL SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS EXISTENTES EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO."</p>
	<p>REF.: 3.5 No. EXHIBICIÓN 1 y 2 PARTIDA ÚNICA</p> <p>"CARGA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS DE LA DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA-CLORO, DEL SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS RESIDUOS EXISTENTES EN TODO EL PREDIO, CON UN VOLUMEN DE ENTRE 3,412 A 5,119 TON."</p>

NOM-053-SEMARNAT-1993. Que establece el procedimiento para llevar a cabo la prueba de extracción para determinar los constituyentes que hacen a un residuo peligroso por su toxicidad al ambiente.

NOM-054-SEMARNAT-1993. Que establece el procedimiento para determinar la incompatibilidad entre dos o más residuos considerados como peligrosos por la norma oficial mexicana NOM-052-ECOL-1993.

NOM-055-SEMARNAT-2003. Que establece los requisitos que deben reunir los sitios destinados al confinamiento controlado de residuos peligrosos, excepto de los radioactivos.

NOM-056-SEMARNAT-1993. Que establece los requisitos para el diseño y construcción de las obras complementarias de un confinamiento controlado de residuos peligrosos.

NOM-057-SEMARNAT-1993. Que establece los requisitos que deben observarse en el diseño, construcción y operación de celdas de un confinamiento controlado para residuos peligrosos.

NOM-058-SEMARNAT-1993. Que establece los requisitos para la operación de un confinamiento controlado para residuos peligrosos.

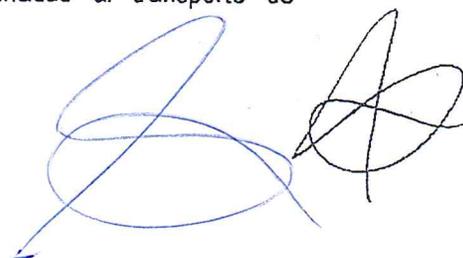
DISPOSICIONES Y NORMAS REFERENTES AL TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

NOM-002-SCT/2011. Listado de las sustancias y materiales peligrosos más usualmente transportados.

NOM-002/1-SCT-2009. Listado de las sustancias y materiales peligrosos más usualmente transportados, instrucciones y uso de envases y embalajes, recipientes intermedios para gráneles (RIGS), grandes envases y embalajes-, sistemas portátiles, contenedores de gas de elementos múltiples y contenedores para gráneles para el transporte de materiales y residuos peligrosos.

NOM-003-SCT-2008. Características de las etiquetas de envases y embalajes destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos. 15-08-2008.

NOM-004-SCT-2008. Sistema de identificación de unidades destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos. 14-08-2008.



	<p>Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-016000997-E82-2018.</p> <p>"SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS DE LA DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA-CLORO, DEL SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS EXISTENTES EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO."</p>
	<p>REF.: 3.5 No. EXHIBICIÓN 1 y 2 PARTIDA ÚNICA</p> <p>"CARGA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS DE LA DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA-CLORO, DEL SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS RESIDUOS EXISTENTES EN TODO EL PREDIO, CON UN VOLUMEN DE ENTRE 3,412 A 5,119 TON."</p>

Aclaración a NOM-003-SCT-2008. Características de las etiquetas de envases y embalajes destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos. Publicada el 15 de agosto de 2008 y a la NOM-004-SCT-2008, sistemas de identificación.

NOM-005-SCT-2008. Información de emergencia para el transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos. 14-08-2008.

NOM-006-SCT2-2011. Aspectos básicos para la revisión ocular diaria de la unidad destinada al autotransporte de materiales y residuos peligrosos. 22-08-2011.

NOM-007-SCT2-2010. Marcado de envases y embalajes destinados al transporte de sustancias y residuos peligrosos. 06-09-2010.

NOM-010-SCT2-2009. Disposiciones de compatibilidad y segregación, para el almacenamiento y transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos. 01-09-2009.

NOM-011-SCT2-2012. Condiciones para el transporte de las sustancias, materiales y residuos peligrosos en cantidades limitadas.

NOM-012-SCT2-2008. Sobre el peso y dimensiones máximas con los que se pueden circular los vehículos de autotransporte que transite en los caminos y puentes de jurisdicción federal.

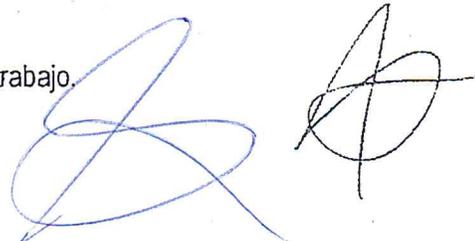
NOM-018-SCT2-1994. Disposiciones para la carga, acondicionamiento y descarga de materiales y residuos peligrosos, disposiciones para la carga, acondicionamiento, y descarga de materiales y residuos peligrosos en unidades de arrastre ferroviario.

NOM-019-SCT2-2004. Disposiciones generales para la limpieza y control de remanentes de sustancias y residuos peligrosos en las unidades que transportan materiales y residuos peligrosos, 03-12-2004.

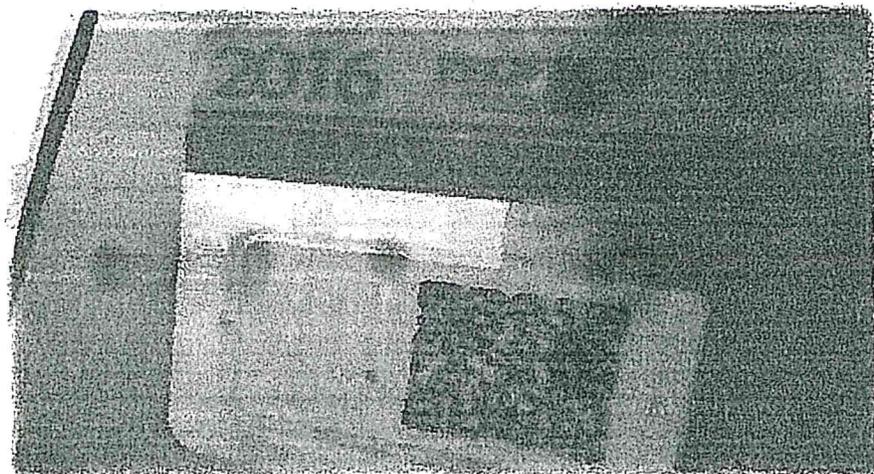
NOM-035-SCT-2-2010. Remolques y semirremolques-especificaciones de seguridad y métodos de prueba.

NOM-043-SCT-2003. Documento de embarque de sustancias, materiales y residuos peligrosos 27-01-2004.

Y las referencias a las normas de seguridad e higiene de la Secretaría del trabajo.

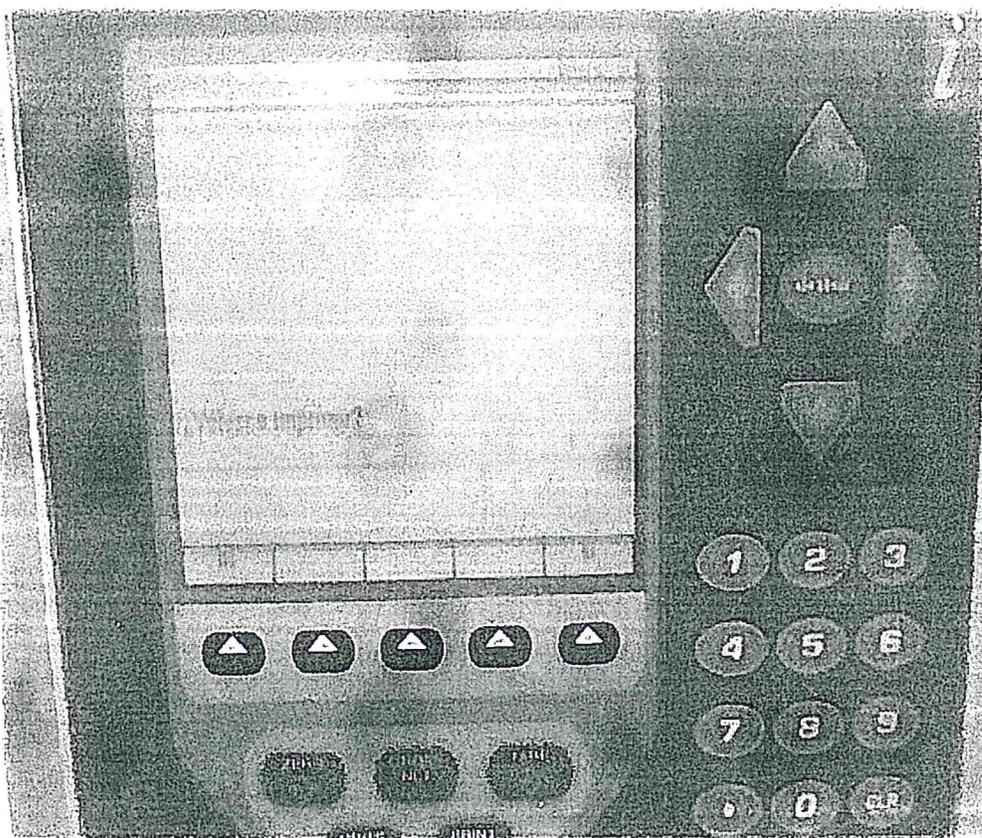


ANEXO 1 – CERTIFICACIÓN DE BÁSCULA EXTERNA PROFECO



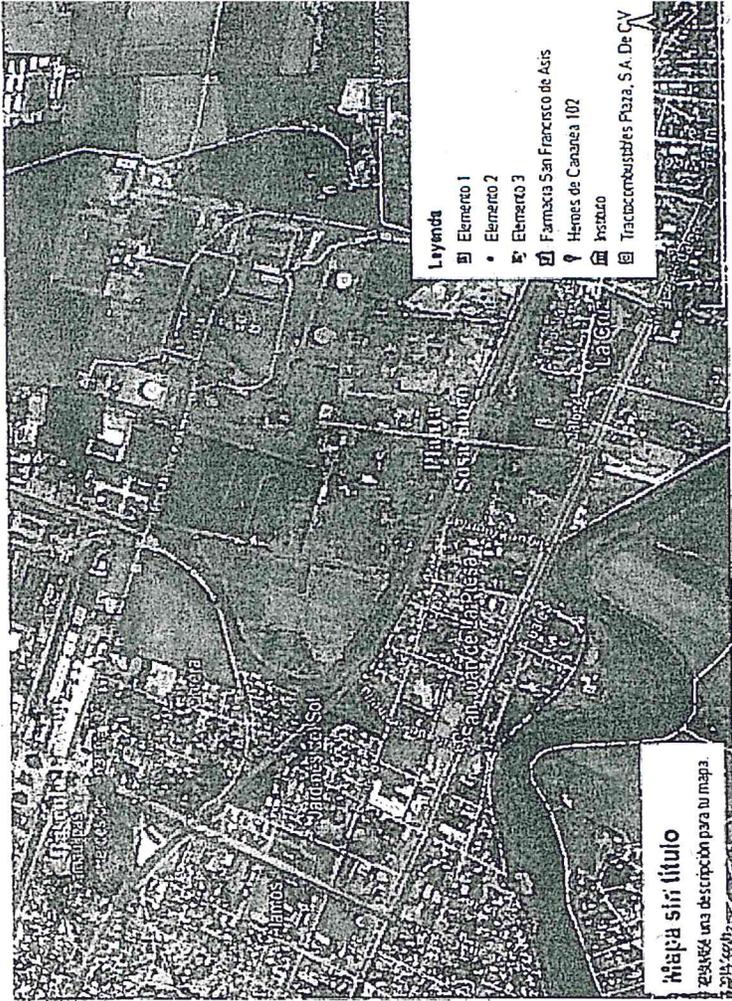
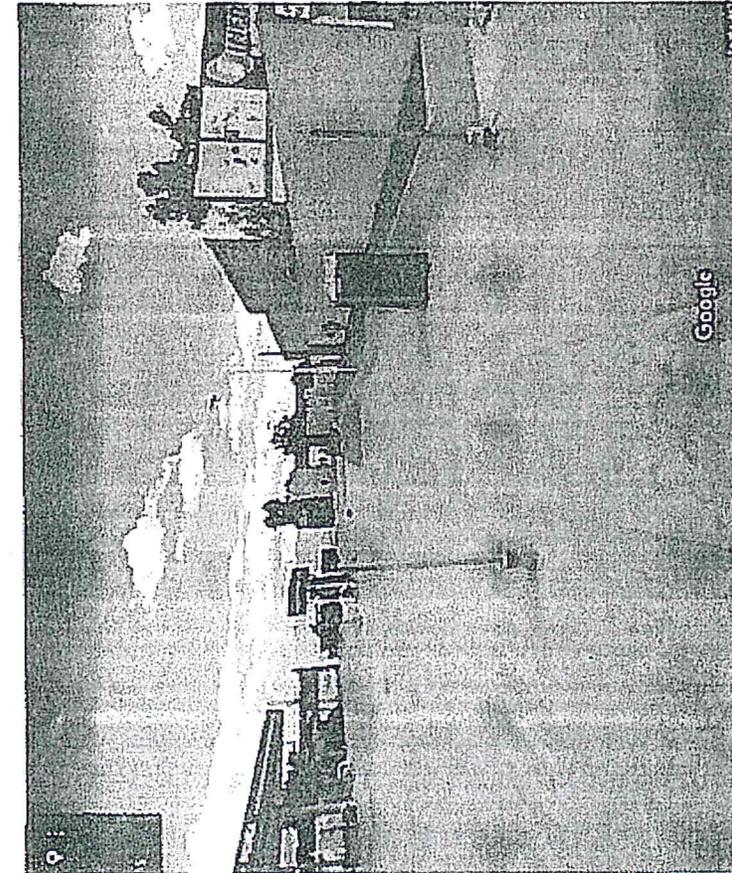
[Handwritten signature in blue ink]

0004822



Nota: La calibración de 2018 es en el mes de Septiembre

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, located in the bottom right corner of the page.



0004823

Gasolinera Puerta 4
Héroes de Cananea No.102
CP:36750
Salamanca, Guanajuato

 <p>Tecnología Ambiental</p>	<p>Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-016000997-E82-2018.</p> <p>"SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS DE LA DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA-CLORO, DEL SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS EXISTENTES EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO."</p> <p>ANEXO 4</p>
---	--

PROCEDIMIENTO PARA ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS EN EL
TRANSPORTE



 <p>Tecnología Ambiental</p>	<p>Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-01600997-E82-2018.</p> <p>"SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS DE LA DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA-CLORO, DEL SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS EXISTENTES EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO."</p> <p>ANEXO 4</p>
---	---

CONTENIDO

- 1.- OBJETIVO GENERAL
- 2.- OBJETIVOS ESPECIFICOS
- 3.- ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO DE ATENCION DE CONTINGENCIAS
- 4.- ACCIÓN BÁSICA
- 5.- CONTINGENCIAS
- 6.- COMUNICACIONES
- 7.- MODO OPERATIVO
- 8.- SEGUROS



	<p style="text-align: center;">Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-016000997-E82-2018.</p> <p style="text-align: center;">“SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS DE LA DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA-CLORO, DEL SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS EXISTENTES EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.”</p> <p style="text-align: center;">ANEXO 4</p>
---	--

1.- OBJETIVO GENERAL

El Plan de Contingencias tiene como objetivo coordinar y optimizar el potencial de respuesta de la organización de la Empresa, los Usuarios, los Entes Municipales y Organizaciones Locales, ante eventos que puedan ocasionar daños a personas, bienes o al medio ambiente.

2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos planteados para el presente Plan de Contingencias son:

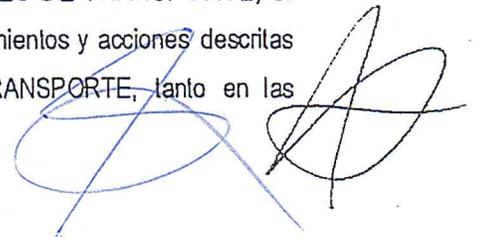
- Prevenir riesgos incorporando buenas prácticas tendientes a la conducción y maniobras responsables.
- Minimizar el daño producido por la ocurrencia de un determinado evento de riesgo realizando las acciones necesarias y suficientes para impedir su agravamiento.
- Mitigar el daño ya producido a las personas y bienes de la comunidad, o la empresa, mediante la pronta respuesta.

3.- ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS

Para los SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS DE LA DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA – CLORO, DEL SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS EXISTENTES EN EL PREDIO DE LA EX- UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

4.- ACCIÓN BÁSICA

Las empresas de transporte de residuos peligrosos PROYECTOS NACIONALES DE TRANSPORTE, S. A. DE C. V. y TRANSPORTES OSOYER, S. A. DE C. V., aplicarán los procedimientos y acciones descritas en el PROCEDIMIENTO DE ATENCION DE CONTINGENCIAS EN EL TRANSPORTE, tanto en las



 <p>Tecnología Ambiental</p>	<p>Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-016000997-E82-2018.</p> <p>"SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS DE LA DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA-CLORO, DEL SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS EXISTENTES EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO."</p> <p>ANEXO 4</p>
---	--

etapas de carga, transporte y descarga de residuos peligrosos, con el objetivo de mantener una reacción oportuna ante la eventual ocurrencia de contingencias que coloquen en riesgo la carga, la seguridad de las personas, la infraestructura y el medio ambiente.

Para estos fines, se adoptará como norma que los vehículos que transporten residuos deberán mantener dentro del vehículo de transporte:

- La respectiva Autorización Ambiental y todos los permisos de transporte Asociados.
- Disponer de un teléfono celular.
- Llevar una bitácora de registros.
- Disponer de cintas para delimitación, conos y señalamientos.
- Disponer del Procedimiento de Atención de Contingencias.
- Copia de póliza de seguro vigente.

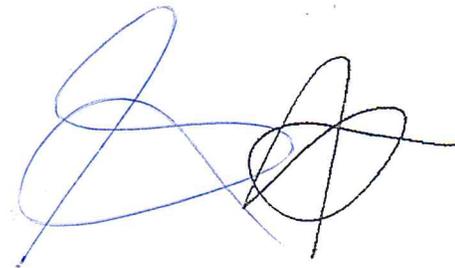
4.1.- BITACORA

En la bitácora se llevará una relación detallada de todo evento que pudiese ocurrir durante el trayecto, además de incluir un protocolo de carga, transporte y disposición final de los residuos, en el cual se dejará constancia de la hora de salida y hora de arribo a destino (origen del residuo); además de la descripción del tipo de carga a transportar (tipo de residuo y cantidad) y hora de salida y los respectivos registros de disposición final del residuos. Además, se deberá registrar cualquier contratiempo durante el trayecto.

Este documento deberá estar a disposición para efectos de fiscalización de autoridades y para verificación y archivo en la empresa, después de cada actividad de transporte.

Se tomará en cuenta como información normal en la bitácora del transportista, todo durante lo sucedido durante el trayecto.

4.2.- RUTA DE TRANSPORTE DURANTE EL SERVICIO





Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-016000997-E82-2018.

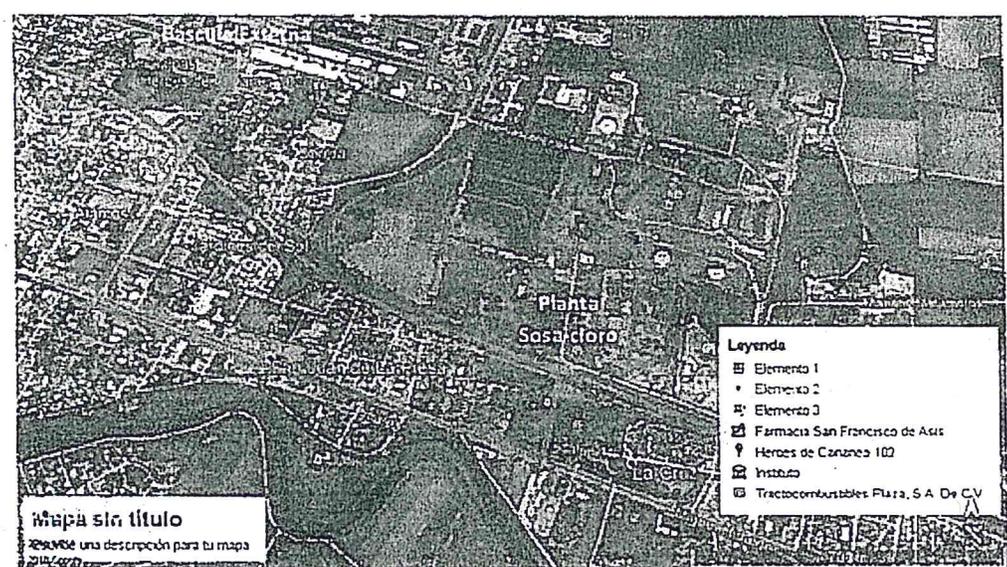
"SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS DE LA DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA-COLORO, DEL SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS EXISTENTES EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO."

ANEXO 4

- Ruta Normal

- 1) De la Ex unidad Fertimex a la Báscula Externa.

Carga de residuos peligrosos a la unidad de transporte en la ex unidad industrial Fertimex en Salamanca Guanajuato – Calle Miguel Hidalgo – Calle Héroes de Cananea Colonia Obrera en Salamanca Guanajuato, con un tiempo de recorrido de 26 minutos aproximadamente.



Ruta a la Báscula

- 2) De la Báscula Externa a Disposición Final en Confinamiento Controlado.

Calle Héroes de Cananea en Salamanca Guanajuato – Irapuato – Silao - San Felipe – Villa de Reyes – San Luis Potosí – Matehuala – y destino final Ramos Arizpe Coahuila (CIMARI) con un tiempo de recorrido de 6 horas y 46 minutos aproximadamente.

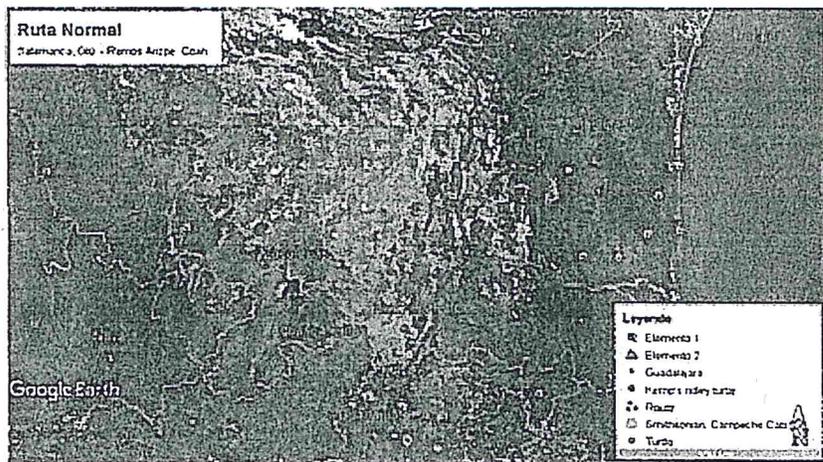


Tecnología Ambiental

Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-016000997-E82-2018.

"SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS DE LA DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA-COLORO, DEL SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS EXISTENTES EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO."

ANEXO 4



- Ruta Alternativa

1) De la Ex unidad Fertimex a la Báscula Externa.

Carga de residuos peligrosos a la unidad de transporte en la ex unidad industrial Fertimex en Salamanca Guanajuato – Calle Miguel Hidalgo – Calle Héroes de Cananea Colonia Obrera en Salamanca Guanajuato, con un tiempo de recorrido de 26 minutos aproximadamente.

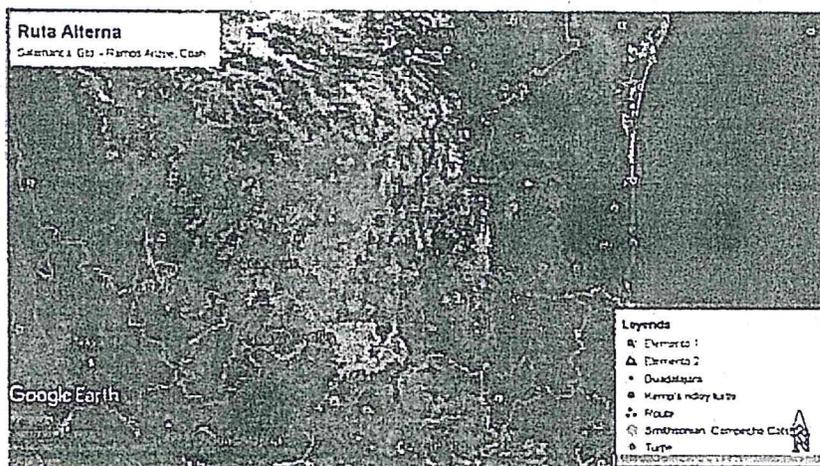


Ruta a la Báscula

 <p data-bbox="235 226 414 247">Agencia Ambiental</p>	<p data-bbox="560 136 1307 163">Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-016000997-E82-2018.</p> <p data-bbox="479 184 1404 346">“SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS DE LA DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA-COLORO, DEL SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS EXISTENTES EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.”</p> <p data-bbox="876 346 990 373">ANEXO 4</p>
--	---

2) De la Báscula Externa a Disposición Final en Confinamiento Controlado.

Calle Héroes de Cananea en Salamanca Guanajuato - Celaya - Querétaro - Santa María del Río - San Luis Potosí - Matehuala - y destino final Ramos Arizpe Coahuila (CIMARI) con un tiempo de recorrido de 7 horas y 20 minutos aproximadamente.



5. CONTINGENCIAS

5.1. FALLA MENOR DEL VEHÍCULO

En este caso en particular, se deberán tomar los resguardos necesarios para evitar la posibilidad de generación de olores de residuos transportados, ya sea por aumento de temperatura en caso de residuos orgánicos y/o cierre no hermético de contenedores. En este contexto, si el percance significa una reparación menor, como cambio de neumáticos, falta de combustible u otra; el tiempo que se invierte en este tipo de reparación es poco significativo y no afectará mayormente la generación de olores. Sin embargo, el vehículo se deberá estacionar correctamente en brema colocando los, conos, cintas y señalamientos, mientras dure la reparación del desperfecto mecánico.

 <p data-bbox="235 184 425 205">Autoridad Sanitaria</p>	<p data-bbox="571 92 1318 121">Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-016000997-E82-2018.</p> <p data-bbox="483 138 1409 298">"SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS DE LA DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA-COLORO, DEL SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS EXISTENTES EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO."</p> <p data-bbox="889 306 997 331">ANEXO 4</p>
--	---

5.2. FALLA MAYOR DEL VEHÍCULO

Por otra parte, si el desperfecto mecánico es grave y a priori se verifica que la reparación demandará un tiempo mayor; el conductor y/o el personal a cargo del transporte deberá informar inmediatamente a la empresa PROYECTOS NACIONALES DE TRANSPORTE, S. A. DE C. V. y TRANSPORTES OSOYER, S. A. DE C. V., acerca del percance y adoptar las medidas que se indiquen desde la gerencia. Dentro de estas se podrían identificar las siguientes acciones: esperar hasta recibir apoyo externo o reemplazo de vehículo.

En caso de optar por **reemplazo del vehículo**, será responsabilidad de la empresa de transportes trasladar los residuos peligrosos a otro camión o en su efecto realizar el trasvase, evitando todo tipo de pérdida de residuos y emanaciones de olores.

En caso de **trasvase**, este deberá realizarse en un área fuera del camino, debidamente señalizado, y con personal adiestrado en estas labores.

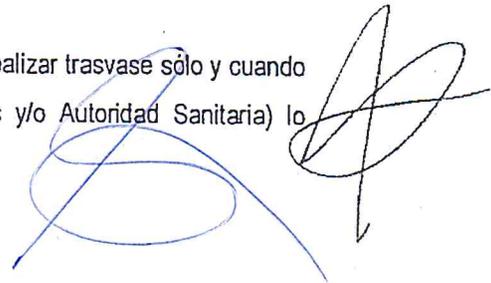
Una vez finalizado el trasvase, se deberá registrar en bitácora, la acción realizada, verificar que no exista derrame y anotar los datos generales del vehículo de reemplazo (Número económico y número de placa).

Una vez que se ha realizado adecuadamente el trasvase, se procederá a continuar con el transporte. Todo el procedimiento realizado deberá quedar registrado en la respectiva bitácora de transporte.

5.3. VOLCAMIENTO DE CAMIÓN Y CARGA

Ante un accidente carretero que involucre al camión con residuos, se deberá informar inmediatamente a la empresa PROYECTOS NACIONALES DE TRANSPORTE, S. A. DE C. V. y TRANSPORTES OSOYER, S. A. DE C. V. División Caminos, Encargados de Ruta, Autoridad Sanitaria y Bomberos, si procede. En el caso de que los depósitos de residuos no resulten severamente dañados y el móvil no pueda desplazarse por sus propios medios, se procederá al trasvase, de la misma forma descrita anteriormente.

No obstante, en este caso en particular, se evaluará la factibilidad de realizar trasvase sólo y cuando el personal a cargo de la seguridad en la vía (División Caminos, Bomberos y/o Autoridad Sanitaria) lo



	<p>Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-016000997-E82-2018.</p> <p>"SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS DE LA DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA-COLORO, DEL SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS EXISTENTES EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO."</p> <p>ANEXO 4</p>
---	--

autorice; en caso contrario, se deberá acatar las instrucciones que entregue la autoridad pertinente.

En el caso de pérdida total de la carga, la empresa transportista será responsable de seguir el procedimiento de rigor establecido y cumplir con la legislación ambiental vigente en materia de derrames de residuos peligrosos (informar a empresas respectivas e instituciones) e inmediatamente se tomarán todos los resguardos necesarios para minimizar riesgos de accidentes asociados al evento. Al menos, se deberá acordonar el área (señalización riesgo) e implementar señalización adecuada (conos y señalamientos).

Una vez que la carga pueda ser retirada, la empresa transportista será responsable de evacuar toda la carga dispersa, limpiar el área y disponerla adecuadamente, mediante su envío a la empresa de destino.

La empresa transportista deberá hacer llegar a la brevedad posible el certificado de ingreso o manifiesto de entrega/recepción, de los residuos de limpieza del derrame al centro de disposición final en confinamiento controlado autorizado por la autoridad competente.

Todos los antecedentes del caso deberán ser informados a la Autoridad Competente y a la empresa o dependencia de origen, identificando las probables causas.

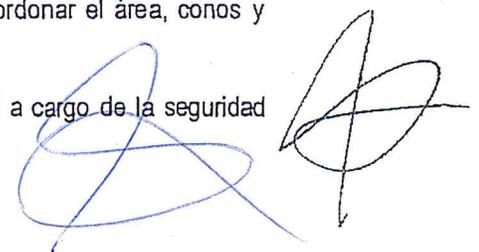
5.4. DISPERSIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

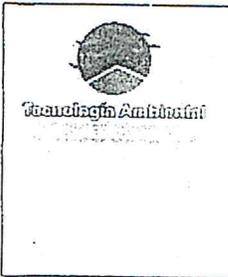
La eventual dispersión de residuos peligrosos por causa de derrames en caminos federales y no federales que puedan poner en serio riesgo la seguridad vial de terceros.

Ante la detección de un evento de esta naturaleza se informará a la gerencia y se deberá intentar reparar la falla tratando de reducir las pérdidas y proceder al sellado de la carga, lo que se registrará en bitácora y sólo se proseguirá el transporte, luego de aplicar el correcto procedimiento de limpieza del área afectada o recolectar los residuos peligrosos dispersos.

Si no se logra controlar adecuadamente la dispersión de residuos, el responsable de tráfico y el responsable de seguridad designado serán encargados de seguir el procedimiento de rigor establecido (informar a las empresas, dependencias e instituciones correspondientes) e inmediatamente se tomarán todas las medidas necesarias para minimiza los riesgos de accidentes asociados al evento. Al menos, se deberá acordonar el área e implementar señalización adecuada (Cinta para acordonar el área, conos y señalamientos).

La gerencia evaluará la factibilidad de realizar trasvase sólo y cuando el personal a cargo de la seguridad





"SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS DE LA DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA-CLORO, DEL SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS EXISTENTES EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO."

ANEXO 4

en la vía (Policía Federal, Bomberos y/o Protección Civil) lo autorice; en caso contrario, se deberá acatar las instrucciones que entregue la autoridad pertinente.

5.5 FACTORES PSICO SOCIALES

Dentro de las emergencias durante el transporte, se toman en cuenta los factores psicosociales, los cuales impactan directamente a los operadores de las unidades transportistas (cansancio, estrés, problemas personales entre otros), quienes de manera eventual y por las condiciones propias del transporte de los materiales pudieran generar alguna emergencia al transportar los residuos peligrosos. Independientemente la contingencia que surja por factores psicosociales, se tomará en consideración los pasos a seguir en caso de emergencia en este procedimiento anteriormente descritos.

6.- COMUNICACIONES

La empresa de transporte (PROYECTOS NACIONALES DE TRANSPORTE, S. A. DE C. V. y TRANSPORTES OSOYER, S. A. DE C. V.) implementará más allá de aquellas comunicaciones, presentaciones, reportes, etcétera que se relacionen con el presente Procedimiento de Atención de Contingencias y/o la ocurrencia de una contingencia y que deban ser comunicadas tal como lo establecen las normas vigentes, una política de fluida comunicación tanto con los entes gubernamentales u otras organizaciones externas.

A continuación se enlistan los números telefónicos de las instituciones y/o entidades externas a las que se deben comunicar acciones y/o solicitar apoyo, ante la ocurrencia de contingencias descritas en el presente Procedimiento.

6.1.- Teléfonos de Emergencia en Guanajuato

Corporación	Número
PROTECCION CIVIL SALAMANCA	01 (464) 647-1157
CRUZ ROJA MEXICANA	01 (464) 641-1717
HOSPITAL GENERAL SALAMANCA	01 (464) 648-1261
BOMBEROS SALAMANCA	01 (464) 648-0252
POLICIA Y TRANSITO MUNICIPAL	01 (464) 648-0008



"SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS DE LA DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA-COLORO, DEL SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS EXISTENTES EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO."

ANEXO 4

CENTRAL DE EMERGENCIAS GUANAJUATO	01 (464) 647-6610
SETIC - SEGURO DE CARGAS EN TRANSITO	01 (800) 002-1400
POLICIA FEDERAL IRAPUATO	01 (462) 622-5350

6.2.- Teléfonos de Emergencia San Luis Potosi

Corporación	Número
PROTECCION CIVIL	01 (444) 833 73 38
CRUZ ROJA MEXICANA	01 (444) 815-7314
SETIC - SEGURO DE CARGAS EN TRANSITO	01 (800) 002-1400
POLICIA FEDERAL	01(488) 882-0571

6.3.- Teléfonos de Emergencia en Coahuila.

Corporación	Número
PROTECCION CIVIL SALTILLO	01 (844) 438-9800
CRUZ ROJA MEXICANA	01 (844) 414-8140 / 414-3333
CLINICA DEL IMSS N° 1	01 (844) 414-1530 / 414-1313
BOMBEROS SALTILLO	01 (844) 415-4122 / 415-4222
POLICIA Y TRANSITO MUNICIPAL	01 (844) 414-1616
SETIC - SEGURO DE CARGAS EN TRANSITO	01 (800) 002-1400
POLICIA FEDERAL	01 (844) 439-7403
POLICIA ESTATAL	01(844) 434-0945 / 434-0810

7.- MODO OPERATIVO

7.1. INFORMAR LA EMERGENCIA DE DERRAME

Será la primera acción que deberá ejecutar el operador de la unidad de transporte, quien tomará contacto con el Responsable de Trafico de la empresa de transportes (PROYECTOS NACIONALES DE TRANSPORTE, S. A. DE C .V. o TRANSPORTES OSOYER, S. A. DE C. V.) para informar la situación y será el Responsable de Trafico quien dará aviso en primer lugar a las autoridades correspondientes y posteriormente al Responsable de Seguridad y este último será quien dará aviso al cliente o dependencia a la que se está prestando el servicio.

	Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-016000997-E82-2018. 0004833
	"SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS DE LA DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA-CLORO, DEL SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS EXISTENTES EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO." ANEXO 4

7.2. DECISIÓN DEL RESPONSABLE DE SEGURIDAD

Una vez que se ha evaluado la situación del derrame y que se conoce el volumen de los residuos peligrosos derramados así como la superficie afectada, el Responsable de Seguridad definirá si se requiere de un apoyo adicional para las tareas de limpieza del lugar afectado.

7.3. LIMPIEZA DEL LUGAR AFECTADO

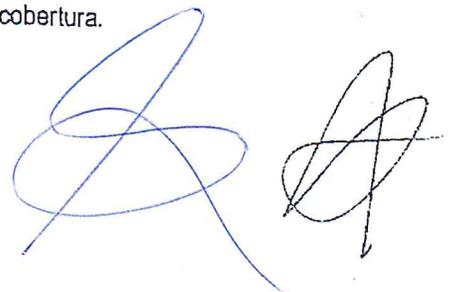
- a) Barrido Mecánico: Implica el retiro de todos los restos de residuos peligrosos adheridos a todas las superficies afectadas por el derrame, para ello se debe utilizar palas para luego depositar los residuos peligrosos en tambos u otros recipientes, posteriormente depositar en la respectiva tolva.
- b) Lavado: Aplicar abundante agua para remover los restos de residuos peligrosos.
- c) Equipamiento y materiales: Para una correcta ejecución del procedimiento de descontaminación se deberá proveer de los siguientes equipos y materiales de trabajo:
 - ✓ Útiles e insumos (Hidrolavadora de gasolina, escobillas, escobillones, botas de hule, guantes de nitrilo, overol tyvek y/o tychem, mascarilla de cara completa con filtro para partículas sólidas)
 - ✓ Agua y/o químicos para limpieza de tipo biodegradables.

7.4. ELABORACIÓN DEL INFORME DEL INCIDENTE

El Responsable de Seguridad será el encargado de elaborar un informe con el detalle del incidente señalando además las medidas que se aplicarán para corregir y evitar que se repita otro incidente. El informe se hará llegar al encargado de operaciones del cliente o dependencia a la cual se está brindando el servicio.

8.- SEGUROS

En el caso de que existan daños a terceros derivados de la situación de emergencia y provocados directamente por las unidades de transporte involucradas se aplicarán las correspondientes pólizas de seguro las cuales deberán cubrir y reparar los daños generados de acuerdo a su cobertura.



[Handwritten signature]



Tecnología Ambiental

0 0 4

CARTA COMPROMISO DE PROPUESTA ECONOMICA

Castaños, Coahuila de Zaragoza a 15 de mayo de 2018

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA-NO. LA-016000997-E82-2018

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y

RECURSOS NATURALES.

PRESENTE.

Monto mínimo es el siguiente: 7,275,878.13 (Siete millones doscientos setenta y cinco mil ochocientos setenta y ocho pesos,13/100 MN), más impuesto al valor agregado, y el monto máximo es el siguiente: 10,798,874.74. (Diez millones setecientos noventa y ocho mil ochocientos setenta y cuatro pesos 74/100 MN), más impuesto al valor agregado, de acuerdo al Anexo 1 listado de conceptos de la partida única.

Me comprometo bajo protesta de decir verdad, que la oferta estará vigente dentro del procedimiento de licitación y hasta su conclusión, y que los precios cotizados son en pesos mexicanos.

Asi mismo, me comprometo a que en caso de ser adjudicado, el precio será firme hasta la total prestación de los servicios.

Los precios aquí expresados para la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-016000997-E82-2018 RELATIVA AL "SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS DE LA DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA-COLORO, DEL SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS EXISTENTES EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO"

Atentamente,

ING. CÉSAR EDGARDO RUEDA PÉREZ.
Representante Legal.



EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE





ANEXO 1 LISTADO DE ACTIVIDADES DE LA PARTIDA ÚNICA

Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-0516000997-E82-2018 "SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS DE LA DEMOLICIÓN DE LA PLANTA SOSA-CLORO, DEL SUELO CONTAMINADO CON MERCURIO Y DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS EXISTENTES EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO"

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS. SEMARNAT PRESENTE.

REF.	NO. DE EXHIBICIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	I.V.A. DEL PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO CON I.V.A.	IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO SIN I.V.A.	IMPORTE MÍNIMO CON I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO CON I.V.A.
3.1	1	Programa de trabajo calendarizado.	Doc.	1	1	\$ 4,583.32	\$ 733.33	\$ 5,316.65	\$ 4,583.32	\$ 4,583.32	\$ 5,316.65	\$ 5,316.65
3.2	1	Trazo y nivelación de suelo contaminado con mercurio.	m2	1403	1403	\$ 38.98	\$ 6.24	\$ 45.22	\$ 54,688.94	\$ 54,688.94	\$ 63,455.17	\$ 63,455.17
3.3	1 y 2	Excavación de suelo contaminado con mercurio.	m3	1858	2766	\$ 183.25	\$ 29.32	\$ 212.57	\$ 340,478.50	\$ 510,534.50	\$ 394,955.06	\$ 592,220.02
3.4	1	Muestreo de suelos contaminados para determinar la concentración de mercurio (colectar 9 muestras y su análisis).	Servicio	9	9	\$ 4,322.08	\$ 691.53	\$ 5,013.61	\$ 38,898.72	\$ 38,898.72	\$ 45,122.52	\$ 45,122.52
3.5	1 y 2	Carga y Transporte de los residuos de la demolición de la Planta Sosa-Cloro, del suelo contaminado con mercurio y de los residuos existentes en todo el predio.	Ton	3412	5119	\$ 1,405.19	\$ 224.83	\$ 1,630.02	\$ 4,794,808.28	\$ 7,183,167.61	\$ 5,551,629.60	\$ 8,344,074.43
3.6	1 y 2	Disposición final en confinamiento controlado autorizado por la SEMARNAT de los residuos de la demolición de la Planta Sosa-Cloro, del suelo contaminado con mercurio y de los residuos existentes en todo el predio.	Ton	3412	5119	\$ 559.04	\$ 89.45	\$ 648.49	\$ 1,907,444.48	\$ 2,861,725.76	\$ 2,212,635.60	\$ 3,319,601.88
3.7	1	Informe Parcial	Doc.	1	1	\$ 40,552.50	\$ 6,488.40	\$ 47,040.90	\$ 40,552.50	\$ 40,552.50	\$ 47,040.90	\$ 47,040.90
3.8	2	Informe final	Doc.	1	1	\$ 94,723.39	\$ 15,155.74	\$ 109,879.13	\$ 94,723.39	\$ 94,723.39	\$ 109,879.13	\$ 109,879.13
									\$ 7,275,878.13	\$ 10,798,874.74	\$ 8,440,018.63	\$ 12,526,604.70


 ATESTAMANTE
 ING. CESAR EDGARDO RUEDA PEREZ
 Representante legal del licitante